TOMO 156 Montevideo, Martes 25 de Julio de 1944 Número 11341

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a la U. T. E. para suprimir la Gerencia General con la estructuración de 3 Gerencias de igual categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 1302|942.

Vista la nota del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dando cuenta que ha resuelto dividir la administración de la misma en tres Gerencias de igual categoría funcional, a saber Gerencia División Usinas, Gerencia División Teléfonos y Gerencia División Administrativa, suprimiendo al mismo tiempo el cargo de Gerente General que figura en su presupuesto vigente con la categoría "I" y con la asignación de $ 750.00 mensuales;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para que proceda a la modificación presupuestal proyectada, en el sentido de dividir la administración de esa institución en tres Gerencias de igual categoría funcional y suprimir el cargo de Gerente General que figura en el actual presupuesto con una dotación de $ 750.00 mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se suprime un cargo de Prosecretario en el presupuesto de la U. T. E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 1302|942.

Vistos estos antecedentes, en los que el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado proyecta suprimir de su presupuesto vigente el cargo de "Prosecretario 1.°", categoría "I", con una dotación mensual de $ 230.00;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen establecido en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para que suprima del presupuesto vigente de dicha institución, el cargo de "Prosecretario 1.°", categoría "I", con una dotación mensual de $ 230.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se da posición tarifaria a las galeras o volanderas (de hierro o cinc).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 220|944.

Vistos estos antecedentes, iniciados por National Paper Type C.o de la Argentina S. A., solicitando se establezcan los aforos correspondientes a las galeras y volanderas de hierro y cinc, para imprenta;

Mañana aparecen los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1944

Resultando: los artículos de que se trata figuraban en la Sección "F" le la antigua tarifa, con el aforo de $ 0.20 el kilo y por omisión no se incluyeron en la nueva nomenclatura;

Considerando: sometida la presente gestión a estudio de la Comisión Aforadora de la Sección XV "Metales comunes y trabajos en estos metales" ésta se expide aconsejando se acceda a lo solicitado;

De conformidad con lo dictaminado por la referida Comisión, lo informalo por la Dirección General de Aduanas y el Inspector Adjunto y lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la Posición 755 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, la Subposición E) 1 (partida 471, 1) galeras o volanderas de hierro, aforo $ 0.20 el kilo.

Art. 2.° Inclúyese en la Posición 793 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, la Subposición B), 1, (Partida 719,1), galeras o volanderas de cinc aforo $ 0.20 el kilo.

Art. 3° Declárase que a los efectos mencionados les corresponde el recargo del 30 % determinado por el decreto de 14 de Junio de 1943.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se da una unidad aforable y se aceptan los términos "billettes y largets" para la posición 700 (bolitas y lengüetas).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 220|944.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Regusci y Voulminot, solicitando se modifique la unidad del aforo correspondiente a la partida 6 de la Sección XV de la tarifa de Aforos de Importación;

Resultando: 1.° En la referida posición se estableció el aforo actual de $ 2.10, el kilo bruto;

2.° Para fijar la nueva nomenclatura se tomó como base la antigua tarifa, en la que figuraba la referida partida con el aforo de $ 2.10 los 100 kilos bruto;

Considerando: sometida la presente gestión a estudio de la Comisión Aforadora, ésta se expide aconsejando la modificación solicitada, sustituyendo, además, las palabras "bolitas y lengüetas" de la posición 700 de la Sección XV, por los vocablos "billettes y largets";

De conformidad con lo dictaminado por la referida Comisión y lo informado por la Dirección General de Aduanas y el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense las palabras "Bolitas y lengüetas" de la posición 700 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, por los vocablos "billettes y largets".

Art. 2.° Declárase que la unilad aforable de la posición 700 (partida 6) de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, debe ser cien kilos bruto en lugar de kilo bruto, como figuraba actualmente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se determina una imputación de pasividades que se sirven con Rentas Generales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 1081|943.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación relativa a la demora con que se pagan las cuentas atrasadas por jubilaciones, retiros y pensiones que, según las leyes vigentes, deben atenderse por Rentas Generales;

Rsultando: 1.° Que dicha demora obedece al hecho de que iniciada la correspondiente gestión en determinado ejercicio, exigencias derivadas de la propia tramitación hacen que, en la mayoría de los casos, el decreto del Poder Ejecutivo acordando la pasividad se dicte en ejercicio posterior;

2.° Que en tales circunstancias la práctica seguida hasta el presente es la de disponer el pago inmediato de las asignaciones correspondientes al período financiero en que se dicta la resolución que acuerda la pasividad, incluyéndose el importe de las asignaciones de ejercicios anteriores en la relación de obligaciones pendientes de pago al finalizar aquéllos, y abonándose, mediante liquidación talonaria, una vez arbitrados los fondos necesarios;

3.° Que dicho procedimiento es causa de que los interesados perciban una parte de sus pasividades (las incluídas en ejercicios anteriores) con notable retraso;

Considerando: 1.° Que la aludida demora causa perjuicios de todo orden a los titulares del derecho a la pasividad, quienes por no contar más que con ese modesto recurso se ven privados de subvenir a sus necesidades vitales, debiendo recurrir al crédito particular, que difícilmente obtienen, y casi siempre en condiciones usurarias;

2.° Que el Estado tiene la obligación de satisfacer sin dilaciones los compromisos legalmente contraídos con su ex servidores o causahabientes, máxime si se considera que a los jubilados o pensionistas con cargo a Rentas Generales se les aplica, en este aspecto, distinto tratamiento que el que se emplea con los que perciben sus pasividades en las respectivas Cajas. Estos últimos cobran íntegra, e inmediatamente de acordada la jubilación o pensión, el importe de sus asignaciones, sin la demora que se produce en aquéllos para las correspondientes a ejercicios anteriores, y además con la ventaja de que a los segundos se les otorga adelantos durante la tramitación, cosa que no ocurre respecto de los primeros;

3.° Que no existe impedimento de orden legal para que se disponga el pago de las pasividades que se atienden con Rentas Generales, imputando la totalidad de las mismas al ejercicio en que se decreta la jubilación, retiro o pensión. En efecto; las leyes que acuerda tales derechos establecen que una vez llenados determinados requisitos y probados ciertos extremos se decretará la pasividad con imputación a Rentas Generales. Quiere decir, pues, que la obligación por parte del Estado nace o se contrae en el período financiero en que se acuerda la jubilación o pensión y por el monto total en que, desde ese momento, ella se hace exigible por el intereesado;

Por lo demás, este criterio de interpretación se ajusta —en cuanto al pago— al principio general de las leyes Orgánicas de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, con arreglo a cuyos preceptos las pasividades deben ser liquidadas desde el día siguiente al del fallecimiento del causante o al del día en que haya cesado el beneficiario del retiro o de la jubilación;

En mérito a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha, la Contaduría General procederá a imputar al ejercicio en que se decreten las jubilaciones, pensiones o retiros que se atienden con Rentas Generales, la totalidad de las respectivas asignaciones.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo precedente se hace extensivo a las pasividades que se hallaren pendientes de pago en la fecha de expedición de este decreto

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se aumenta la comisión del Banco de la República en una adquisición cambiaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 942|944.

Vista la precedente nota del Banco de la República O. del Uruguay, en la que plantea la situación creada por la acumulación de divisas y oro, debida al saldo favorable del intercambio comercial y al ingreso de capitales;

Considerando: 1.° Esa acumulación obliga al Banco a utilizar sumas considerables sin obtener retribución alguna;

El movimiento del oro (adquisición, venta y transporte) tiene un elevado costo, insumiéndole efectivos importantes;

Además, no es equitativo que el Banco cubra con sus demás ingresos los gastos e intereses que le demanda el mantenimiento de tan considerables cantidades improductivas;

2.° La compra de letras de exportación, que el Banco tiene a su cargo, sin limitación de cantidad, constituye un aporte decisivo en favor de la exportación de los productos nacionales. El Banco adquiere las divisas producidas por la exportación a precios que significan una protección a la misma;

3.° El Banco abona intereses por los depósitos que recibe y que destina, en gran parte, a la adquisición de divisas, sin que éstas compensen los gastos que su compra y administración ocasionan; y es equitativo que, por lo menos, parte de esos gastos sean cubiertos por quienes se benefician de la adquisición de letras de exportación;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 8 de Enero de 1940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Auméntase en uno por ciento (1 %) la comisión a favor del Banco de la República sobre el importe del cambio comprado, a que se refiere el inciso B) del artículo 2.° del decreto del 8 de Enero de 1940.

Dicho aumento se tomará del tipo de cambio comprador de divisas de exportación.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Decreto. Se fija el horario uniforme de las Agencias de Papel Sellado y Timbres y se da la norma para depósito de recaudaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 15517|935.

Vista la gestión de varios Agentes de Papel Sellado y Timbres, solicitando se modifique el horario de funcionamiento de sus agencias durante los días sábado:

Resultando: 1.° Que de conformidad al reglamento orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos, esas agencias deberán estar abiertas al público todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30;

2.° Que el decreto de 28 de Mayo de 1940 modificó ese horario, en el sentido de que durante las horas de la mañana las agencias permanecieran abiertas sólo hasta la hora 11, con el fin de que los Agentes pudieran depositar diariamente en el Banco de la República el importe de la recaudación;

Considerando: 1.° Que con posterioridad a la fecha de aprobación del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos, se implantó el horario general para las oficinas públicas, durante los días sábados desde las 8 a las 12 horas y no obstante permaneció inalterable el de las agencias;

2.° Que también se fijó el horario bancario para el público, desde las 17 a las 15 horas, con excepción de los sábados que es de 9 a 11;

3.° Que dentro del actual horario bancario pueden fácilmente los señores Agentes depositar diariamente la recaudación en el Banco de la República, todos los días desde las 13 a las 14 horas, pero no así los días sábado, que por existir interferencia de horario no es posible realizar los depósitos de la recaudación de ese día hasta el próximo lunes;

4.° Que el régimen actual permite que los depósitos de los señores Agentes puedan realizarse en el Banco de la República y sus Sucursales, y que conviene que esos depósitos también se hagan en las Agencias de la citada institución bancaria con el fin de facilitar la entrega de lo recaudado con la mayor celeridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase el siguiente horario uniforme para el funcionamiento de todas las Agencias de Papel Sellado y Timbres de la Capital e interior del país: 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas todos los días, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Art. 2.° Durante el horario de funcionamiento las Agencias deberán permanecer abiertas al público, debiendo el Inspector de Agencias vigilar el estricto cumplimiento de ese horario.

Art. 3.° Las Agencias deberán depositar el importe de la recaudación diaria en el Banco de la República, sus Sucursales y Agencias, indefectiblemente, al día siguiente de percibida, con excepción de la correspondiente a los días sábado, que podrán depositarla los días lunes.

Cuando la recaudación sea inferior a la suma de veinte pesos ($ 20.00) diarios, podrán efectuarse los depósitos dos veces por semana.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Resolución. Se declara que no corresponde el servicio de Garantía de Alquileres a quienes disfrutan de pensiones alimenticias en determinadas condiciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 18125|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con las observaciones de orden legal, formuladas por la Dirección de Crédito Público contra el decreto de 28 de Febrero de 1939, en cuanto extiende el Servicio de Garantías de Alquileres, creado por ley número 9.624 de 15 de Diciembre de 1936, a todas aquellas personas que disfrutan de una pensión alimenticia decretada judicialmente con cargo a sueldos de funcionarios del Estado, jubilados y pensionistas;

Considerando: 1.° El Servicio de Garantía de Alquileres, a que se refiere la precitada ley número 9.624, fué exclusivamente establecido para los funcionarios públicos jubilados y pensionistas. Dicho Servicio quedó legalmente asegurado, mediante un derecho de retención sobre sueldos y pasividades, instituído en favor de la Contaduría General de la Nación. La referida ley facultó a aquella oficina para hacer efectivo tal derecho hasta sobre un determinado porcentaje le los sueldos, jubilaciones y pensiones que correspondieran a quienes se acogieran a su régimen;

2.° La ley número 9.624, es clara y terminante en el doble sentido precedentemente señalado, vale decir:

A) En cuanto sólo ha establecido el Servicio de Garantía de Alquileres para los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas;

B) En cuanto sólo ha otorgado a la Contaduría General de la Nación un derecho de retención destinado a hacerse efectivo exclusivamente sobre los sueldos y pasividades de los funcionarios, jubilados y pensionistas;

Fijado, como queda, el alcance de la ley, es evidente que el decreto de 28 de Febrero de 1939 es ilegal, no solamente cuando extiende el Servicio de Garantía de Alquileres a los titulares de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, sino también cuando faculta a la Contaduría General de la Nación, para operar retenciones, en aquel concepto, sobre el monto de las mismas;

3.° Las pensiones alimenticias decretadas judicialmente, aún aquellas que deban hacerse efectivas mediante retenciones de sueldos, jubilaciones o pensiones, ninguna conexión tienen con estas específicas categorías de ingresos en el régimen de la prealudida ley. Sometidas a normas jurídicas distintas, tanto en lo sustancial como en lo procesal, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente, ni constituyen sueldos, ni jubilaciones, ni pensiones, usada esta última expresión en el estricto sentido que le acuerdan las respectivas leyes de la materia. El mero hecho de que las retenciones se operan sobre sueldos o pasividades no acuerda, como es obvio, a su titular, ni la calidad de funcionario, ni la de jubilado o pensionista. Careciendo aquél de tal calidad ni corresponde que se le admita en un régimen exclusivamente destinado a los funcionarios, jubilados y pensionistas, ni es legal que se le someta a las reglas de un servicio absolutamente extraño a su condición jurídica.

4.° Las pensiones alimenticias decretadas judicialmente gozan, además, por virtud de la ley de 25 de Junio de 1908, del beneficio de la absoluta inembargabilidad. Este principio es totalmente contrario al de la retención establecido por ley del Servicio de Garantía de Alquileres. Ni aquella ley, ni ésta, ni ninguna otra, han instituído expresa o técitamente preceptos legales restrictivos o derogatorios de aquel beneficio. Y ni aún por acuerdos de partes o por singular o expreso consentimiento de sus titulares podría efectuarse semejente retención, ya que por el artículo 5.° de aquélla primera ley se dispone que los actos o contratos en que directa o indirectamente se la contravenga. serán nulos y de ningún valor;

5.° El argumento que se extrae del artículo 121 del Código Civil en favor de la legalidad del decreto observado, es improcedente en el caso. Ni el Servicio de Garantía de Alquileres engendra un crédito a favor del Estado, ni la condición jurídica de una pensión alimenticia decretada judicialmente admite que ella pueda cederse total o parcialmente para el pago de las deudas que pudiera contraer su titular. La ley de 1908 estableció la absoluta incedibilidad e inembargabilidad de las pensiones alimenticias. En

consecuencia, la retención o embargo que sobre su monto o importe llegara a operarse en razón de aquel servicio, no sólo violaría abiertamente el sentido de preceptos legales claros e intergiversables, sino que contravendría en su más específico alcance a una norma legal de orden público, que se halla en la plenitud de su vigencia;

Por lo expuesto, oídas la Contaduría General de la Nación y la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno y, de acuerdo a lo dictaminado por la Fiscalía de Corte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar inaplicable el decreto de 28 de Febrero de 1939, en cuanto extiende ilegalmente a las personas que disfrutan de una pensión alimenticia, decretada judicialmente con cargo a sueldos de funcionarios del Estado, jubilados y pensionistas, el Servicio de Garantía de Alquileres, creado por la ley número 9.624 de 15 de Diciembre de 1936.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Crédito Público; publíquese y archívese.— AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas de delegados de los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1944. — Número 1831|944.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones del Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., en la que se da cuenta que han vencido los diez días siguientes a la publicación en el "Diario Oficial" del decreto de convocatoria a los trabajadores, para elegir delegados, ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de 16 de Junio último, sin que se haya registrado ninguna lista;

Considerando: que existe conveniencia en que los trabajadores procedan a la elección de sus delegados ante el referido Consejo, y que no habiéndose registrado ninguna lista, ningún perjuicio se ocasiona concediendo un nuevo plazo al efecto, obteniéndose, por el contrario, obvias ventajas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un nuevo plazo, que vencerá el día 25 del actual, para el registro de listas de candidatos a delegados de los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 16 de Junio próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Decreto. Se instituye una Comisión con el cometido de proponer un plan tendiente a solucionar el problema que plantea el mercado de maderas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 14 de 1944. — Número 1239|942.

Vistos los problemas que plantea a la economía general del país la angustiosa situación actual del mercado de maderas y que afecta directamente a la industria de la construcción, de la fabricación de muebles, envases, etc.;

Considerando: que es indispensable adoptar medidas adecuadas a fin de asegurar la mejor utilización de las existencias de plaza y evitar, dentro de lo posible, la elevación vertiginosa de los precios de venta; y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión, con el cometido de proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo, el plan a adoptarse, a fin de solucionar los problemas que plantea al país la actual situación del mercado de maderas.

Art. 2.o Intégrase la Comisión de referencia, con delegados de los siguientes organismos y entidades: un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; un delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias; un delegado de la Dirección de Industrias; un delegado de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones; un delegado del Centro de Empresarios de Obras; un delegado de la Cámara de Industrias, y un delegado del Centro de Barraqueros de Artículos de la Construcción.

Art. 3.o La Comisión que se instituye por el artículo 1.o del presente decreto, deberá expedirse dentro del plazo de un mes a contarse del día de la instalación.

Art. 4.o La Dirección de Industrias, facilitará a la Comisión los elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de Industrias. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — JOSE SERRATO.

11

Decreto. Se conviene un préstamo de estaño y se dan normas para su reintegro y comercialización

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1944.—Número 825|944.

Vistas: la persistencia de la situación planteada al país por la falta de estaño destinado a actividades industriales fundamentales; y la posibilidad de obtener del Frigorífico Anglo del Uruguay un nuevo préstamo de dicho producto importado por el referido establecimiento en "adquisición temporaria" para las necesidades de la industria, sobre la base de la devolución de la misma cantidad de estaño a que ascienda el préstamo a tomarse de las sucesivas cuotas adjudicadas al Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Considerando la urgencia que existe en la solución del problema de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase a la Dirección de Industrias para convenir con el Frigorífico Anglo del Uruguay, la cesión en préstamo por parte de este establecimiento, de cinco mil ochocientos noventa y seis (5.896) kilogramos de estaño importado por el mismo en "admisión temporaria", sobre la base de la devolución de igual cantidad del mismo producto con cargo a las cuotas asignadas al Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Facúltase, igualmente, a la Dirección de Industrias, para pagar los derechos correspondientes a la partida de cinco mil ochocientos noventa y seis (5.896) kilogramos de estaño que en calidad de préstamo ceda el Frigorífico Anglo del Uruguay; y para convenir con firmas importadoras de plaza la venta de ese estaño al precio de tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60), el kilo con cinco por ciento (5 %) de descuento.

Art. 3.° Las firmas importadoras abonarán a la Dirección de Industrias, la cantidad de dos pesos con setenta y cinco centésimos ($ 2.75), por cada kilogramo de estaño que ceda el Frigorífico Anglo, y que será entregado a los consumidores interesados contra certificados expedidos por la Dirección de Industrias.

Art. 4.° La Dirección de Industrias reintegrará al Frigorífico Anglo, el material cedido en préstamo de la cuota adjudicada al Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en un plazo que no excederá de dos años.

Art. 5.° Si el costo real de adquisición de las diferentes partidas de estaño a recibirse, fuera superior al precio de dos pesos con setenta y cinco centésimos ($ 2.75), establecido precedentemente, las diferencias serán atendidas por la Dirección de Industrias, con cargo a los proventos de la misma, "Contralor de Metales".

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se integra la Comisión de Salarios para la industria del vestido del niño

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 925|944.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicita la integra-

ción de la Comisión de Salarios, para el Vestido del Niño, en el Departamento de Montevideo, instituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 1941;

Resultando: que el Sindicato Unico de la Aguja ha propuesto a los señores Isaac Bresler y Sundel Sutz, y la Asociación Comercial del Uruguay a los señores Esteban Cámpora y Alberto de los Santos, para integrar la referida Comisión, en representación de los intereses obreros y patronales, respectivamente;

Considerando: que habiendo sido llenadas las formalidades establecidas por decreto de 25 de Abril de 1941 corresponde proceder a la designación de los miembros propuestos, nombrando a la vez el delegado del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 6.° de la ley de 5 de Enero de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar delegados ante la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido del Niño, instituída por decreto de 25 de Abril de 1941, a los señores Esteban Cámpora y Alberto de los Santos en representación del sector patronal y a los señores Isaac Bresler y Sundel Sutz en representación del sector obrero.

2.° Designar delegado del Poder Ejecutivo ante la referida Comisión al Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados Escribano don Julio Sanguinetti.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se integra la Comisión de Salarios para la industria del calzado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 925|944.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicita se integre la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la industria del calzado, instituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943;

Resultando: que el Centro de Fabricantes de Calzado ha propuesto como representantes patronales a los señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi y la Unión de Obreros de Cueros, Calzado y Anexos a los señores Jacinto Mónaco y Enrique Pastorino como delegados obreros titulares y a los señores Julián Pastorino y Oscar Cupagnolo en carácter de suplentes;

Considerando: que habiendo sido llenadas las finalidades establecidas por el decreto de 16 de Julio de 1943 corresponde proceder a la designación de los miembros propuestos, nombrando a la vez el delegado del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 6.° de la ley de 5 de Enero de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar delegados ante la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la industria del calzado, instituída por decreto de 16 de Julio de 1943 a los señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi en representación del sector patronal; y a los señores Jacinto Mónaco y Enrique Pastorino (titulares) y Julián Pastorino y Oscar Cupagnolo (suplentes) en representación del sector obrero.

2.° Designar delegado del Poder Ejecutivo ante la referida Comisión al Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados Escribano don Júlio Sanguinetti.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima una devolución de derechos asignados en la gestión de renovación del registro de la marca "Corona".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 239|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de devolución de derechos pagados en la gestión de renovación del registro de la marca "Corona", formulada por la firma Barclay y C.o;

Resultando: que en dicha solicitud de renovación, formulada de acuerdo con las disposiciones del decreto de 31 de Diciembre de 1926, la firma recurrente pagó la suma de trescientos diez pesos, en concepto de derechos correspondientes a las clases que cubre la marca; pero advirtiendo que reclamaría oportunamente la repetición de dicho pago, por considerar ilegal, en lo pertinente, el decreto citado;

Considerando: que tal como lo expresa en su informe de fojas 14 y 15 la Dirección de la Propiedad Industrial, la crítica de la ley o del decreto no pueden restarle a éstos su fuerza obligatoria;

Considerando: que en razón de lo expuesto, la recurrente pagó al iniciar su solicitud de acuerdo con lo que establece el numeral 3.° del artículo 16 de la ley número 3.542, entonces en vigor, el importe del derecho establecido, en la forma que exigía el artículo 2.° del decreto reglamentario de 31 de Diciembre de 1926, por lo cual las modificaciones posteroires que esas disposiciones hayan merecido no afectan la procedencia de dicho pago;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de devolución del importe de los derechos pagados en la gestión de renovación del registro de la marca "Corona", acta número 18089, formulada por la firma Barclay y C.o, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de patente de invención para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 1680|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4008, formulada por la firma Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma";

Resultando: que la firma interesada omitió evacuar la vista que en atención a la larga tramitación del expediente se le confiriera a fin de que expresara si mantenía interés en la gestión;

Considerando: que en razón de lo expuesto, corresponde disponer el archivo de estos obrados, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4008, formulada por la firma Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de patente de invención para "Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca "Fulgor".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 1268|941.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 3914, formulada por los señores ingenieros Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo, para "Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca "Fulgor";

Resultando: que el interesado omitió evacuar la vista conferida con fecha 7 de Octubre de 1941, a fin de que manifestara si mantenía interés en la gestión, bajo apercibimiento de dar por abandonada la solicitud, en caso de no pronunciarse;

Considerando: que, dado el tiempo transcurrido, corresponde disponer el archivo del expediente de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 3214, formulada por los señores ingenieros Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo, para "Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca "Fulgor".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17.

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de patente de invención para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 231|929.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 3122, formulada por el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor";

Considerando: que el peticionario dejó vencer, sin presentarse, el plazo fijado en el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942, durante el cual se paralizó el expediente a la espera de que evacuara el interesado la vista conferida con fecha 17 de Febrero de 1939;

Considerando: que dicha circunstancia demuestra que el peticionario perdió interés en la gestión, lo que da mérito a la aplicación del artículo reglamentario citado;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 3122, formulada por el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se aclara el alcance de unas disposiciones recaídas en un privilegio industrial concedido a Egam S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 1097|934.

Visto el precedente escrito de la Egam S. A. (Elaboración General de Alumino y Metales), en el que solicita que se aclare el alcance de las resoluciones de fechas 11 de Febrero y 14 de Abril de 1944, recaídas en las gestiones relacionadas con el privilegio industrial número 91, de la cual es titular, concedido para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las resoluciones de 11 de Febrero y 14 de Abril, próximo pasados fueron dictadas en diferentes gestiones, que debe entenderse que su alcance se circunscribe a cada una de éstas, y que no existiendo en sus respectivas disposiciones, ninguna contradicción, deben considerarse complementarias.

Notifíquese a la interesada y archívese en la carpeta respectiva.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Ministro Plenipotenciario de Panamá, señor don Raúl Arango N.

El 19 de Julio de 1944, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor Raúl Arango N., Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 20 de Julio de 1944.

1 y 2—Mensaje N.o 225 a la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando disponga que varios Juzgados Letrados retiren en el Ministerio de Defensa Nacional, las Libretas de Contralor de Asistencia a que se refiere el decreto número 2.940 del Poder Ejecutivo.

3—Mensaje N.o 226 a la Corte Electoral. — Solicitando disponga que las dependencias de ese organismo retiren en el Ministerio de Defensa Nacional, las Libretas de Contralor de Asistencia a que se refiere el decreto número 2.940 del Poder Ejecutivo.

4—Mensaje N.o 3451. — Agradeciendo al señor General de División (R) don José María López Vidaur, los servicios prestados durante el desempeño interino del cargo de Presidente del Tribunal S. de Ascensos y Recursos. (Carpeta número 2523|944).

5—Decreto N.o 3473. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendiente, las sumas de $ 398.86 y pesos 365.79 importe que se les adeuda a los señores Tenientes de Navío Omar F. Aguirre y Miguel Aníbal Cabrera, por los conceptos que se indican; así como a practicarse las liquidaciones talonarias pertinentes. (Carpeta 3600|942).

6—Decreto N.o 3463. — Agregando al artículo 10 del Reglamento para el Curso Especializado de los Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar (programa de estudios 1.er año), la asignatura Equitación. (Carpeta 3742|944).

7—Decreto haciendo el agregado que se indica al Capítulo II Constitución, de la reglamentación para las "Comisiones Vecinales de Protección a la Población Civil" aprobada por decreto número 1879. (Carpeta 3691|944).

8—Decreto N.o 3470. — Expidiendo una orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 12.114.50 por las obras realizadas por los señores Deana-Vallar en el Aeródromo "Capitán Boizo Lanza". (Carpeta número 1787|944).

9—Decreto N.o 3472. — Que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar" la suma de pesos 1.012.40 importe de diversos trabajos realizados con destino a varias secciones de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 1494|43).

10—Decreto N.o 3454. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, al Teniente 1.o Tabaré Gregorio Alvarez; y en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6 al Alférez Humberto S. Santángelo Rodríguez. (Carpeta 3|944).

11—Decreto N.o 3466. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a invertir con cargo a sus "proventos" la suma de $ 800.00 en el pago al señor Juan Silva de las mejoras de su propiedad existentes en el Campo Militar N.o 3. (Carpeta 3389|940).

12—Decreto N.o 3455 — Nombrando profesores de la Escuela Militar para dictar cada uno un grupo de "Química" 4.o año de Enseñanza Secundaria, a los señores Mayor Roque Menteguiaga y profesor sustituto Oficial 9.o Carlos M. Berinduague. (Carpeta 3633|944).

13—Decreto N.o 3459. — Efectuando nombramientos en el Item 3.23 "Servicio de Transmisiones". (Carpeta número 642|944).

14—Decreto N.o 3460. — Nombrando en el Item 3.08 "Escuela de Armas y Servicios", Auxiliar 6.o (Herrero) al señor Waldimiro Pribslsky. (Carpeta número 3857|944).

15—Decreto N.o 3469. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 600.00 para girar U$S 300.00 a nuestra Embajada en Wáshington y a la orden del Agregado Naval Capitán de Corbeta Alfonso Delgado Pearler para abo-

nar el importe de la primer matrícula del curso que realizará el Capitán de Corbeta Pablo J. More en dicho país. (Carpeta 525|944).

16—Resolución N.o 7167. — Otorgando a la señora Valentina Peregrina Sánchez de Righetti, una pensión mensual de $ 10.00 en su calidad de hija legítima, viuda, del Teniente 1.o Celedonio Sánchez. (Carpeta 2744|943).

17—Resolución N.o 7168. — Otorgando a la señora María Ncema Carámbula de Chiesa una pensión mensual de pesos 9.24 en su calidad de hija legítima, casada, del Mayor Isabelino P. Carámbula. (Carpeta 5907|943).

18—Resolución N.o 7169. — Otorgando a la señora María Emeteria Sierra de Alvarez una pensión mensual de $ 23.75 en su calidad de hija legítima, casada, del Teniente Coronel Lucio Sierra; y modificando la resolución N.o 6339 en el sentido de declarar que la señora Tomasa Clementina Sierra de Kinley sólo tiene derecho a percibir una pensión igual a la de su hermana antes mencionada. (Carpeta 2571|943).

19—Resolución N.o 7170. — Otorgando a la señora Matilde García de Zúñiga de Arcos una pensión mensual de pesos 22.22 en su calidad de hija legítima, viuda, del Capitán Enrique García de Zúñiga, acumulable a la que actualmente disfruta. (Carpeta 3754|944).

20—Resolución N.o 7171. — Modificando la resolución N.o 6128 en el sentido de que el monto de las pensiones que perciben las señoras Manuela Montero de Vázquez e Isolina Montero de Banausse, debe fijarse en la cantidad de $ 18.33 mensuales a cada una; y otorgando a la señora Mercedes Montero de Idiarte Borda una pensión mensual de $ 54.99 en su calidad de hija legítima, viuda, del Coronel Francisco D. Montero. (Carpeta 3526|943).

21—Resolución N.o 7172. — Otorgando a la señora Gregoria Esther Pelúas de Garolini una pensión mensual de pesos 76.66 en su calidad de viuda del Teniente 2.o (R) Angel Garolini. (Carpeta 2246|944).

22—Resolución N.o 7173. — Declarar que el menor Ricardo Luis Hents Falco tiene derecho a percibir el acrecimiento de pensión solicitado, correspondiéndole a partir del 26 de Abril próximo pasado disfrutar de una pensión mensual de pesos 77.33, en virtud de haber fallecido su señora madre, también pensionista, Carmen Falco de Grimaldi. (Carpeta número 3470|944).

23—Resolución N.o 7174. — Otorgando a la señora Emilia Fabbiani de Percovich una pensión mensual de $ 230.00 en su calidad de viuda del Capitán de Fragata (R) Mario Percovich. (Carpeta 3555|944).

24—Resolución N.o 7175. — Otorgando a la señora Justina Acuña de Castiglioni una pensión mensual de $ 183.33 en su calidad de viuda del Mayor (R) Carlos Castiglioni. (Carpeta 3159|44).

25—Resolución N.o 7176. — Autorizando al señor Miguel Juan Nadal para restituir al Estado los haberes percibidos en su calidad de profesor de la Escuela Militar (2.o año de Cadetes) durante el período Agosto de 1942 a Diciembre de 1943 y cuyo monto asciende a $ 229.10. (Carpeta 1679|44).

26—Decreto N.o 3471. — Anulando la orden de pago número 270 expedida a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 6.472.55; y, expidiendo una orden de pago a favor de dicha Inspección General por la suma de $ 1.200.00 para abonar a la Administración Nacional de Puertos, el importe de la liquidación número 4039 por intereses del remolcador "Zapicán". (Carpeta 3253|40).

27 y 28—Decreto N.o 3465 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión Encargada de las obras de ampliación del Arsenal de Marina a adquirir directamente a la firma cantera "Antonio D. Lussich" la piedra granítica que se indica y por los precios que se establecen. (Carpeta 1724|942).

29—Decreto N.o 3468 en Consejo de Ministros. — Facultando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a sus productores, fabricantes o concesionarios, los artículos que se detallan y por los precios que se indican, con cargo a los "Proventos" de Cantinas Militares. (Carpeta 3669|944).

30—Decreto N.o 3461 en Consejo de Ministros. — Facultando a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar con carátcer temporario los servicios de tres obreros talabarteros con una asignación de $ 2.80 diarios cada uno. (Carpeta 3858|944).

31—Decreto N.o 3467 en Consejo de Ministros. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería a adquirir al señor Eduardo Seguí, un mimeógrafo Edison Dick en la suma de $ 220.00. (Carpeta 3836|944).

32 y 33—Decreto N.o 3462. — Aprobando el proyecto de formularios para informe de calificación de Oficiales asimilados. (Carpeta 3403|944).

34—Resolución N.o 7176. — Otorgando a las señoras Estanislada Ramona Pardo de Alvarez y Lina Carmen Pardo de Arispe, una pensión mensual de pesos 9.03 a cada una, en su calidad de hija del Mayor Juan Pardo Iriondo. (Carpeta 2758|943).

35—Patente Nacional de navegación mercantil. — Autorizando al vapor nacional "B-51" para que pueda salir de nuestro puerto y transferirse a Porto Alegre (Brasil).

36—Patente nacional de navegación mercantil. — Autorizando al buquemotor nacional "Otoño" para que pueda salir de nuestro puerto y transferirse a Mar de Plata (República Argentina).

37 y 38—Resolución N.o 7177. — Otorgando una pensión mensual de $ 168.67 a la señorita Consolación Corina Clara Otero en su calidad de hija legítima del Coronel Juan A. Otero. (Carpeta número 2818|944).

39—Decreto N.o 3452. — Nombrando Jefe de Sección en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Mayor Alberto Martino.

40—Decreto N.o 3453. — Nombrando Jefe de Sección en el Servicio de Material y Armamento, al señor Mayor César A. Poseiro.

41—Decreto N.o 3464. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a entregar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, la suma de $ 200.00 para atender la compra de materiales destinados a pequeñas reparaciones en los edificios de aquel Servicio. (Carpeta 3117|944).

42—Decreto dejando sin efecto la resolución N.o 4479; adquiriendo en la suma de $ 30.332.25 el terreno propiedad de la señora Emma Carrasco de Zás, ubicado en el Manga, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo; expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por igual cantidad, destinada a atender dicha erogación y designando representante del Poder Ejecutivo en el acto de la escrituración al Jefe de la 4.a División, Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, Teniente Coronel Fructuoso Barbadora Vázquez. (Carpeta 1485|36).

43—Decreto N.o 3449. — Confiriendo con fecha 1.o de Febrero próximo pasado, el empleo de Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, por "antigüedad" al señor Capitán de Fragata don Fernando A. Fontana.

44—Decreto N.o 3450. — Confiriendo con fecha 1.o de Febrero próximo pasado, ascensos en la Marina, en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

45—Mensaje N.o 227 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo al que se adjuntaba el decreto sancionado por el Senado, acordando al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para promover al empleo de Capitán de Navío, en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de la Marina Militar, al actual Capitán de Fragata don Fernando A. Fontana.

ACTA N.o 297

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2588|944). — Florentino Lima, ex Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, con una asignación mensual de $ 20.00.

2—(Carpeta 2800|944). — Fructuoso Gómez, tambor del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de $ 23.34.

3—(Carpeta 2217|944). — Adolfo Antúnez, soldado del Batallón de Infantería N.o 15, con una asignación mensual de $ 28.00.

Orden de pago

1—(Carpeta 3645|944). — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 33.00, importe destinado al pago de las cuentas presentadas por la U. T. E. (División Teléfonos), por concepto de servicio telefónico prestado a la Jefatura de la Brigada de la Marina en los meses de Enero a Junio de 1944, erogación que se atenderá con cargo al artículo 34 de la ley N.o 9.943 (Instrucción Militar Obligatoria).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 3878|944). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Monte Saja".

2—(Carpeta 3877|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Austen".

3—(Carpeta 3876|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Australia Star".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2285|944). — José Fajo, Oficial de 2.a del Servicio de Intendencia, por el término de treinta y cinco días y por razones de salud.

2—(Carpeta 3879|944). — Dante Monti, Encargado de la Oficina Mixta de la localidad de 25 de Agosto, nueva prórroga por el término de treinta días, sin goce de sueldo, y por razones de salud.

3—(Carpeta 3831|944). — Julio C. Cervieri, Auxiliar 5.o del Servicio de In-

tendencia, nueva prórroga por el término de noventa días y por razones de salud.

4—(Carpeta 3660|944). — Francisco González, soldado de la lista "Retirados de Tropa del Ejército", por el término de seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires (Rep. Argentina).

Varios

1—(Carpeta 2303|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 83.00, importe que se le adeuda por la confección de 15 fichas destinadas a los trabajos de ordenación del Digesto Militar, erogación que se cargará al rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones", del ítem 3.01.

2—(Carpeta 3210|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 19.80, importe líquido de las pensiones que por los meses de Febrero, Abril y Mayo del corriente año se le adeudan a la pensionista Dolores Laborda de De los Santos.

3—(Carpeta 3320|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de las pensionistas Ana y Amalia Paulina Soiza, la cantidad de $ 13.33, importe de la cuota-parte de pensión que les corresponde percibir por el mes de Marzo del corriente año.

4—(Carpeta 3289|944). — Autorizando al Mensajero del Servicio de Transmisiones Obdulio Alcides Funes, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Obdulio Alcides Lomez, al solo efecto de lo que con su situación de funcionario se refiere.

5—(Carpeta 3435|944). — Autorizando al Sargento (R) Agapito Cartagena, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Juan Cartagena, al solo efecto de lo que con su situación de retirado del Ejército se refiere.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo del día 20 de Julio de 1944.

1—Desígnase al señor Lavalleja Viterbo Vicente, para ocupar el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia Encargado de los Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado.

2—Desígnase al señor Juan Carlos Giannetto, para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Dispensario Calmette, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el concurso de méritos realizado.

3—Desígnase con carácter interino, para ocupar el cargo de Médico Higienista del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones al doctor Marcos Loef Samech.

4—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital doctor Pedro Visca al señor Camilo Armando Silvoso García.

5—Reglamentación para la venta del café en todo el país.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Cremo Puro Manufacture Corp., por la cantidad de U$S 485.10, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Calco Chemical Div. Cyananil C.o de Bound Brook, por la cantidad de U$S 1.400.47, importe de un pedido efectuado por el Ministerio.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por E. R. Squibb Sons de Nueva York, por la cantidad de 3.155.62, importe de un pedido efectuado por el Ministerio.

9—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Conray Productos C.o, de N. York, por la cantidad de U$S 1.578.53, importe de un pedido efectuado por el Ministerio.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar a la firma La Química Bayer Weskott y Cía., la cantidad de $ 121.98, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Catz American Inc., de N. York, por la cantidad de U$S 930.60, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

12—Acéptase la propuesta presentada por el señor Arturo Gómez e hijo por 6.000 kilos de lana blanca lavada a pesos 7.50 los 10 kilos y 2.000 de lana negra lavada a $ 6.50 los 10 kilos.

13—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro de Alpargatas y zapatillas.

14—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Márquez Castro por 1.000 ampollas de Goaguyarasa de 1 c.c. a pesos 0.94 cada ampolla.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las diversas ofertas presentadas para el suministro de almacén.

16—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas, para el suministro de Ampollas de Tiosulfato de Oro y Sodio.

17—Dispónese que se haga extensivo al Departamento de Canelones el decreto N.o 8.609, por el que se hace obligatoria a la población de la capital la vacunación antidiftérica.

18—Déjase sin efecto el decreto 8545 de fecha 22 de Junio próximo pasado, por el cual se exoneraba del cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Pereira Rossell a la señora Mercedes Hernández de San Martín.

19—Decreto reglamentando la campaña preventiva contra la difteria organizada por el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

20—Aprobación de las resoluciones a que hacen referencia las resoluciones del acta N.o 1236.

21—Decreto reglamentando la preparación y venta de especialidades farmacéuticas.

22—Decreto reglamentando la venta de los compuestos sulfamidados, barbitúricos adrenalina, afedrina y demás derivados.

23—Desígnase para ocupar el cargo de Secretario de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, al señor Domingo Divenuto, actual Oficial 1.o de la Secretaría General. (Firmado el día 13 de Julio próximo pasado).

24—Refuérzase el rubro 1.09, inciso F, del ítem 10.56, en la suma de pesos 9.000.00 que se tomará del rubro 2.06 del mismo ítem, que tiene superávit. (Aprobado en Consejo de Ministros).

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Hipof Melanin", gestionada por la Químico-Farmacéutica señora Renée S. de Tiribocchi, de los Laboratorios Senac. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Compuesto Lusan", gestionada por el señor Manuel A. González Sotelo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Foluteina Desecada" (en polvo), gestionada por el Químico-Farmacéutico señor José C. Paz, de la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Topovac", gestionada por la señorita Clotilde Pita Alvarez, de los Laboratorios Laurens Ferrier S. Limitada. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

21.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

15—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — La Mesa da cuenta de que el sector nacionalista independiente solicita la postergación de esta interpelación, que estaba fijada para el día de mañana, para lo cual habría que indicar una nueva fecha. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — (Se deja pendiente de resolución hasta consultar al señor Ministro).

16—**Estanco del tabaco.** — Pedido del señor Representante doctor González Conzi, para que se exhorte por la Mesa a la Comisión especial que estudia este asunto, a que se expida prontamente sobre los proyectos que tiene a su consideración. — (Así se hace por la Mesa).

ORDEN DEL DIA

17—**Capitán de Ingenieros Retirado don Lorenzo Grosso y Capitán de Infantería Retirado don Gregorio A. Pieruliv**o. — Reincorporación a la situación de "actividad". — (Antecedentes: Repartido N.° 150. — marzo de 1944. — Carpetas N.os 606 y 607 de 1944. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Guimaraens. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se vota sin observación el artículo 1.°: **Afirmativa.**

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Guimaraens para que se comunique en el día la sanción de este proyecto: **Afirmativa.**

18—**Reorganización de los Registros de Propiedad Raíz.** — (Suspensión hasta el 31 de julio del corriente año, del cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943). — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato este proyecto presentado por él en la sesión anterior. — Se vota: **Afirmativa.**

—(Antecedentes: Proyecto presentado por el señor Representante Bacigalupi en la 20.ª Sesión Ordinaria del 15 de mayo de 1944). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** —Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se comunique en el día la sanción de este proyecto: **Afirmativa.**

19—**Lucha contra la epidemia infantil de trastornos gastro-intestinales y de difteria y tifoidea.** — (Destino de $ 30.000.00). — **Colonia "Gustavo Saint Bois"** (Aumento del rubro correspondiente para pago de jornales). — (Antecedentes: Repartido N.° 166. — mayo de 1944. — Carpeta N.° 562 de 1943. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representante García Austt, Cersósimo, Gaudín, Olivera Ubios, Paravís, Capozzoli, Tejera y Ois. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración los artículos 1.° y 2.°, son votados sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3.° es de orden. — Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.**

—Sanción. — Moción del señor Representante Martínez para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

20—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — La Mesa hace saber a la Cámara que el señor Ministro del Interior no tiene inconveniente en el aplazamiento de esta interpelación y se vota el pedido formulado por el sector nacionalista independiente, para que ella se efectúe en sesión extraordinaria el día lunes 5 de junio próximo, a la hora 15: **Afirmativa.**

21—**Comisión investigadora sobre utilización de nafta.** — Moción del señor Representante doctor Salgado, para que se considere de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora que aconseja una Comisión investigadora sobre la utilización de nafta, de acuerdo con la denuncia hecha en Cámara por el señor Representante doctor Felipe Amorím Sánchez. — (Se vota: **Afirmativa**).

(Antecedente: Informe de la Comisión preinvestigadora). — Consideración. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota la parte dispositiva del informe que aconseja el nombramiento de una Comisión investigadora: **afirmativa.**

—El señor Representante doctor Salgado propone que esta Comisión se componga de siete miembros. — (Se procederá así).

—El señor Representante doctor Brena mociona para que se le fije a esta Comisión un plazo de cuarenta días para expedirse. — (Se vota: **Afirmativa**).

22—**Facultad de Humanidades.** — Moción del señor Representante doctor Secco Ellauri, para que este asunto se coloque en tercer término en la orden del día de la sesión de mañana. — (Se vota: **Afirmativa**).

23—**Horario para el comercio. (Fijación).** — Exposición del señor Representante doctor Cardoso, solicitando que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto sobre horario del comercio, sancionado por el Senado con modificaciones. — El señor Representante Fernández Crespo adhiere a esa moción y propone que se trate con o sin informe. — Se vota la moción con el agregado del señor Representante Fernández Crespo: **Afirmativa.**

24—**Comisión investigadora sobre utilización de nafta.** — La Mesa da cuenta a la Cámara de que esta Comisión queda constituída con los señores Representantes De la Fuente, Quadros, García Austt, Oliú, Bacigalupi, Brena y Cardoso. — El señor Representante Cardoso pide ser sustituído y la Mesa designa al señor Representante Richero en su reemplazo.

25—**Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante Martínez para que se postergue para la primera sesión del mes de junio próximo, la elección de miembros de la Comisión Permanente y para que se tome de inmediato la votación para la elección de los que han de integrar la Comisión Administrativa del Palacio. — (Se vota: **Afirmativa**).

—**Se fija la hora 19 y 45 para la recepción de votos en lo que se refiere a la integración de la Comisión Administrativa del Palacio.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

26—**Pavimentación de la ciudad de Dolores.** — Exposición del señor Representante Guimaraens, solicitando que este asunto se retire de la orden del día vuelva a Comisión. — (Se vota: **Afirmativa**).

27—**Programa de Sanidad e Higiene Pública en el Uruguay.** — Destino del equivalente a 100.000.00 dólares para su ejecución. — (Antecedentes: repartido número 165. — Mayo de 1944. — (Carpeta número 654 de 1944. — Comisión de Higiene y Asistencia). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Olivera Ubios, Ruibal, Capozzoli y García Austt.

CUESTION DE ORDEN:

28—**Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.** — Se da cuenta del resultado de la votación. — Son proclamados para integrar esta Comisión, los señores Representantes Carbonell y Migal y doctor Luis Oliú.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

29—**Programa de sanidad e higiene pública en el Uruguay.** — Moción del señor Representante doctor García Austt, para que este asunto en discusión, vuelva a Comisión.

—Moción del señor Representante doctor Ruibal, para que se prorrogue la sesión hasta tanto se vote la moción del doctor García Austt. — (Se vota: **Afirmativa**).

—Se vota la moción del doctor García Austt. — **Negativa.**

—El señor Representante Oribe Coronel solicita la rectificación de esta votación. — Se rectifica: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás

G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César L. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horcaio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Magdalena Antonelli Moreno, Tomás J. de la Fuente, Antonio G. Fusco y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, Eofelio de Dovitiis, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, Antonio Richero, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Proyecto por el que se arbitran recursos para el ejercicio 1944.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Modificación del artículo 1.° del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que modifica el proyecto a estudio de la Cámara, sobre destino de $ 30.000.00 para la lucha contra la epidemia infantil de trastornos gastrointestinales y por el que se aumenta el rubro 1.04 del ítem 15.56, para pago de jornales de la Colonia "Gustavo Saint Bois".

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se crean dos cargos, con grado de Capitán de Navío, para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto por el que se fija el horario para el comercio.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República, para disponer de la acuñación de monedas a que se refiere la ley de 3 de octubre de 1940.

—Archívese con sus antecedentes.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre la situación de los jardineros y anexos, respecto a las disposiciones sobre jubilaciones.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor José María Ponce, sobre número de hijos menores de 16 años de cada funcionario. (Consejo del Niño).

—A sus antecedentes.

Despacho telegráfico del Centro Comercial e Industrial de Soriano y exposición de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, referente a las modificaciones del Senado al proyecto sobre fijación de horario para el comercio.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 para la lucha contra la epidemia infantil de trastornos gastrointestinales y aumento del rubro respectivo para pago de jornales de la Colonia "Gustavo Saint Bois".

La Comisión preinvestigadora sobre negociado de los vales de nafta, presenta dictamen.

—Repártanse.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se incorporan a la ley número 9.940 de julio 2 de 1940, las disposiciones de los atículos 41 y 31 (apartado final) de la ley número 7.818 de febrero 6 de 1925.

—A la Comisión de Legislación Social.

La señorita Representante Magdalena Antonelli Moreno, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo, don Esteban J. Bacigalupi, doctor Héctor A. Grauert, don Oscar P. Calleriza, doctor José María Penco, doctor Tomás G. Brena, don Martín M. Ois, don Daniel Fernández Crespo, don Juan Francisco García, don Herminio Zunino, don Carlos A. Mora Otero, y doctor Víctor Alvarez Menéndez, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse a la ley número 9.940, de julio 2 de 1940, las disposiciones de los artículos 41 y 31 (parte final) de la ley número 7.818, de febrero 6 de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1944.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo. — José María Penco, Representante por Canelones. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Juan Francisco García, Representante por Lavalleja. — Herminio Zunino, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo. — Víctor Alvarez Menéndez, Representante por Tacuarembó".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee.)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de mayo:

Con licencia: De la Fuente, Fusco, Lussich y Roche.

Con aviso: Core, Chouhy Terra, De Dovitiis, González, Guerrero Flores, Martirena, Pou y Valiño y Sueiro.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día lunes 15 de mayo de 1944.

Especial del Tabaco:

Con aviso: señor Bacigalupi.

Sin aviso: señores Gaudín, Rodríguez Larreta, Brena y Chouhy Terra".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: quiero referirme a un asunto del que ya me he ocupado en otras oportunidades: de los Jueces Distritales de toda la República, que han quedado en una situación precaria con motivo de la sanción del nuevo Código Rural.

Con el Código Rural anterior tenían algunas entradas. Ahora, después de la sanción del Código vigente, alrededor de setecientas personas, o tal vez más en todo el país, no tiene en este momento otro cometido que el de expedir algunos certificados de defunción, por caridad, en los lugares donde no hay médicos u otras personas que puedan expedirlos. De manera que me parece que están en una situación completamente anormal, como ha sido reconocida po la Suprema Corte de Justicia en otras oportunidades, a cuyo organismo he consultado este asunto y allí se me ha expresado que era cierta la situación legal

que yo denunciaba. Pero creo que no podemos cruzarnos de brazos y dejar así las cosas en la forma en que están. Son ciudadanos a quienes hasta la propia ley les ha fijado un sueldo ficto para los efectos de la jubilación; quiere decir, que hasta cierto punto hay un reconocimiento por parte del Estado.

Estos funcionarios sólo tenían honorarios por concepto de "Guías", de "Visto Bueno" y de permisos para marcar, cuyos cometidos los han perdido por el nuevo Código Rural, y entiendo que este Código dará posiblemente muchos más beneficios al Estado, más entradas que en la época de los Jueces Distritales, llamados "Teniente Alcaldes".

El Poder Ejecutivo debía hacer algo en favor de esos señores, gran parte de los cuales han pasado muchos años vigilando los intereses fiscales o, cuando menos, las propiedades particulares, porque eran los que tenían que constatar si las operaciones que se hacían en campaña s.. hacían en debida forma. Además, expendían guías y llevaban un registro de marcas.

Hago moción, pues, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, a fin de que el Presidente, con el Consejo de Ministros, tome algunas medidas al respecto, enviando, si es posible, algún mensaje, para solucionar esta situación.

Quisiera ocuparme, también, del asunto relativo a las multas que han sido aplicadas por sarna y garrapata en los Departamentos de Artigas, Tacuarembó y Rivera, desde el 1.o de octubre de 1943.

Se me habla de cifras alarmantes. Desearía que el Ministerio de Ganadería y Agricultura me diera un informe, a la brevedad posible, relativo a las multas aplicadas desde el 1.o de octubre de 1943 hasta el 1.o de abril de 1944.

A este efecto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que a la mayor brevedad me pueda dar una relación del monto de las multas aplicadas y de la cantidad de personas multadas por Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado relativas al primer asunto, se pasa al Poder Ejecutivo, y la de las relacionadas con el segundo asunto, se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. —*Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro*).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: entre las avenidas Italia, Veracierto y las calles Arrayán y Oficial 1.o existe un barrio en nuestra ciudad —el de Las Pajas— habitado por 463 familias que, si consideramos el abandono en que esa gente vive, parecería ignorado de la población montevideana.

Ese barrio tiene las siguientes características: primero, es un barrio ondulado, con calles sin pavimentos, lo que lo hace punto menos que intransitable en los días de invierno; segundo, tiene un cañadón por el que corren basuras y aguas en mal estado, que son portadoras de toda clase de enfermedades; tercero, tiene unas viviendas indecorosas en las que habitan muchas familias cargadas de hijos y, cuarto, tiene una pobreza tremenda que cualquiera que lo visite puede comprobar.

El barrio no posee más que cuatro fuentes de recursos: primero, el horno de Deus; segundo, una cantera que hay en la vecindad; tercero, un templo protestante que reparte leche a los niños menesterosos y, cuarto, la iglesia parroquial, que distribuyó alimentos, comestibles y dinero en forma de alquileres por varios miles de pesos.

Yo he visitado este barrio y he visto ranchos de dos metros por dos, de barro y chala, con puertas y ventanas de arpilleras; ranchos de tres por tres, de barro y paja en los que habitan seis, siete y hasta ocho personas, niños absolutamente desnutridos que van predicando, con su miseria, una verdadera vergüenza en el seno de la Capital.

Creo que es menester hacer algo frente a esta miseria de esas 463 familias que están integradas, en buena parte, por gente que viene del interior de la República a buscar trabajo y no encuentra otra cosa, que lo que es frecuente: el abandono y la miseria.

Creo que se pueden hacer tres o cuatro cosas indispensables y urgentes. En primer término, la instalación de un comedor popular. Hace un tiempo yo tuve oportunidad, con algunos vecinos del lugar, de hacer una gestión para instalar allí un comedor popular. No fué posible por no existir un local apropiado. Si todavía no se encuentra ese local apropiado, lo que debe hacer el Poder Ejecutivo es arrendar o comprar un terreno y construir uno de esos comedores al estilo del lugar, es decir, ranchos de barro y paja, con la suficiente amplitud y comodidad. En segundo lugar, me parece que se puede facilitar, por parte del Municipio, el aprovechamiento de este barrio. Se podría, además, sugerir a la Comisión de Ayuda Social de Invierno alguna medida para el aprovisionamiento de ropa. Y, en cuarto lugar, se pueden hacer las obras de saneamiento indispensables para que las enfermedades no tengan en ese lugar un campo tan propicio.

Naturalmente que esas obras de saneamiento no deben hacerse con el criterio que alguna vez denuncié en Cámara en la anterior Legislatura, es decir: obras pagadas por los vecinos y que terminaban en la ejecución de la pequeña propiedad por parte del Municipio.

Yo creo que las obras de saneamiento, que son obras de higiene social, no deben hacerse sacrificando el derecho fundamental de la pequeña propiedad, que es la garantía que es la seguridad de esa pobre gente.

Entiendo que todo esto debemos realizarlo con la mayor rapidez; que el Poder Ejecutivo debe tomar las providencias necesarias para borrar de la Capital esa verdadera vergüenza. Si así procede, entonces le habrá entregado un bien material y moral a esas 463 familias, que tienen un promedio de cuatro hijos cada una, y nos habrá evitado esa vergüenza de que allí, entre Malvín y Carrasco, al lado de la avenida Italia, exista un barrio cuya gente se alimenta como aquel mendigo Lázaro, con las migajas caídas de la mesa del rico Epulón.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Brena, en el sentido de que la versión de sus palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota.—*Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho*).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace un tiempo se ha instalado, o está en vías de instalarse, en el Departamento de Artigas, la "Azucarera Artigas, Sociedad Anónima". Con tal motivo se hizo circular en la Capital de aquel Departamento la información de que en el establecimiento a que hago referencia se daría ocupación a centenares de obreros, 500, 600 o más personas, y que se pagarían salarios bastante buenos para la zona: dos pesos o dos cincuenta como mínimo, por las ocho horas de trabajo.

Esto, como es natural, como es comprensible, entusiasmó a mucha gente de aquella zona, en que las oportunidades de trabajo son, por cierto, bastante escasas.

Pero no es de eso, fundamentalmente, de lo que quiero ocuparme. Informaciones que me llegan de aquel Departamento me dicen que actualmente en el establecimiento a que me he referido trabajan alrededor de 150 personas, y que se están violando las más fundamentales leyes obreras.

En efecto: se dice, por ejemplo, que allí no se cumplen horario de ocho horas, ni sábado inglés, ni domingo entero. Se trabaja —según esas informaciones que se han hecho llegar hasta mí— diez horas todos los días y cuatro o cinco los domingos. Los trabajadores viven sin abrigo, a la intemperie, comprando en forma muy dificultosa, muy caros, los comestibles, que son, por otra parte, escasos.

Agregan esas informaciones —cuya veracidad no he podido comprobar— que hace poco circuló en ese establecimiento una nota redactada por algún funcionario de la compañía, según se cree, para el Ministerio de Industrias y Trabajo, en que los obreros declaraban su satisfacción por el trato, horario, paga, etc. Algunos, muy pocos, no quisieron firmar, pero la mayoría firmó la nota; unos — dice el informante— sabiendo o por temor, y otros ignorando lo que decía.

Repito, señor Presidente, que esto dicen las informaciones que personas responsables han hecho llegar hasta mí. Repito asimismo que no puedo asegurar la total veracidad de estas denuncias, pero me ha parecido que el asunto tiene entidad suficiente para yo dar una especie de alerta en Cámara con respecto a la cuestión, y para pedir que las palabras que acabo de pronunciar se pasen a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que él, por intermedio de sus funcionarios de aquel Departamento, o por alguno especialmente destacado al efecto, compruebe la veracidad de estas denuncias y tome las medidas del caso.

Pido, en consecuencia, que mis palabras pasen a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Cardoso, en el sentido de que sus palabras sean enviadas al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: ha sido decretado feriado para el Departamento de Colonia el próximo 26 de Mayo, con motivo de la celebración del cincuentenario de Nueva Helvecia, progresista localidad de Colonia, fundada por los laboriosos colonos suizos que en 1862 vinieron a nuestro país, y han contribuído con su esfuerzo tesonero y su afán de progreso a la implantación y desarrollo de nuestras principales industrias agropecuarias.

Los actos conmemorativos, señor Presidente, lo constituirán principalmente la inauguración de las exposiciones de productos de lechería y de granja, de la industria nacional, así como también de la producción industrial regional. Serán, por tanto, un exponente del progreso alcanzado y de la labor realizada en cincuenta años de trabajo.

Como corresponde a la idiosincracia de los habitantes de Colonia Suiza, no será ésta una simple fiesta social, sino que será una exposición de los progresos logrados, una fiesta del trabajo.

Dado el carácter que investirá, debemos propiciar que puedan acudir a esa cita el mayor número de concurrentes, para que ese ejemplo de laboriosidad y progreso sea, a la vez, que un estímulo para los que lo han forjado, un incentivo para los demás habitantes del país.

Para ello, es preciso que el Poder Ejecutivo, que tan plausible como decidido apoyo ha prestado a la organización de estas exposiciones, le preste una vez más su colaboración, facilitando el aumento de los medios de comunicación, mediante el otorgamiento de una cuota extraordinaria de combustible, que permita el aumento de las líneas de ómnibus, a efecto de que las compañías respectivas puedan establecer servicios especiales en los diez días que estarán abiertas esas exposiciones.

A la vez, señor Presidente, quiero destacar que con oportunidad de celebrarse igual aniversario para la ciudad de Rocha, se decretó que el feriado alcanzaría a los funcionarios públicos hijos de esa localidad. En esta ocasión también debería ocurrir lo mismo. Es justo que los funcionarios públicos radicados en Montevideo, oriundos de aquel Departamento, tengan la oportunidad de participar en esos festejos conmemorativos, que tienden a rememorar el esfuerzo y el trabajo realizado por nuestros antepasados, que han colocado en tan alto sitial a Colonia Suiza y al Departamento de Colonia.

Por lo expuesto solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República a efecto de que considere si puede contemplar las aspiraciones que he expuesto: aumentando las cuotas de combustible que se le dan a la O. N. D. A., y al mismo tiempo concediendo feriado a los empleados públicos hijos del Departamento de Colonia que se hallan radicados en Montevideo, a efecto de que puedan concurrir a los actos conmemorativos del cincuentenario de Nueva Helvecia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Cutinella, en el sentido de que la versión de sus palabras sea enviada a la Presidencia de la República.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).

9

—Tiene la la palabra el señor Diputado Alvarez Menéndez.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Voy a continuar, señor Presidente, con la exposición que ayer hice, referente a las dificultades que tienen los ciudadanos en general y el turismo en particular, para visitar las obras hidroeléctricas del Rincón del Bonete.

Entre otras cosas raras que suceden en esa obra, está la de que viejos empleados de la misma encontrarían, en determinadas circunstancias, serios impedimentos para transitar por ella, sin una tarjeta que justifique su carácter de tales. También la población permanente del Rincón del Bonete está aislada por completo del resto de la obra, y sufre las consecuencias de tal hecho derivadas.

Tal lo que personalmente he podido apreciar, y que es comparado, a juicio de todos el vecindario, con los campos de concentración europeos. Sí, señor Presidente: el Rincón del Bonete se ha convertido, merced a cuestiones contrarias a los intereses públicos, privados y hasta técnicos, en un virtual campo de concentración para los empleados y sus familiares.

El turismo, tán auspiciosamente iniciado por el Director de la Navegación Interior, se ve seriamente afectado: en la pasada Semana de Turismo todo el mundo tuvo oportunidad de apreciar hechos verdaderamente irritantes. Viajeros que llegaban de los más distantes puntos del país y fuera de él, viéronse impedidos de visitar las obras hidroeléctricas, que en la mayoría de los casos constituyen la razón de ser de sus viajes.

Como podrá fácilmente deducirse, de seguir en pie las medidas en cuestión, la obra habrá perdido todo el valor de atracción turística que en forma tan auspiciosa habíase iniciado.

Esto, por un lado; pero por el otro surge claramente, por parte de la "Rione" el desconocimiento de los sagrados intereses del pueblo, de cuyos bolsillos es de donde se han sacado y se sacarán los millones con los cuales se ha pagado y pagará la obra. La "Rione" no debe de perder la noción de que se está gobernando frente a un pueblo culto, y no frente a un conglomerado amorfo e incivilizado, carente de derechos y cargado de deberes.

No me aparto de que por razones de seguridad se reglamente y controle la entrada en forma rigurosa: razones de diversa índole así lo aconsejan; pero de ello a cometer arbitrariedad tan evidente como la presente, media un abismo.

Espero, pues, que por parte de quien corresponda se vuelva de nuevo a implantar el libre acceso a la obra sin trabas ni cortapisas, fuera de las indispensables, pues con ello, repito, se promoverá la corriente turística, facilitando el justo goce de derechos individuales, y además para crear, también, ambiente propicio, para la concepción y planteamiento de las actividades privadas, que serán corolario necesario para que la futura usina hidroeléctrica llene lo antes posible las finalidades de desenvolvimiento industrial que han de tonificar la economía nacional.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada, por el medio que corresponda, a la "Rione".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versió taquigráfica de las palabras pronunciadas por el seño Diputado, es transmitida a la "Rione".

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuent y uno).

10

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seño Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción ha informado ya un proyecto del señor Vicepresidente, sobre fomento y estímulo de la producción de maíz.

Como este proyecto tiende a la creación de becas para estudio en Norte América, y dado que los cursos respectivos comienzan ya, si no se votara ese proyecto en el día de mañana perdería, por ese simple hecho, toda oportunidad y actualidad.

Es por eso, señor Presidente, que solicito que en segundo término de la orden del día de mañana, figure ese pro[illegible] a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Pintos, para que el asunto relacionado con la producción del maíz sea incluído en el orden del día de mañana, en segundo término.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

11

—Se va a votar la licencia solicitada por la señorita Diputada Antonelli Moreno, por el día de hoy.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).

12

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Figura en cuarto término de la orden del día el asunto relativo a reincorporación a la situación de "actividad" del Capitán de Ingenieros retirado, don Lorenzo Grosso, y Capitán de Infantería retirado, don Gregorio A. Pierulivo. Este proyecto viene informado favorablemente por la unanimidad de la respectiva Comisión; se trata de reintegrar a los cuadros activos del Ejército a dos distinguidos militares que en de-

terminada oportunidad fueron declarados en situación de retiro, con violación de la ley Orgánica Militar.

Dado que este proyecto tiende a hacer justicia, y que es un asunto que me tomo la libertad de decir que posiblemente no ha de tener ninguna clase de debate, pido que se trate sobre tablas, y en primer término, en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se trate de inmediato el proyecto que figura en cuarto término de la orden del día. Se necesitan dos tercios de presentes.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

13

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Como estamos en el mes de mayo, desearía saber si ha entrado ya a la Cámara el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quería decir, señor Presidente, que no se conoce el balance del ejercicio económico 1943.

La organización que se ha dado la Contaduría General de la Nación ha permitido que en ejercicios anteriores se conociera el balance del ejercicio anterior en números y cifras aproximados, en los primeros días del mes de febrero, y en cifras definitivas a mediados del mes de marzo, porque la misma ley de Ordenamiento Financiero fija los meses de enero y febrero como ejercicio complementario para el cierre de cuentas del ejercicio vencido.

Me parece que es indispensable conocer a la brevedad posible cuál es el resultado financiero y a qué cifras exactas alcanza el déficit del ejercicio 1943, demora esta que deja un poco malparada la organización que se ha dado la Contaduría General de la Nación, y que tiene a la opinión pública, a los hombres de Gobierno y a los integrantes de ambas ramas del Poder Legislativo, carentes del conocimiento, que éstos necesitan, de ese resultado del ejercicio 1943, antes de abocarse a estudiar el plan financiero y el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1944.

Pido, pues, señor Presidente, que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Hacienda al efecto de que a la brevedad posible se haga conocer el balance del ejercicio 1943.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte, pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Junto con varios diputados, señor Presidente, hemos presentado un proyecto por el cual se modifican algunas disposiciones de las leyes 9.940 y 7.818, relativas a jubilaciones y pensiones civiles.

Pediría que se diera lectura, porque voy a hacer moción para que se declare grave y urgente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse a la ley número 9.940, de julio 2 de 1940, las disposiciones de los artículos 41 y 31 (parte final) de la ley número 7.818, de febrero 6 de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1944.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo. — José María Penco, Representante por Canelones. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Juan Francisco García, Representante por Lavalleja. — Herminio Zunino, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo. — Víctor Alvarez Menéndez, Representante por Tacuarembó".

—Pasa a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente la consideración de este asunto, y explicaré brevemente a la Cámara cuáles son las razones.

La ley 9.940, de 2 de julio de 1940, no estableció en ninguna de sus disposiciones la pensión mínima de pesos 120.00 anuales para los causahabientes de los ex-funcionarios. En cambio, la ley 7.818, de 6 de febrero de 1925, en su artículo 31, apartado 1.o, estableció esa disposición.

Actualmente, señor Presidente, se ha presentado el siguiente problema: hay gran cantidad de aspirantes a obtener esa pensión mínima que el Estado otorga, que es la de $ 120.00 anuales, que no pueden obtener solución de sus expedientes, porque como la ley que rige ya, por haber caducado los plazos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Se pide a los señores Diputados que presten atención al proyecto presentado, cuyos autores piden que se trate con carácter de urgente en la sesión de hoy.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como decía, señor Presidente, como rigen las disposiciones de la ley 9.940 y en ninguna de ellas se establece esa asignación, el cuerpo jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha detenido una gran cantidad de expedientes, a la espera que el Directorio, y más tarde el Poder Ejecutivo, resuelvan lo que este cuerpo ha dictaminado sobre el particular.

Pero el caso es, señor Presidente, que una gran cantidad de personas, de condición muy modesta —pobres de solemnidad, podríamos llamarles— esperan esa pensión de $ 120.00 anuales y no pueden obtener el pago de sus pasividades, porque sus expedientes se encuentran a estudio de lo que se llama en la Caja, "la sala de abogados".

Bien, señor Presidente: esta situación es por demás injusta, precisamente porque ella recae en personas de la más modesta condición, que son los que realmente aspiran y necesitan esos $ 120.00 anuales, o sea $ 10.00 mensuales, que es la mínima pensión que le otorga el Estado por los derechos que hayan causado los titulares de la pasividad.

Como es un asunto sencillo y que va a beneficiar a gran cantidad de personas de modesta condición, es que pido que se declare grave y urgente. Su sanción no va a causar ningún trastorno a las finanzas de la Caja. Además, señor Presidente, si se mantienen las cosas como están actualmente, los abogados de la Caja no pueden dictar ninguna disposición, a no ser que tomen la ley de 10 de octubre de 1904 o la ley del año 1895, que ya no rigen en ninguno de sus aspectos. Esas leyes establecían la pensión mínima, no de $ 120 anuales, sino de algo menos, pudiendo ser hasta de $ 5, $ 6 y $ 8 mensuales, que las leyes posteriores, haciendo mayor justicia con esta clase de la sociedad, establecieron en $ 120 anuales, como pensión mínima.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que este asunto se declare grave y urgente y sea votado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en la obligación de hacer leer el artículo 76 de la Constitución, cuyo párrafo segundo atribuye al Poder Ejecutivo la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones, etc.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 76. La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR CERSOSIMO. — No es el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comunico esto a la Cámara; por lo tanto, la Mesa cree que este asunto no es tan sencillo como lo plantea el señor Diputado, y lo menos que debería hacerse es pasar el proyecto a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR CERSOSIMO.—No tendría inconveniente, siempre que la Comisión se expidiera en término breve, porque hay muchas decenas de personas —y quizá más de un centenar o dos— que están esperando el otorgamiento de esas pensiones.

No es una cosa que pueda caer dentro de la disposición a que ha hecho referencia el señor Presidente, porque no vamos a aumentar ninguna dotación; ni a legislar en materia de pensiones, sino que vamos a establecer una disposición que, por omisión, no se estableció en la ley 9.940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado me permite, la letra de la ley es clara. El artículo 76 de la Constitución dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos", en fin, todo eso que se sabe bien que es del resorte del Poder Ejecutivo; y después dice en el otro párrafo: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

De manera que la cuestión es clarísima.

La Mesa no va a discutir con el señor Diputado. Lo menos que puede hacer, es pasar el asunto, que recién llega a la Mesa, a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente; pero que se establezca que el asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, si fuera posible, o en la primera sesión del mes de junio.

Quiero dejar constancia, también, que esas disposiciones para este caso concreto no pueden regir, porque el hecho es que el Estado, por la ley anterior, otorgó esa asignación de $ 120.00 anuales, y ahora, por un error u omisión de la ley, no puede hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una omisión de la ley, pero es una ley que tiene que ser dictada a iniciativa del Poder Ejecutivo. El asunto queda liquidado de esta manera: pasa a la Comisión de Legislación con pedido de que se expida, por lo menos, para la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se ponga en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio. Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo informe de la Comisión.

Se va a votar, si se procede así.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cinco**).

15

—La Mesa comunica a la Cámara que, a pedido del sector nacionalista independiente, habría que votar una sesión extraordinaria a fin de que se realice la interpelación al señor Ministro del Interior, que estaba fijada para el día de mañana, ya que se ha solicitado por dicho sector la postergación de la interpelación.

Si no hubiera inconveniente, podría fijarse el día de la primera sesión del mes próximo, a las 15 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me figuro, señor Presidente, que habrá sido consultado el señor Ministro del Interior, de acuerdo con la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido posible consultarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir por qué, señor Presidente.

Yo, desde luego —como le decía hace unos minutos al doctor Rodríguez Larreta, que me planteaba ese asunto— cuando un sector de la Cámara pide más tiempo para estudiar un asunto tan fundamental como este, no me siento con valor para oponerme; pero le hacía notar que convenía dejar perfectamente establecido que estos sucesivos aplazamientos no son imputables ni al interpelante ni al interpelado.

Es importante dejar establecido esto, no tanto por el interpelante —todo el mundo sabe que el interpelante tiene interés en que la interpelación se realice— sino, sobre todo, por el interpelado. Cumple a mi lealtad dejarlo así establecido, porque podría pensarse —es fácil que la gente pueda pensarlo— que estos sucesivos apalazamientos se deben a que el Poder Ejecutivo "le saca el cuerpo" al asunto, como se dice vulgarmente, y la verdad de los hechos es que no es así, sino que, sucesivamente, han sido sectores de la propia Cámara los que han ido pidiendo aplazamientos.

Entiendo que, como esta sensación que yo tengo, este temor, podría tenerlo también el señor Ministro, me parece elemental que, antes de resolver todo aplazamiento, se tenga la aprobación del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a consultar al señor Ministro del Interior a sus efectos. Por lo tanto, se suspende por unos minutos la votación, hasta que llegue la contestación del señor Ministro.

16

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pido a la Mesa que se dirija a la Comisión Especial que estudia el asunto relativo al estanco del tabaco, para que prontamente se expida respecto de los proyectos que tiene a su estudio.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Quiero dejar constancia de que apoyo calurosamente la exhortación que formula el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión que tiene a su estudio el asunto relativo al estanco del tabaco, a que se expida a la brevedad posible.

17

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figuraba en cuarto término, y para el cual se ha votado prelación, pasando a ocupar el primer lugar del orden del día: "Capitán de Ingenieros retirado, don Lorenzo Grosso, y Capitán de Infantería retirado, don Gregorio A. Pierulivo. (Reincorporación a la situación de "actividad").

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 2 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual el Poder Ejecutivo propicia corregir una situación irregular e injusta, originada por la interpretación equivocada de disposiciones legales, que produjo el pase a situación de retiro del señor Capitán de Ingenieros don Lorenzo Grosso, cuya reincorporación, fuera de Cuadros, con fecha 1.° de febrero de 1943, se gestiona con esta iniciativa, desde que solamente por medio de una ley puede ser reintegrado a actividad de servicios, de la que fué privado erróneamente.

La situación del nombrado Oficial, desde el punto de vista jurídico, es semejante a la del Teniente 1.o Retirado don Rolli Abdala, que dió mérito al mensaje al Parlamento N.o 152, de fecha 27 de agosto próximo pasado, sometiendo el proyecto de ley pertinente, el cual sancionado por ese Alto Cuerpo, permitió reincorporar al Ejército a ese Oficial con el grado de Capitán, y es análoga también, a la del Capitán Retirado don Gregorio A. Pierulivo, para quien, por mensaje de la misma fecha que el presente, se solicita la reparación que le es debida, acompañando la iniciativa correspondiente.

En esos dos mensajes se exponen los fundamentos y el criterio de la Presidencia de la República, respecto a la errónea aplicación de las normas que reglan el retiro militar en el decreto N.o 1.985 dictado el 8 de febrero de 1943, y en consecuencia, se remite a ellos por considerar obvio repetir las mismas conclusiones allí expresadas, en esta iniciativa idéntica en sus proyecciones jurídicas, y que demuestran acabadamente que, tanto en este caso como en aquéllos, primó un concepto equivocado al resolver en dicho decreto el pase a situación de retiro de los tres Oficiales mencionados.

Sin embargo, se explicará someramente la situación del señor Capitán Grosso, al sólo efecto de que resalte que en este caso, es aún más equivocada la aplicación de la prescripción legal que en el del señor Capitán Pierulivo.

El señor Capitán Grosso fué pasado a retiro por el citado decreto N.o 1.985, por hallarse comprendido, también, en lo determinado por el inciso e) del artículo 344 de la *ley N.o 10.050*, Orgánica Militar, modificado por el decreto-ley de 14 de noviembre de 1942, es decir —como al señor Capitán Pierulivo— por haber sido calificado dos

veces "Deficiente" en el grado, en los años 1940 y 1941; rigiendo las leyes N.os 9.331 y 9.332, de fecha 26 de marzo de 1934.

La ley de Retiros N.o 9.332 fué completamente modificada por la ley Orgánica Militar del 18 de setiembre de 1941, produciendo, por tanto, su derogación y cesando de surtir efectos después de 1941, y a su vez, la ley número 10.050 experimentó la reforma introducida por el decreto-ley de 1942. Luego, pues, sólo y exclusivamente dando retroactividad al decreto-ley que comenzó a surtir sus efectos desde su fecha, pudo haber sido pasado a retiro el señor Capitán Grosso, lo que no es admisible dentro de los más elementales principios de interpretación y aplicación de la ley. La calificación de 1940 no debió tenerse en cuenta como elemento que produjera el pase a retiro; y discutible podía ser si la de 1941 debía contarse, ya que el decreto-ley referido —salvo disposición en contrario— se aplica desde su fecha, es decir, desde el 14 de noviembre de 1942.

No obstante, se le dió un efecto retroactivo absoluto, ilógico y antijurídico, ya que no se tuvo en cuenta que solamente al legislador correspondía determinar la retroactividad o que ella resulte indubitable de la intención claramente manifestada.

Como antes se dijo, surge todavía más evidente el error padecido en el caso que se puntualiza, si consideramos que el señor Capitán Grosso tenía los dos "Deficientes" en conducta —años 1940 y 1941— que fueron causa de su pase a retiro, cuando estaba en todo su vigor la ley N.o 10.050, antes de la modificación introducida por el estatuto legal de 1942, y en febrero de ese año no fué pasado a pasividad obligatoriamente. Precisamente no se le pasó a retiro porque la ley Orgánica Militar exigía para ello las calificaciones de "Malo" y por tanto, la calificación de "Deficiente" de 1940, al no producir efectos, era como inexistente.

Y al promulgarse el decreto-ley de 14 de noviembre de 1942, no podía hacer surgir la disposición de la ley número 9.332, porque sería incongruente y opuesto a los principios de derecho, desde que no puede declararse existente lo que había fenecido por imperio de una ley anterior a aquélla, tanto más que en ninguna de sus disposiciones hay manifestación expresa o tácita en ese sentido.

Es incuestionable, pues, que hay que amparar al referido Oficial en su derecho adquirido de continuar en "Actividad", respetando principios inmutables de equidad y justicia, por lo que el Poder Ejecutivo solicita la atención del Parlamento, para que se sirva otorgar la correspondiente sanción al proyecto de ley referido, cuya finalidad es reparar la posición en que se encuentra el precitado integrante del Ejército de la República.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reincorporar a la situación de "Actividad" fuera de Cuadros, con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Capitán de Ingenieros retirado don Lorenzo Grosso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 2 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Reincorporación a la situación de actividad del Capitán de Infantería retirado don Gregorio A. Pierulivo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 2 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de remitir a consideración del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley, por el que se repara un error de interpretación de preceptos legales, dando la solución de justicia que el caso planteado requiere y que consiste en reincorporar a la situación de "Actividad", fuera de Cuadros, con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Capitán de Infantería don Gregorio A. Pierulivo.

El citado Oficial fué pasado a situación de retiro obligatorio por decreto del Poder Ejecutivo número 1985, de fecha 8 de febrero de 1943, por considerarse que estaba comprendido en el inciso E), numeral 2.o artículo 344 de la ley número 10.050, Orgánica Militar, modificada en los títulos XI "Retiro Militar" y XVI "Disposiciones transitorias" por el decreto-ley de fecha 14 de noviembre de 1942, esto es, por haber sido calificado "Deficiente" en conducta dos veces, en los años 1940 y 1942.

En el año 1940 regía, respecto al retiro obligatorio, el artículo 4.o, inciso E) de la ley número 9.332, de fecha 26 de marzo de 1934, que establecía lo siguiente: 'El retiro es obligatorio por haber sido calificado dos veces "Deficiente" en el grado, por otras causales que las comprendidas en el inciso anterior".

Este precepto fué modificado por el inciso E) del artículo 344 de la ley número 10.050, de fecha 18 de setiembre de 1941, que expresa: "Será obligatorio el retiro por haber sido calificado dos veces malo, en una misma graduación, aun cuando la calificación se refiera exclusivamente a conducta o a capacidad militar, a partir de la vigencia de la presente ley".

Posteriormente, por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1942, se modificó esa disposición en la siguiente forma: "Será obligatorio el retiro por haber sido calificado dos veces deficiente en una misma graduación; tres veces No apto en una misma graduación, hasta el grado de Mayor inclusive, y dos veces para las demás escalas de la jerarquía".

La última modificación, como se advierte, amplió las causales de pase a retiro, suprimió del texto originario de la ley número 10.050 la expresión "a partir de la vigencia de la presente ley" y estableció a esos efectos la calificación de deficiente en sustitución de la de malo.

Pero, la ley Orgánica Militar de 18 de setiembre de 1941, derogó la ley número 9.332 de Retiros Militares y al abrogarla privó a la calificación de "Deficiente" del año 1940, de toda consecuencia en el orden militar: en primer término, porque sustituyó la calificación de "Deficiente" por la calificación de "Malo", y en segundo término, porque la calificación de "Malo" que serviría para provocar el retiro obligatorio, debía ser posterior a la promulgación de la ley número 10.050.

De lo que hay que deducir, que la calificación de "Deficiente" del año 1940, a los efectos de integrar una causal de retiro obligatorio, debió ser considerada como inexistente o como privada de ese efecto jurídico, al promulgarse la ley de 1941; legalmente, esa calificación no tenía valor alguno para producir el retiro, no debía ni podía tenerse en cuenta como por errónea aplicación de la norma legal se hizo.

Es verdad que el decreto-ley de 1942, al parecer, volvía a estatuir como causal de retiro obligatorio la doble calificación de "Deficiente" en la misma graduación; pero de ahí no puede inferirse que haya podido devolver a aquella calificación una eficacia definitivamente extinguida, por cuanto legal y jurídicamente se rige por la ley vigente en el momento de ser discernida y sus efectos perduran mientras esa ley no sea modificada o derogada.

Se dió pues, efecto retroactivo a la ley de 1942, sin ella determinarlo expresamente y en forma indubitable, efecto retroactivo absoluto, violándose así un principio inconcluso de interpretación legal consagrado por nuestro derecho positivo, artículo 7.o del Código Civil, y por la doctrina universalmente admitida, y para que ese principio deje de tener aplicación es necesario que así lo prescriba expresamente el legislador o que resulte de la manifiesta intención de éste. Nada de eso ocurre en el caso que se puntualiza, por lo que el Capitán Pierulivo tiene pleno derecho a la situación de "Actividad" a partir de la fecha de su pase a retiro o sea desde el 1.o de febrero de 1943, no pudiendo ser privado de ese derecho sino con arreglo a la propia ley número 10.050, y como a la fecha de esta ley sólo había sido calificado de deficiente en el año 1940, no pudo ser privado entonces, ni tampoco por una ley posterior, de su derecho adquirido a continuar en actividad de servicios, por su conducta anterior, sin dar a esa ley un efecto retroactivo que no se apoya en ningún texto expreso, ni en la finalidad manifiesta de la norma sancionada.

La causa de retiro que determina el inciso E) del citado artículo 344 es en realidad una verdadera sanción a un comportamiento humano y como es de esencia que toda norma punitiva deba regir actos futuros y nunca actos pasados, resulta todavía más antijurídico dar retroactividad a la ley en un caso como el presente, en que la pena fué eliminada cuando entró a regir la ley número 10.050, tal como aconteció con la calificación del año 1940; y esa sanción quedó extinguida para siempre y definitivamente, no pudiendo darle vida, hacerla renacer, ninguna ley posterior sin faltar a

la equidad, a menos que esa sea la voluntad indudable del legislador.

La aludida disposición del decreto-ley de 1942, no finaliza con la frase "a partir de la vigencia de la presente ley", que contenía el texto modificado de 1941. De ahí podía argüirse que por tal motivo tiene retroactividad. Pero no es así, en razón de que la supresión de esas palabras puede significar evitar el pleonasmo en que se incurriría si se estableciera específicamente en el decreto-ley, o bien, si se tuvo intención de dar con ello efecto retroactivo, su eficacia alcanzaría a la fecha de la ley modificada, es decir a lo sumo, tendría como límite infranqueable el 18 de setiembre de 1941, comprendiendo las calificaciones adjudicadas en ese año, pero de ningún modo antes.

La situación del Oficial de referencia tiene puntos similares con la situación que tuvo el hoy Capitán Rolli Abdala, que por reciente ley mereció la amplia reparación que le era debida al reconocerse que había habido error en la aplicación de las disposiciones por las que fué pasado a retiro. Por tanto, el Poder Ejecutivo se remite, a mayor abundamiento, al mensaje número 152, de fecha 27 de agosto de 1943, con que acompañó al proyecto de ley respectivo.

Por otra parte, es digno de destacar que al Capitán Pierulivo se le proporcionará tan sólo la reparación moral y material que corresponde, porque cumpliendo la edad para el retiro obligatorio el 28 de noviembre de 1943, inciso A) del artículo 344 de la ley Orgánica Militar, debe pasar a esa situación inmediatamente de ser reincorporado y con la fecha en que alcanzó el límite de edad para permanecer en servicio activo.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo propicia la sanción de la iniciativa que acompaña, mediante la cual se corrige el error padecido y se ampara en sus derechos a los integrantes de la Institución Armada, como el mejor y más eficaz medio de mantener la moral y la más estricta disciplina, porque se respeta el derecho de todos y de cada uno dentro de la ley y de los principios jurídicos que la sustentan.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEGAZA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reincorporar a la situación de "Actividad", fuera de Cuadros, con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Capitán de Infantería retirado don Gregorio A. Pierulivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 2 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Por iniciativa del Poder Ejecutivo, en noviembre 22 de 1943, la Cámara prestó sanción a un proyecto de ley por el que se autorizaba la reincorporación al Ejército y el ascenso fuera de cuadros, del Teniente 1.o don Rolli Abdala, uno de los Oficiales que, por error de interpretación, había sido pasado a la situación de retiro, aplicándosele, con una retroactividad que no correspondía, disposiciones del decreto-ley de 14 de noviembre de 1942, modificativo de la ley Orgánica Militar.

Prosiguiendo su obra de reparación de errores en ese sentido, el Poder Ejecutivo se dirige nuevamente a la Asamblea General para corregir en igual forma que el caso anterior, la situación del Capitán de Ingenieros don Lorenzo Grosso y del Capitán de Infantería don Gregorio A. Pierulivo. Los mensajes con que se acompañan esas iniciativas, reproducen los argumentos expuestos respecto de aquel primer proyecto de ley y señalan, además, la semejanza, desde el punto de vista jurídico, de los tres casos, debiendo agregarse, como nuevo elemento de juicio, que con la sanción de estos proyectos, de acuerdo a los informes llegados al seno de la Comisión, quedan reparados los errores por la indebida aplicación del referido decreto-ley.

Remitiéndose a su dictamen producido en la citada oportunidad y teniendo en cuenta las razones señaladas, vuestra Comisión se cree eximida de extenderse en consideraciones para apoyar su opinión favorable a esos proyectos, que se resumen en el sustitutivo cuya snación se aconseja.

Sala de la Comisión, marzo 14 de 1944.

J. Florentino Guimaraens, miembro informante. Maximiliano López Lindner. — Pantaleón L. Astiazarán. — Oscar Secco Ellauri. — Efrain González Conzi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reincorporar a la situación de "Actividad", fuera de cuadros, con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Capitán de Ingenieros retirado, don Lorenzo Grosso y al señor Capitán de Infantería retirado, don Gregorio A. Pierulivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 14 de 1944.

J. Florentino Guimaraens, miembro informante. Maximiliano López Lindner. — Pantaleón L. Astiazarán. — Oscar Secco Ellauri. — Efrain González Conzi."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Como miembro informante de la Comisión en este asunto, voy a ser muy breve. Creo que es innecesario insistir mucho en la justicia de este proyecto de ley, reparadora para estos militares, a los que, aplicándoseles erróneamente disposiciones de un decreto-ley, con efecto retroactivo, se les causó un perjuicio evidente al pasarlos a retiro en situación desventajosa.

Ya la Cámara votó la reincorporación del Teniente Rolly Abdala, que había sido pasado a retiro por mandato del mismo decreto que causó el retiro también del Capitán Grosso y del Capitán Pierulivo.

El Poder Ejecutivo, reconociendo lo injusto de la errónea interpretación, que se había aplicado cuando se pasó a retiro a estos militares, ha enviado al Parlamento el proyecto que lo habilita para reincorporar, fuera de cuadros, a esos integrantes del Ejército. Viene el proyecto después de haber corrido toda la tramitación establecida, con el visto favorable del Fiscal de Gobierno, y, además llega a la consideración de la Cámara con la opinión unánime de su Comisión de Defensa Nacional.

Como digo, señor Presidente, me parece que no es necesario insistir sobre la necesidad de que esta ley sea aprobada, y sea aprobada sin más dilaciones. La Cámara realizará así un acto de justicia votándola favorablemente.

Si alguna duda tuvieran los señores Diputados, el miembro informante que habla está dispuesto a despejarla proporcionando las explicaciones necesarias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún Diputado desea hacer uso de la palabra, se votará el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

18

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en el día de ayer presenté un proyecto de ley sobre suspensión hasta el 31 de julio del corriente año, del cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los registros de la propiedad raíz.

El decreto-ley de la referencia debe entrar a regir el 1.o de junio próximo, en virtud de la ley de prórroga hasta esa fecha, sancionada por esta Cámara en los últimos días del mes de diciembre En su oportunidad, el Senado de la República sancionó un nuevo proyecto modificativo del referido decreto-ley que reorganiza los registros de la propiedad raíz, así como también sancionó las planillas presupuestales de los registros para los Departamentos del Interior. Dicho proyecto sancionado por el Senado está actualmente a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de esta Cámara. Asimismo, el estudio de las planillas presupuestales está a cargo de la Comisión de Presupuesto.

Bien: como queda nada más que la sesión de mañana del período del presente mes, y dado que va a entrar a regir el decreto-ley de la referencia, y teniendo en cuenta las modificaciones que ha introducido el Senado, es necesaria, señor Presidente, la aprobación por esta Cámara, de dichas modificaciones, por lo cual pediría que el proyecto que ayer presenté, se trate sobre tablas, a efecto de considerar la grave situación que se crearía a la contratación en general.

(Apoyados).

—En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara urgente y se trata sobre tablas, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Se entra a la consideración del proyecto que acaba de ser declarado urgente, relativo a la suspensión hasta el 31 de julio de 1944 del cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de julio de 1944, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943 que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley de la referencia, debe entrar a regir el 1.o de junio próximo, en virtud de la ley de prórroga hasta esa fecha, de que tuvo intervención esta Cámara.

En su oportunidad, el Senado, sancionó nuevo proyecto modificativo del referido decreto-ley, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz, así como también sancionó la planilla presupuestal de los nuevos cargos para las oficinas del interior de la República.

Dicho proyecto sancionado por el Senado está a estudio de la actual Comisión de Constitución y Legislación General, y el de las planillas presupuestales a estudio de la Comisión de Presupuesto, cuyas Comisiones aún no se han expedido y posiblemente no tengan tiempo para hacerlo, ya que apenas faltan dos días para terminar las sesiones ordinarias; y para el caso de no sancionarse este proyecto, regiría el decreto-ley de la referencia, al cual no se podría dar cumplimiento, debido a que no están aprobadas las planillas presupuestales ni organizadas las oficinas que tendrán a su cargo dichos Registros, razón por la cual haría imposible su aplicación

En tal virtud y a fin de evitar serios inconvenientes a la contratación de inmuebles en general, y a los profesionales que intervienen en la traslación de dominio, es que presento este proyecto de ley que fija un plazo prudente para que las nombradas Comisiones, puedan estudiar el proyecto sancionado por el Senado.

Dado que quedan solamente dos sesiones ordinarias para terminar las sesiones de este mes, es que presento este proyecto y solicitando su inmediata sanción, para que también el Senado pueda tratarlo dentro del mismo plazo, en este mes.

Montevideo, mayo 15 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: **"Lucha contra la epidemia infantil de trastornos gastrointestinales. (Destino de $ 30.000.00). Colonia Gustavo Saint Bois". (Aumento en $ 67.200.00 del rubro 1.04 del Item 10.56 para pago de jornales")**.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 23 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la autorización correspondiente para invertir por una sola vez la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en la adopción de medidas tendientes a combatir la epidemia de enfermedades gastrointestinales que aparece anualmente durante la temporada de verano. Se hace imprescindible la designación de personal técnico y secundario para que actúe transitoriamente mientras esa epidemia esté en actividad ya que no es posible disponer para tales efectos, del personal permanente, por demás sobrecargado en sus funciones.

El Poder Ejecutivo, votó ya el 7 de enero del corriente año una partida de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) para hacer frente a la epidemia aparecida en el verano próximo pasado. No obstante su tardía disposición, cundo ya habían transcurrido tres meses de epidemia hubo de invertirse cerca de $ 10.000.00 (diez mil pesos) hasta que ella terminara.

De la experiencia recogida en ese entonces y del plan estudiado por este Ministerio, resulta que será necesario disponer de esa nueva suma $ 30.000.00 (treinta mil pesos) si se quiere dar mayor eficacia a esa lucha. En cuanto a la necesidad de combatir esa epidemia bastará decir que en el verano de 1942-1943 cerca de 500 lactantes fallecieron en Montevideo víctimas de la misma.

Asimismo, el Poder Ejecutivo espera inaugurar en la primera quincena del mes de enero próximo, los pabellones económicos para tuberculosos de la Colonia Saint Bois que comprende el funcionamiento de 448 nuevas camas, consideradas de absoluta necesidad para la lucha antituberculosa. Se dará cabida así en el mencionado establecimiento a una parte de los numerosos enfermos cuyas condiciones económicas y de salud, exigen su aislamiento inmediato.

Como es natural y lógico, la habilitación de esos 4 pabellones requiere numeroso personal nuevo, nurses, enfermeras, sirvientes, etc., pues no es posible requisar de los otros nosocomios dada la alarmante escasez de personal de servicio que en ellos se sufre.

Estima el Poder Ejecutivo que, reforzándose el rubro 1.04 del Item 10.56 en la suma de $ 67.200.00 podría atenderse el gasto que demandará aproximadamente la contratación de unas 80 personas del personal secundario y de servicio (nurses, enfermeros, sirvientes y peones).

Es, atento a lo expuesto, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Honorable Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir por una sola vez y con cargo a "Rentas Generales", la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) destinada a gastos de la lucha contra la epidemia infantil de trastornos gastrointestinales.

Art. 2.º Auméntase en $ 67.200.00 (sesenta y siete mil doscientos pesos) anuales el Rubro 1.04 del Item 10.56, que será destinado al pago de "Jornales" del personal secundario y de servicio de la Colonia Gustavo Saint Bois.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1944.

A la Asamblea General:

Con fecha 23 de diciembre del año próximo pasado, tuve el honor de dirigirme a la Asamblea General solicitándole una suma de $ 30.000.00 tendientes a la adopción de medidas para combatir las enfermedades gastro intestinales de los lactantes durante la temporada estival.

En el mismo mensaje, el Poder Ejecutivo solicitaba el refuerzo del rubro 1.04 del Item 10.56, para atender el gasto que demandaría la contratación de personal secundario y de servicio para la habilitación de cuatro pabellones económicos construídos en la Colonia Sanatorio "Gustavo Saint Bois" para la asistencia de enfermos bacilares.

Un estudio meditado de la distribución de los fondos pedidos para este fin, ha llevado a la conclusión de que la suma solicitada, es decir, $ 67.200.00, será insuficiente para aquellas necesidades, por lo cual será necesario elevarla a $ 71.470.00, importe del presupuesto complementario de empleados técnicos y de servicio para los referidos pabellones.

En consecuencia, tengo el honor de solicitar de la Asamblea General, la modificación del proyecto remitido en lo que se refiere al artículo 2.º que quedaría redactado así:

Artículo 2.º Auméntase en la suma de $ 71.470.00 (setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos) el rubro 1.04 del Item 10.56, que será destinado al pago de jornales del personal secundario y de servicio de la Colonia Saint Bois y para la utilización de personal técnico necesario.

Esperando que la Asamblea General querrá prestar preferente atención a este asunto dada la necesidad de habilitar cuanto antes los referidos pabellones, saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer mensualmente de Rentas Generales y hasta tanto entre en vigencia la ley General de Gastos del ejercicio en curso, hasta de la cantidad de $ 10.210.00 (diez mil doscientos diez pesos), con destino a atender al funcionamiento de los cuatro pabellones de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Art. 2.o Autorízase además, al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales hasta de la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para atender a los gastos originarios por las epidemias infantil gastro-intestinales, y de difteria y tifoidea.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 1944.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ernesto F. Paravis, miembro informante. — José G. Lissidini. — Enrique D. Martínez. — Martín M. Ois. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Miguel A. Trianón".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: yo creo que este asunto sólo es aparentemente de poca importancia. Me parece que tiene bastante entidad como para haber merecido de parte de la Comisión de Presupuesto un pequeño informe, que a mí, por lo menos, no me ha llegado.

Este asunto se presenta acompañado del mensaje del Poder Ejecutivo solamente, y con un segundo mensaje adicional en que se pide una ampliación del rubro destinado a la Colonia Saint Bois; pero parecería que para la Comisión de Presupuesto el asunto es de una claridad meridiana tal, que no ha valido la pena que se prestara la menor información a la Cámara. Sin embargo, yo me voy a permitir formular algunas pequeñas objeciones a este proyecto, a pesar de que le prestaré mi voto. Confieso, no obstante, que me parece una mala práctica parlamentaria esta de aprobar cantidades globales destinadas a servicios determinados sin que se establezcan éstos no ya en el articulado de la ley, sino, tampoco, en la exposición de motivos, señalando la manera cómo se van a distribuir los recursos que se reclaman.

La verdad es que en este mensaje del Poder Ejecutivo las cosas que se dicen son muy simples. Afirma que "se hace imprescindible la designación de personal técnico y secundario para que actúe transitoriamente mientras esa epidemia esté en actividad". Se refiere a los $ 30.000 que se reclaman para combatir la epidemia de gastroenteritis; pero no dice la manera cómo se va a realizar la lucha, de qué personal se va a disponer, ni cómo se va a distribuir ese personal, etc.

Me parece que los legisladores tenemos el derecho de reclamar del Poder Ejecutivo que se nos haga una información adecuada de los procedimientos que se van a aplicar para combatir las epidemias, como cualquier otro mal social.

Lo mismo, en lo que se refiere al otro asunto, al asunto por el cual se reclama una partida de $ 70.000 para habilitar los cuatro pabellones de la Colonia Saint Bois, caben estas observaciones.

Creo que algunos miembros de la Comisión de Presupuesto visitaron la Colonia Saint Bois, y se informaron del estado de esos pabellones. Según los datos que a mí me han sido procurados, me parece que, en realidad, esos pabellones no están del todo en condiciones de ser habilitados, por lo menos, si no se pretende habilitarlos con el apresuramiento con que se han habilitado otras secciones de la Colonia Saint Bois.

Por ejemplo, entiendo que a algunos de esos pabellones les faltan los servicios complementarios y sanitarios indispensables para el buen funcionamiento. Se me ha informado, por ejemplo, —y confieso que me ha causado una gran sorpresa de que se hubiera tomado esa medida por el Ministerio de Salud Pública —que algunos enfermos de tifoidea han sido trasladados a la Colonia Saint Bois, y han sido instalados, precisamente, en pabellones que carecen de las conexiones sanitarias, a tal punto que los desperdicios se abandonan al frente o en los fondos del hospital, con el grave perjuicio que eso significa para la propagación de la epidemia misma.

Creo igualmente que también tenemos el derecho de solicitar a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, que han prestado su asentimiento a este proyecto, informen a la Cámara, por los menos, acerca de la forma como se hará esa distribución de las dos partidas de pesos 30.000 y $ 70.000, cuya aprobación se pide.

Desde luego, considero que la finalidad del proyecto es muy plausible, pero entiendo que en alguna forma tenemos que ser informados con respecto a la manera en que se efectuará la distribución de esos fondos. Eso es lo que espero de los señores miembros informantes. Si no estuvieran en condiciones de hacerlo, yo pediría que este proyecto volviera a Comisión, para que venga acompañado de la información correspondiente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No he oído, señor Presidente, la exposición del señor Diputado García Austt porque no me encontraba en Sala en ese instante, pero podría informar que éste es un asunto que ha tenido un trámite un poco largo en la Comisión de Presupuesto.

En el proyecto primitivo mandado por el Poder Ejecutivo *se fijaba la suma de $ 67.200 para la* habilitación de los pabellones de la Colonia "Saint Bois".

Este asunto fué considerado en diversas oportunidades en la Comisión de Presupuesto, unas veces con asistencia

del señor Ministro de Salud Pública y, otras, sin la concurrencia de este señor Ministro.

El día 11 de abril la Comisión celebró sesión, a la que concurrió el señor Ministro de Salud Pública, y posteriormente, resolvió hacer una visita a esos servicios, acompañada del señor Ministro, para constatar allí mismo, en su lugar de funcionamiento, las necesidades más estrictas de esos pabellones.

Si se hubiera aceptado el primer temperamento del mensaje del Poder Ejecutivo, la Comisión hubiera tenido una tarea muy limitada, porque hubiera aconsejado el otorgamiento de esos $ 67.200, sin mayor trámite.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Salud Pública, solicitaba estos recursos para habilitar esos servicios, sin establecer la cantidad de personal, como se hace en el proyecto que está a consideración de la Cámara, necesario para el regular funcionamiento de cada pabellón.

Por el proyecto primitivo, como dije antes, se votaba esa suma global, para que el Ministerio distribuyera después los recursos, en la forma que creyera más adecuada, para el funcionamiento de esos servicios que he mencionado.

Como podrá ver el señor Diputado García Austt, por el repartido que tenemos a la vista, ya funciona un pabellón de éstos, con una donación del señor José Martínez Reina, que asciende a la suma de $ 6.500. Los otros tres pabellones restantes no han podido ser habilitados por la falta de recursos para la designación de personal, a pesar de que ya están prontos, alhajados y con todos los útiles para su funcionamiento.

La donación del señor Martínez Reina podría alcanzar —según cálculos del Ministerio— para pagar los sueldos del personal estrictamente necesario, hasta fines del mes de julio. Por el proyecto que vamos a votar ahora, se aumenta la suma fijada en el mensaje a la cantidad de $ 10.200.00 mensuales, o sea, para los siete duodécimos, que es lo que resta de este ejercicio, a la cantidad de setenta y un mil y tantos pesos.

Ese aumento es muy fácil de explicar. El personal, designado con la donación del señor Martínez Reina, tenía sueldos muy exiguos: las nurses, $ 60.00; el personal de enfermeros, $ 60.00 y el personal secundario, o sea aprendices de enfermeros y peones, $ 40.00.

En este proyecto se racionalizan esos sueldos de acuerdo con las asignaciones que tienen los demás servicios antituberculosos que funcionan en distintas partes, como Fermín Ferreira y Hospital Martirené, que tiene su personal designado en oportunidad. Vale decir, que los sueldos de las nurses se elevan a $ 80.00; los de los enfermeros a $ 80.00; los de los sirvientes de sala, a $ 70.00; y los de los peones a $ 60.00.

Esa es la diferencia fundamental que se va a notar entre el mensaje primitivo y el proyecto que llega ahora a consideración de la Cámara.

El total del personal —contando el que ya existe con la donación del señor Martínez Reina— alcanza a 151 personas. La necesidad de este personal ha sido constatada en los mismos pabellones del establecimiento, donde concurrió la Comisión de presupuesto hace pocos días. Quiere decir, que se ha establecido el personal necesario; no hay aquí, señor Presidente, personal demás para ninguno de los pabellones, sino el estrictamente necesario. Es más: el Administrador de estos servicios solicitaba más personal de cocina, para espaciar más los turnos de comidas a los enfermos. La Comisión estimó que con menos personal podía hacerse un servicio regular como el que se realiza actualmente, donde se da comida sana, buena y abundante.

También se rebajó la cantidad de personal de peones que se solicitaba para esos servicios. Quiere decir, que, en lo que respecta a la faz presupuestal de este asunto, la Comisión de presupuesto ha sido todavía más parca de lo que debió ser en el otorgamiento de estos recursos para el funcionamiento de los nuevos pabellones en la Colonia "Saint Bois".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿El señor miembro informante podría proporcionar los datos de la manera cómo se hace la distribución del personal a crear?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado; aquí tengo una relación en mi poder. Voy a eso.

Para los cuatro pabellones se crean 82 cargos, distribuídos en esta forma: 4 nurses, 30 enfermeros, 44 sirvientes y 4 vigilantes. Los otros son servicios anexos, comunes a los demás pabellones. Podría pasar al señor Diputado García Austt esta relación, de como se distribuye el personal y tenga confianza y la seguridad, de que esto se ha hecho con la máxima economía, podríamos decir así.

Es más: la Comisión parece que por un lado ha sido generosa, porque ha elevado las planillas presupuestales; pero ha sido más parca, si se quiere, porque peor política hubiera sido la de votar una partida global de gastos, sin conocer cómo se iba a distribuir ese personal en los servicios del Saint Bois.

De manera que se ha logrado una doble finalidad: se da el personal necesario y se conoce, a la vez, cómo va a actuar ese personal dentro de los pabellones que se van a instalar.

¿Era eso lo que deseaba saber el señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por lo demás, eso en lo que respecta a la faz presupuestal del asunto.

Ahora, en lo que respecta al funcionamiento y a los servicios técnicos del establecimiento, pudimos constatar también, en la visita que realizamos, que en el pabellón del Hospital Central Martirené, que fué habilitado en los últimos días del año 1942, se había omitido la instalación de cocina, cosa que fué subsanada en el correr del año 1943, funcionando en la actualidad perfectamente, sirviéndose desde allí a todos estos pabellones a que estoy haciendo referencia.

Estos pabellones, además, van a funcionar con la donación que ha hecho el Rotary Club de una cantidad importante de dinero para el alhajamiento de estos tres pabellones, excluyendo el del señor Martínez Reina que ya funciona y que funciona también con los recursos otorgados por el Rotary Club.

En cuanto a los servicios sanitarios y la provisión de agua para los mismos, también la Comisión tuvo muy en cuenta esto y si no había allí personas de la capacidad del señor Diputado García Austt, por lo menos, señor Presidente, la Comisión, pudo constatar y pudo observar, con los médicos del servicio de aquel establecimiento, que se encontraban todos presentes, que todo eso está siendo subsanado en la actualidad.

En la actualidad se está proveyendo de una cañería de agua para servir los pabellones que se van a instalar, lo mismo con respecto a los pozos sépticos y al funcionamiento de las cañerías sanitarias.

Es eso lo que puedo informar, en forma breve, a la Cámara, con referencia a la misión que me ha encomendado la Comisión de presupuesto.

Nada más, por ahora.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Y con respecto a la otra parte, a los $ 30.000.00?

SEÑOR CERSOSIMO. — Estaba hablando del "Saint Bois".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Creí que ya había terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No; yo quería informar en lo que respecta a ese punto.

Como no había escuchado la exposición del señor Diputado García Austt, no sabía que había englobado las dos cosas; pero como conviene ir por partes en esta cuestión de gastos, me referí solamente a uno de los puntos.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Yo soy responsable de que este asunto figura en la orden del día sin informe previo.

Debo declarar que soy partidario acérrimo de que la Cámara no trate asunto alguno sin previo informe de la Comisión; sin embargo, hice excepción en este caso, porque creo que hay razones fundadas y urgentes para ello.

Propuse que a falta del informe se hiciera el repartido de los dos mensajes del Poder Ejecutivo, cosa que creo se hizo. Al mismo tiempo, me interesé con los compañeros de la Comisión de presupuesto —y, entre paréntesis, debo decir que en esto no hay reproche, pues todos sabemos lo abrumada que está de tareas en este momento esa Comisión— pidiéndoles que evacuaran ese informe, y así lo hicieron aunque en forma verbal.

Uno de los motivos determinantes fué lo que establece el artículo 1.° de este proyecto, vale decir, $ 30.000.00 por los cuales se interesaba el señor Diputado García Austt.

A raíz de la epidemia de tifus, y mandado este mensaje en el mes de diciembre, el Ministerio de Salud Pública, en forma concomitante, tomó los sirvientes de sala.

Creo que en esto hizo bien. Puedo hablar con conocimiento de causa del Hospital de Salto. Allá, para combatir la epidemia de fiebre gastrointestinal y la de tifus que, como sabe el señor Diputado doctor García Austt, tomó un incremento poco común, se le dotó de una cantidad de empleados eventuales, modestos todos, sirvientes de sala, cuyas asignaciones son de $ 40.00 [illegible]

fueron elegidos — también sea dicho de paso — entre los enfermeros que habían hecho suplencias en el Hospital.

Estos funcionarios no cobran desde hace cuatro meses. Imagínese la Cámara la situación económica de estos empleados, cuyos créditos, desde luego, deben estar en proporción a sus asignaciones, y a los cuales hace cuatro meses que no se les paga.

El Estado no tiene derecho a crear menesterosos, y menos aún, menesterosos entre sus funcionarios.

Yo no quiero aquí impresionar a la Cámara; pero podría citar el caso, de la lavandera designada para el Hospital de salto, que ha tenido que recurrir poco menos que a la caridad pública, desde que debió realizar una colecta entre los compañeros, porque no tenía cómo vivir. Había dejado sus tareas particulares para atender el puesto que se le había designado, y hace cuatro meses que no cobra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esa empleada a que se refiere el señor Diputado Gaudín, ¿estaba adscripta a servicios relacionados con estas actividades profilácticas?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

Cuando el Ministerio de Salud Pública envió este mensaje, ya en pleno auge de la epidemia, tomó, en forma concomitante, el personal necesario para combatir esa epidemia.

Se podrá decir que el Ministerio de Salud Pública no ha procedido en forma estrictamente legal, desde que debía haber esperado la autorización correspondiente para hacer los gastos; pero yo pregunto, y en especial al señor Diputado doctor García Austt, qué hubiera ocurrido si el Ministerio hubiera esperado, desde diciembre hasta ahora, para tomar las medidas necesarias a fin de combatir la epidemia, haciendo las cosas de manera estrictamente legal.

Por estas razones es que he pedido que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy y que se tratara así, casi sobre tablas, este asunto.

Creo que si alguna vez se puede salir de la norma justa con razones fundadas, es ésta, y espero también que la Cámara, en el día, se expedirá sobre este asunto y hasta lo comunicará de inmediato al Senado, para que éste pueda estudiarlo y considerarlo con la urgencia que el caso requiere.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me felicito de haber planteado este asunto, señor Presidente, porque él ha permitido desde luego que el señor miembro informante y el señor Diputado Gaudín que fué quien reclamara la urgencia del despacho de este asunto, procuraran a la Cámara las explicaciones o las informaciones necesarias para que no quede la menor duda respecto a la legitimidad y oportunidad del trámite seguido.

No ha sido de ningún modo mi propósito buscar de crear dificultades. El señor Diputado Cersósimo es un hombre que expone muy bien su pensamiento, pero lo expone siempre en tono un tanto áspero, o agresivo y parecería creer a través de lo que ha dicho que yo he traído este asunto a Cámara nada más que con el propósito de crearles al Ministerio de Salud Pública o a los miembros de la Comisión de Presupuesto, molestias o dificultades; y colocarlos en trance difícil, a pretextos de procurar las explicaciones que yo reclamaba. No hay nada de eso.

Yo anuncié que votaría este proyecto, y voy a votarlo con el mayor gusto; pero entiendo que la Cámara tiene el derecho y el deber de reclamar de todas las Comisiones que le procuren las informaciones necesarias para saber, por lo menos, qué se vota, y no autorizar cheques en blanco, como sería legitimar estas partidas sin saber cómo serán distribuídas.

Después de las explicaciones dadas en Cámara, me doy por enteramente satisfecho.

Quiero hacer notar que las observaciones que hice al pasar, referente a las malas condiciones en que están todavía lo sservicios actuales de la Colonia Saint Bois, a los efectos de su habilitación inmediata, tanto de los pabellones que se van a habilitar, como de los que ya están en funcionamiento, en lo que concierne a las conexiones sanitarias, esas observaciones, no las ha contestado el señor Diputado Cersósimo, aunque está en condiciones de conocer eso por haber realizado una visita a la Colonia. Yo no sé si es verdad; a mí me han traído esos informes.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿A qué se refiere?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A que las conexiones no están terminadas y que, por consiguiente, los pabellones no están en condiciones de ser habilitados.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado García Austt en su exposición, ha dicho que yo he expuesto en una forma un poco agresiva.

SEÑOR GRCIA AUSTT. — El tono, no la intención.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es fruto de mi temperamento, señor Presidente, y quizá de la edad. De manera que el señor Diputado García Austt puede creer que no lo he hecho, porque se tratare de defender ese asunto sino que es más o menos mi modalidad. No es un tono agresivo el que empleo, sino el tono corriente en mí.

Bien, señor Presidente: el señor Diputado Gaudín decía que él era un poco culpable de que este asunto fuera tratado. Si bien la Comisión no hizo informe escrito sobre este punto, un poco el culpable soy yo, porque hubiera preferido tratarlo en el día de ayer para ver si tenía sanción hoy o mañana. en el Senado, antes de que terminen las sesiones ordinarias de este mes.

Y ayer fué repartido en las últimas horas de la tarde, cuando la Comisión terminó la tarea, primero en el despacho del señor Ministro de Salud Pública, ajustando bien estos frutos y haciendo que el personal estrictamente necesario fuera el empleado en esos servicios; y más tarde, terminada la tarea, votando este asunto en la Comisión y esperando la venida de un mensaje, que modificaba el primero venido del Poder Ejecutivo. Esa ha sido la causa principal de que este asunto no tenga informe escrito.

Además, señor Presidente, la Comisión ha mejorado bastante este asunto, si se quiere, porque si hubiera considerado el proyecto primitivo, como lo dije antes, la Cámara hubiera votado una partida global y no hubiera sabido ni la Comisión de Presupuesto, ni más tarde la Cámara, de qué se trataba. Hubiera votado una partida global para habilitar nuevos servicios en la Colonia "Saint Bois". Así, por lo menos, la Comisión puede traer a la Cámara la impresión de que éstos van a funcionar con el personal necesario, para que ellos puedan ser eficientes en su cometido de asistencia a los enfermos pulmonares.

En segundo lugar, traigo a la Cámara el convencimiento de que esos pabellones y esos servicios, al ser habilitados, lo van a ser en las condiciones sanitarias e higiénicas necesarias, para su regular funcionamiento. Esta es otra de las preguntas que hacía el doctor García Austt y que contesto brevemente.

En lo que respecta a si el personal es el necesario, ya le dije al doctor García Austt que la Comisión ajustó esto al máximo de las economías. Proporcionando el personal necesario por la vía de las planillas, siempre el Estado sale beneficiado porque regula la marcha presupuestal y hace que se conozca el funcionamiento de los servicios en forma adecuada.

En lo que respecta al rubro de $ 30.000 para combatir la epidemia gastro-intestinal, rubro que ahora se amplía para combatir la epidemia de difteria y de tifus, debo decir que el Ministerio lleva gastados aproximadamente pesos 22.000 y restan, por consiguiente, alredor de $ 8.000.

(Interrupciones).

—Repito que lleva gastados, aproximadamente $ 22.000 porque contaba con recursos por $ 30.000 que había solicitado en el mensaje de fecha 22 de diciembre. Debó agregar que el Ministerio ha tenido que realizar esos servicios aún sin poder abonar a los médicos los sueldos correspondientes, ni al personal los jornales por los servicios prestados como sirvientes, peones, nurses y demás.

Tuvo que realizar esos servicios porque se trataba de una epidemia que azotó a gran parte de la población infantil, sobre todo, de la Capital, en los meses más bravos del verano.

Ahora ha recrudecido la epidemia de difteria y de tifus...

(Interrupciones).

—Esos recursos se votaron para toda la República; pero, por lo general, esas epidemias representan un azote mayor para la Capital. En campaña se atienden, más o menos, con los servicios de las policlínicas hospitalarias y los servicios permanentes de Salud Pública del interior.

(Interrupciones).

—Esos servicios, más o menos, van llenando las necesidades que reclaman las poblaciones del interior de la República. Es indudable que son deficientes y poco numerosos para combatir esas epidemias que azotan tanto a la población menesterosa del país; pero estos recursos se aplican más en la Capital que en el interior, porque en la Capital es donde hay más población y, además de las personas del interior que ya radican aquí, afluyen de todos los Departamentos para reclamar esa asistencia.

Esta es otra de las explicaciones que solicitaba el señor Diputado García Austt y a la que, también, he contestado brevemente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero decir que raramente de campaña se trasladan los enfermos de gastro-enteritis, difteria y tifus a la Capital.

Por eso entiendo que no debería haber esa preferencia, ese centralismo, como lo hay en tantas otras cosas, cuando se trata de la profilaxis de las enfermedades.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería agregar que esos fondoss, además, los administra el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con las necesidades de todo el país.

Es un rubro bastante limitado para atender a una población tan numerosa como la que acude a los centros hospitalarios de la Capital y a las policlínicas, de los servicios centrales de los Departamentos del interior.

Con todo, señor Presidente, resta todavía una partida de aproximadamente. $ 8.000 que ahora tendrá que ser utilizada en atender los servicios de difteria y de tifus. La primera de esas enfermedades había tomado un incremento alarmante en la Capital y ahora, felizmente, también está decreciendo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

Quiero decir, que estuvo muy oportuno el señor Diputado García Austt, al solicitar esa serie de aclaraciones, porque entiendo que la Comisión debía haber redactado algún informe, tratándose de un asunto tan importante.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el momento en que el señor Diputado García Austt hizo uso de la palabra, yo no estaba en Sala, sino que estaba atendiendo un llamado telefónico.

La Comisión, no había rehuído, e iba a dar amplios informes sobre este asunto, y si se hubiera esperado la llegada de uno de los señores miembros informantes, se los hubiera dado, y sobre eso, los señores Diputados García Austt y Olivera Ubios. hubieran tenido bastante campo para desarrollar un tema amplio, atinente a su especialidad de hombres de ciencia. Pero como el señor Diputado García Austt hizo uso de la palabra, los señores miembros informantes. no podían hacerlo, hasta tanto él no terminara.

De manera que no se ha rehuído, señor Presidente, ya sea a hacer informe verbal o escrito, que es lo que se hubiera necesitado en este asunto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sobre todo, señor Presidente, no sólo el informe verbal, sino que, aún en ese mismo informe verbal, haber hecho conocer cuál es el plan de lucha. de profilaxis, que había propuesto el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habría que llamar al Ministro a Sala. Esa no es misión de la Comisión de Presupuesto. Además, esta no es Comisión técnica en servicios hospitalarios; es Comisión técnica, si se quiere, en materia presupuestal.

SEÑOR PARAVIS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Olivera Ubios?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Yo quería explicar dos pequeñas cosas.

Primeramente que ese dinero que se solicita para combatir la epidemia gastrointestinal de verano, es dinero que ya fué gastado. El Ministro, en oportunidad, calculó que se debían gastar con ese fin $ 30.000. y se gastaron solamente $ 22.000. de manera que lo que se distribuye ahora —como saldo, que no podría discutirse— para combatir las nuevas epidemias de difteria y tifoidea, son solamente $ 8.000. o algo más.

De manera que es una cantidad minúscula, que no vale la pena considerarla dentro del plan general y, sobre todo, dentro de las necesidades que existen. real y efectivamente, de pagar los servicios a todos los profesionales y empleados que han trabajado en verano y que todavía no han cobrado.

Deseaba decir yo también que realmente resultaría un bochorno para la Comisión de Presupuesto —sobre todo cuando hay integrantes que son médicos— que propusiera a la Cámara aceptar el funcionamiento de esos pabellones, si no dispusieran de los servicios higiénicos y de agua, sobre todo en esos pabellones en que se han hospitalizado tíficos. ¡No podía ser de ninguna manera que esos pabellones fueran habilitados en las condiciones que el señor Diputado García Austt, había asegurado que funcionaban. Puedo asegurarle que para llevar agua. se gastaron $ 11.000 y en cuanto a los demás, existen perfectos gabinetes higiénicos con aparatos sanitarios modernos, cañerías que existen todavía intactas y pozos Imoff donde termina de descomponerse toda una serie de residuos.

De manera. pues, que estas son las dos explicaciones que iba a dar.

La tercera observación, que hacía el señor Diputado García Austt, con toda propiedad. era la de que no habíamos hecho el informe escrito.

Pero es el caso, que, de hecho, hoy era la última sesión del mes, porque pensábamos que la interpelación iba a absorber todo el tiempo de la sesión próxima; además, los señores Diputados saben que hay problemas, a los que con toda claridad se ha referido en detalle el miembro informante, como el pedido del señor Diputado Gaudín, para que se tratara este proyecto con o sin informe, el hecho de que nosotros queríamos que pasara al Senado cuanto antes, y por último la inminencia de todos los gravísimos problemas que plantea la tuberculosis en los meses inmediatos de junio y julio, meses de invierno; épocas en que se crean situaciones terribles para los médicos, y no digo nada para los enfermos que explican nuestra omisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo voy a terminar, señor Presidente, agradeciendo las explicaciones que han dado los señores miembros informantes, muy satisfactorias.

Sobre todo quiero decir que es para mí una satisfacción muy grande que el "Hospital Sanatorial Saint Bois" empiece a funcionar de acuerdo con el "plan Sarno" que oportunamente comentáramos en momentos de votarse los recursos para ampliar ese servicio, a cuyo frente actúan meritorios y dignísimos hombres de ciencia, a tal extremo que es un verdadero seminario científico.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — No quisiera perder esta oportunidad, antes de manifestar que voy a dar mi voto favorable al proyecto que está en debate, sin significar lo siguiente: se invierte dinero, muy bien gastado, con fines sociales, en defensa de la salud pública ;pero tengo entendido, señor Presidente, que falla algún pequeño resorte de Salud Pública y, en particular, en el interior de la República.

Yo conozco un caso que en cierta oportunidad precisa señalé a un alto funcionario del Ministerio de Salud Pública y que estimo no sea único en el interior de la República, y es el siguiente: un enfermito atacado de difteria en una ciudad del interior de la República estaba en brazos de su padre, deambulando el padre con el chico en brazos por una plaza de esa capital de Departamento del interior de la República; acudió al Centro de Salud Pública de dicha capital, y como el médico de Salud Pública, a título de que la reglamentación de Salud Pública no permitía el traslado del enfermito en la ambulancia de dicha institución, no pudo el padre llevar a su hijo para que recibiera los auxilios de la ciencia, y un funcionario policial de alta jerarquía munió de la nafta necesaria a un camión para que en ese vehículo fuera trasladado el chico atacado de difteria a un Centro en que podía suministrársele la medicación necesaria ;pero entre ese vaivén del padre y la negativa del médico para proporcionarle la ambulancia —en virtud de que el Reglamento de Salud Pública se lo prohibía— cuando el chico estaba en las puertas del Centro de Salud Pública, en el que debió habérsele practicado un tubaje o algún otro auxilio, fallecía el chico en brazos de su padre, sin haber recibido los cuidados que la ciencia aconsejaba.

Yo no quiero perder, repito, esta oportunidad, para que llegue al conocimiento del Ministerio de Salud Pública ese defecto fundamental, esa deficiencia salvable desde todo punto de vista, porque estimo que, si no es en una ambulancia de Salud Pública, me pregunto yo, señor Presidente, en qué clase de vehículo podrá y deberá trasladarse un enfermo infeccioso para recibir los auxilios de la ciencia prodigados por el órgano del Estado.

Repito, señor Presidente, que yo tengo conocimiento del hecho que señalo a la consideración de la Cámara, y que estimo necesario que el Ministerio de Salud Pública tenga conocimiento de ese hecho acaecido en un Departamento del interior de la República. Como considero, por otra parte, que esa reglamentación invocada por el médico de

Salud Pública de dicho Departamento ha de regir para todo el interior de la República, puede repetirse ese caso, y es dolorosamente lamentable que las clases menos protegidas de la sociedad se vean desamparadas hasta de esos elementales servicios de conducción o de transporte hasta los Centros de Salud Pública, donde han de recibir los auxilios de la ciencia.

Es cuanto tenía que manifestar, señor Presidente, aprovechando esta circunstancia, que conceptúo propicia, y favorable, ya que se trata, en este proyecto de ley, de votar recursos para abatir los achaques de difteria, de tifoidea, de gastro enteritis y de otras enfermedades, particularmente de las dos primeras, que son infectocontagiosas y porque, de acuerdo co nla mentada reglamentación de marras, los enfermos atacados de difteria, de tifoidea y tuberculosis, no podrían ser trasladados en ambulancia de Salud Pública.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Dos palabras, señor Presidente, para explicar concretamente el motivo de mi firma al pie de ese proyecto que viene de la Comisión de presupuesto.

Como lo estableció con toda claridad el señor Diputado Cersósimo, la Comisión de prespuesto estudió durante largas y fatigosas sesiones, —y a lo largo de mucho tiempo— el pedido de recursos venido del Poder Ejecutivo para atender las necesidades de la habilitación de tres o cuatro pabellones en el "Saint Bois", y de la prevención o cura de la difteria y de la gastro enteritis.

No improvisó, pues, la Comisión de presupuesto, cuando vino a la Cámara con un proyecto de ley modificando el pedido de fondos del Poder Ejecutivo, puesto que su función no se limitó solamente a pedir informes al Ministerio de Salud Pública para saber concretamente en qué se iban a invertir esos fondos, ni se limitó tampoco a un estudio más o menos superficial de la situación que el Ministerio de Salud Pública planteaba a través de esa información, sino que llamó a la sala de la Comisión al señor Ministro de Salud Pública, y posteriormente se trasladó, en su casi totalidad, conjuntamente con el señor Ministro, a "Saint Bois", para ver, con su acción de presencia en los pabellones del "Saint Bois", cuáles eran realmente las necesidades que había.

He puesto mi firma al pie del proyecto, pues, porque tengo conciencia de que en este, como en otros casos, la Comisión de presupuesto ha procedido bien, ha procedido correctamente; no lo ha hecho con apresuramiento y sin un conocimiento cabal de las cosas.

Pero además, señor Presidente, yo he puesto mi firma en este proyecto porque, como lo he establecido en otras oportunidades, votaré siempre todos los recursos que se soliciten para atender la salud pública.

Parece que es elemental en un Estado democrático, en un país de las características del nuestro, atender dos necesidades fundamentales, actualmente a cargo del Estado: las de la instrucción pública y las de la salud pública. Por un lado, es necesario capacitar al pueblo intelectualmente para que vaya buscando cada día mejor camino para su progreso y bienestar, y por otro lado, es necesario capacitarlo físicamente a fin de que pueda aplicar sus energías a la búsqueda de ese progreso y de ese bienestar.

En el caso concreto de la tuberculosis, señor Presidente, yo he creído, —y lo he dicho en el seno de la Comisión de presupuesto— que los recursos que se solicitaban eran en realidad ridículos para cubrir las mínimas necesidades que la curación o la prevención de la tuberculosis obliga al Estado.

Se ha dicho, —creo que se dice en los folletos de propaganda y en los avisos que publica Salud Pública— que la tuberculosis es una enfermedad social. En nuestro país —esto también tuve oportunidad de recordarlo en la Comisión de presupuesto— esa enfermedad social adquiere caracteres de inusitada gravedad.

El doctor Martínez Lamas, hace muchos años, en un libro que todos debiéramos leer detenidamente, establecía que el Uruguay, —de acuerdo con estadísticas, modernas en aquella época, llegadas a su conocimiento— ocupaba el segundo lugar, en relación con su población, en la estadística de tuberculosos; a un punto, o a pocos puntos detrás de Mónaco, que era una especie de lugar para reclusión de tuberculosos.

La situación que esta enfermedad crea en nuestro pueblo, no puede tener características más deprimentes y más tristes para toda conciencia honradamente intencionada. *Pero es oportuno señalar, señor Presidente, que no es con* paliativos de esta naturaleza cómo contribuiremos eficazmente a que ese flagelo desaparezca. Es necesario, a mi juicio —y aprovecho esta ocasión para decirlo una vez más, ya que quizá no vuelva a ocuparme de este asunto,— que pongamos un poco los ojos en nuestra triste realidad económica y social, y veamos que la tuberculosis es una consecuencia de la miseria que reina en grandes zonas de este país; es una consecuencia de los 580 y tantos rancheríos que hay en el país; es una consecuencia de los cinturones de miseria que rodean a las poblaciones, grandes y pequeñas, pero de alguna importancia, que tiene la República: focos de hambre, focos de miseria, verdaderos veneros de vicios y de enfermedades.

Contra eso es que tenemos que luchar; para resolver esa situación, que es en realidad la raíz de todos estos males sociales, es que debemos legislar.

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a decir dos palabras, solamente, ya que no hubo informe escrito en este proyecto de ley, para justificar mi firma al pie del mismo.

De acuerdo con lo manifestado por los señores miembros informantes y por el señor Diputado Tejera, que me han precedido en el uso de la palabra, se hizo un estudio detenido de las necesidades generales para la habilitación de los servicios mencionados; el Ministro de Salud Pública y los miembros de la Comisión de la Cámara, se trasladaron a la "Colonia Saint Bois", recorriendo todas sus dependencias, y comprobando lo que sería necesario para el buen funcionamiento de aquel instituto.

Es así que se llegó a la conclusión, en vista de que el proyecto de Presupuesto General de Gastos estaba por llegar a la Cámara, de que lo más práctico sería votar una cantidad global para poner en funcionamiento aquellos servicios; pero esta cantidad de $ 10.200, responde a las partidas que se estatuye para ese fin, en acuerdo entre el Ministro y la Comisión de Presupuesto.

Además, espero que en los nombramientos que se hagan se tenga en cuenta a los aprendices de enfermeros de los hospitales de Montevideo, y a los que ya han cursado estudios a ese respecto; y como los nombramientos son privativos del Poder Ejecutivo, dejo expresadas estas palabras desde mi banca, como aspiración.

En esa forma, y creyendo que se hacía un bien al país al dotar de estos servicios que tanto se necesitaban, es que he puesto mi firma al pie de este proyecto de ley, que también dota de recursos para combatir la gastroenteritis y otras enfermedades infecciosas.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

20

—La Mesa hace saber a los señores Diputados que el señor Ministro del Interior no tiene inconveniente en que se aplace la consideración de la interpelación, en el bien entendido de que no ha sido a su pedido el aplazamiento, sino de un sector parlamentario. La misma observación que hizo el señor Diputado Cardoso, en cuanto al pedido de interpelación.

En consecuencia, se va a votar si se efectúa una sesión *extraordinaria el día lunes 5 del próximo mes, a las 15* horas, para tratar la interpelación referida, al señor Ministro del Interior.

(Se vota. — Afirmativa: Unanimidad: cincuenta y cuatro en cincuenta y cuatro).

21

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La Comisión Pre-investigadora sobre la utilización de la nafta, se ha reunido en el día de hoy y producirá su informe en oportunidad, por intermedio del señor Diputado Cardoso.

Como entiendo que no hay ninguna dificultad de orden reglamentario para tratarse este asunto en el día de hoy, siempre que se reunan cincuenta voluntades, hago moción en ese sentido, es decir, que se trate de inmediato el informe de la Comisión Pre-investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se considera de inmediato el informe de la Comisión Pre-investigadora sobre la nafta.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).

—Léase el informe.

(Se lee:)

"INFORME

Señores Representantes:

De acuerdo con el cometido que el Reglamento le asigna, esta Comisión Pre-investigadora debe expedirse concretamente sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de una investigación sobre el asunto planteado.

El dictamen resulta fácil porque la Comisión tiene la seguridad de que la Cámara desea que la investigación se realice. Hay ya, en cierto modo, un acuerdo tácito de todos los sectores en el sentido de considerar que la entidad y la seriedad del problema son indiscutibles. Corresponde tener presente, además de la exposición del Diputado denunciante, que la Comisión debe tomar como base de su dictamen, las repetidas referencias al asunto que en la Cámara misma se ha hecho en diversas oportunidades, así como las actuaciones y las declaraciones expresas de los organismos administrativos, demostrativas de las actividades del mercado negro de la nafta y de la necesidad de medidas legislativas que las enfrenten con eficacia.

La investigación es, además, oportuna porque el interés público aconseja que estos asuntos se diluciden con la mayor claridad posible, y porque el aumento de las dificultades para hacer frente a las necesidades del país en materia de combustibles líquidos —cosa corriente en estos momentos— acentúan la urgencia de que los diversos organismos del Estado adopten medidas que impidan el aprovechamiento ilícito de esa situación.

Vuestra Comisión aconseja, pues, el nombramiento de la Comisión investigadora propuesta.

Sala de la Comisión, mayo 16 de 1944.

José P. Cardoso. — Ramón M. Salgado. — Celestino H. Bianchi".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO.—Aunque en realidad parece innecesario, señor Presidente, pero a pedido de algunos señores Diputados, yo quiero dejar constancia, en nombre de la Comisión Preinvestigadora, que cuando ésta aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora, entiende que la investigación a realizarse no ha de limitarse —repito que esto me parece que es innecesario, pero vamos a dejar la constancia— a investigar los casos o las denuncias concretas hechas por el señor Diputado Amorím Sánchez.

Digo esto porque los señores Diputados Viña y Ferrer Serra han recordado a la Comisión Preinvestigadora, una vez que ella produjo su despacho, que la Cámara misma había resuelto que sus manifestaciones y las hechas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero González Vidart, pasaran a conocimiento de la Comisión Preinvestigadora. Esto, como es natural, se tuvo en cuenta.

En una palabra: queremos dejar perfectamente establecido, que la investigación será amplia y que la Comisión recibirá todas las denuncias que los señores Diputados —entre ellos, los señores Diputados Viña y Ferrer Serra, si lo desean— lleven a su seno.

Aunque, repito, esto debía estar en el espíritu de todos, la Comisión preinvestigadora ha querido dejar constancia expresa de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora, que hace lugar al nombramiento de una Comisión investigadora.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y tres: unanimidad).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe fijar el número de miembros de esa Comisión. Propondría que fueran siete miembros, y dos ese número porque el asunto tiene real entidad, y hay intereses muy importantes, incluso morales, comprometidos, o pueden estarlo, y es conveniente que todas las bancadas tengan representación, o, por lo menos, que la tengan si tienen interés en ello.

Para darle mayor amplitud a la investigación, propongo, pues, que sea integrada con siete miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en proceder así.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo propongo, ahora que el doctor Salgado indicó un número para integrar la Comisión, que se le fije un plazo máximo para expedirse, de cuarenta días. Porque, me parece, que es un mal espectáculo que da el Parlamento, cuando nombra Comisiones investigadoras que no terminan nunca de presentar su informe a la Cámara. Es una manera de desprestigiar el instituto constitucional.

Yo creo que es necesario fijar un plazo de cuarenta, sesenta o setenta días, pero que se fije un plazo improrrogable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se fija a la Comisión, un plazo de cuarenta días para expedirse.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

22

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra con respecto a la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

La Mesa le hace saber que hay dos preferencias votadas.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero se trata de un asunto muy sencillo.

Es la inclusión en la orden del día de mañana, en tercer término, en razón de esas preferencias ya votadas, del proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del decreto-ley que creaba la Facultad de Humanidades.

Es un asunto que debiera ser tratado en la sesión de mañana.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Tiene informe?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — No tiene informe, pero es un asunto muy sencillo, repito.

En realidad, la Comisión estima que no necesita informe escrito. No puede plantear ningún problema a la Cámara. Cualquier cosa será resuelta verbalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Secco Ellauri, para que se incluya en tercer término, en el orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a la Facultad de Humanidades.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).

23

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el Senado de la República ha sancionado con modificaciones el proyecto sobre horario del comercio, votado por esta Cámara hace poco tiempo.

El Senado ha suprimido la jornada de siete horas, defraudando así, en mi opinión, una justa aspiración de los empleados de comercio; pero el Senado, además, ha legislado en materia de sueldos de los empleados, estableciendo una cierta escala de aumentos.

La situación actual es la siguiente: casi todos los comercios han establecido la jornada de ocho horas entendiendo que están amparados por la antigua ley de ocho horas. De modo, que, en la situación actual, los empleados

trabajan ocho horas y no tienen los aumentos de que, con el proyecto de ley aprobado por el Senado, gozarían.

Además, hay esta otra circunstancia: uno de los artículos de ese proyecto —creo que es el que establece, precisamente, los aumentos— dispone que ellos empezarán a regir a partir del 1.o de mayo. Quiere decir, pues, que si la Cámara no se apresura a tratar este asunto —y, en mi opinión personal, con todas las salvedades que puedan hacerse en lo que respecta a la jornada— y aprobarlo, podría ocurrir que pasara mucho tiempo; pasarían, por lo menos, algunas semanas, pues la Cámara realiza mañana la última sesión del mes; tendríamos que modificar la fecha en que empezarían a regir esos aumentos y ello ya obligaría automáticamente a que el asunto pasara a Asamblea General, y nos encontraríamos con esto: que esos miles de empleados de comercio, cuya expectativa en lo referente a la jornada de trabajo fué defraudada por el Senado, verían también defraudada ahora, por lo menos por un tiempo, la expectativa sustitutiva, en cierto modo, del aumento de sueldo.

Yo creo, pues, que este es un asunto que la Cámara debe considerar con urgencia, y hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR SANCHEZ. — Habría, por lo menos, que hacer un repartido.

SEÑOR CARDOSO. — Se repartirá el proyecto, y estimo que la Comisión de Legislación Social se reunirá antes de la sesión y hará, por lo menos, un informe verbal. Creo que puede hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a apoyar con mucho gusto la moción formulada por el señor Diputado Cardoso; pero como de la discusión que se ha producido ahora parecería entenderse que se vota con informe, yo la votaría siempre que fuera con o sin informe, porque creo, como el señor Diputado Cardoso, que es necesario que la Cámara mañana diga su última palabra: si está dispuesta a aprobar las enmiendas hechas por el Senado, si hace una ley nueva o si pasa el asunto a Asamblea General.

Yo creo que debe votrse en la forma indicada por mí, y entiendo que es esa la moción del señor Diputado Cardoso: que se trate con o sin informe.

Es un asunto por demás conocido de la Cámara, por cuanto lo debatió. Las enmiendas que trae del Senado, más o menos, reflejan algo de lo que aquí se dijo y de las proposiciones que aquí se hicieron.

De manera, pues, que se trata de un asunto ya conocido por la Cámara y, según creo, por la Comisión de Legislación Social, la que estaría en condiciones de producir informe. Sin embargo, por las dudas, voy a adherir a la sugestión del señor Diputado Cardoso, para que se trate en el día de mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de mañana el asunto referente al horario del comercio, con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho**).

24

—La Mesa da cuenta a la Cámara que la Comisión investigadora sobre la utilización de nafta, queda constituída con los señores Diputados De la Fuente, Quadros, García Austt, Oliú, Bacigalupi, Brena y Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Lamento, pero pido que se me sustituya en esa Comisión, porque me es materialmente imposible, por falta de tiempo, ocuparme de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sustituye al doctor Cardoso por el señor Diputado Richero.

25

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En primer término de la orden del día de hoy, figura la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Pediría el aplazamiento de la elección de miembros para la Comisión Permanente para la primera sesión ordinaria del mes próximo, en atención a que un grupo de compañeros de Cámara estamos cambiando ideas acerca de la manera en que se realizará esa elección.

En cuanto al otro punto, al de la elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Palacio, hago moción para que se tome de inmediato la votación en la forma que el Reglamento establece, porque es urgente la elección de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede en la forma propuesta por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Se fija la hora 19 y 45 como plazo para la recepción de las boletas correspondientes a la elección de miembros para la Comisión Administrativa del Palacio.

26

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Pavimentación de la ciudad de Dolores. (Ampliación de la "Deuda Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior")."

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Este asunto fué incluído en la orden del día, señor Presidente, por moción del señor Diputado Vieyte, que en este momento no está presente en Sala.

En la misma sesión en que el señor Diputado Vieyte formuló su moción, el que habla había reclamado la atención de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que considerara dentro de la mayor brevedad el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre emisión de $ 10.000.000 00 de "Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del Interior", y $ 2.000.000.00 para saneamiento de las ciudades del interior.

En aquella oportunidad hice referencia en mis palabras al proyecto que habíamos presentado con el señor Diputado Lorenzi, a principios de la Legislatura, en marzo de 1943, que estaba encuadrado dentro de las normas que establecía la ley del año 1937. El señor Diputado Vieyte, más tarde, recogió las sugerencias a este respecto y pidió que ese proyecto de pavimentación de Dolores fuera incuído en la orden del día de hoy. Pero, señor Presidente, el caso es que este proyecto no puede ser tratado porque no tiene informe de la Comisión y, fundamentalmente, porque en su financiación no contó con el apoyo del Poder Ejecutivo, por cuanto la ley de 1937 establece como régimen de pago, el 50 o|o a cargo de Rentas Generales, para ser reintegrado en un plazo sumamente largo, sistema que se está aplicando, sí, en el pago de pavimento de varias poblaciones del interior y que nosotros extendíamos para que fuera aplicado en esta circunstancia. Las razones que han determinado al Poder Ejecutivo para no aceptar esta financiación, son evidentes: actualmente no se puede cargar a Rentas Generales con obligaciones de tal naturaleza.

Nosotros, autores del proyecto, lo hemos reconocido así y esperamos que la situación de Dolores, lo mismo que la de tantas otras ciudades del interior que reclaman pavimentos higiénicos, pueda ser resuelta con la sanción del otro proyecto a que me referí, que viene del Poder Ejecutivo propiciando una emisión de Bonos de Pavimentación por $ 10:000.000.00.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que este asunto, que figura en tercer término de la orden del día, sea vuelto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si vuelve a Comisión el asunto referente a la pavimentación de la ciudad de Dolores, de acuerdo con la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

27

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Programa de Sanidad e Higiene Pública en el Uruguay. (Destino del equivalente de cien mil dólares para su ejecución)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 22 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de cien mil dólares en su equivalencia en pesos uruguayos, para que agregados a los 500.000 dólares aportados por el Gobierno de los Estados Unidos

por intermedio de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos, se apliquen a la ejecución de un programa de sanidad e higiene públicas en el Uruguay.

Es de nuestro deber dejar aquí constancia, para conocimiento del Poder Legislativo, que el Gobierno de los Estados Unidos no se limitó a la ayuda financiera, sino que extiende y extenderá su colaboración al aspecto técnico-científico, enviando a su costa, como ya lo han hecho, médicos higienistas, ingenieros sanitarios especializados y administradores.

El Gobierno de Estados Unidos, por intermedio de la Oficina del Coordinador, ha procedido en la forma amistosa expresada, en virtud de lo establecido en la resolución XXX, aprobada por la III Reunión de Cancilleres de las Repúblicas Americanas celebrada en Río de Janeiro en enero de 1942. Ha condicionado el Gobierno de los Estados Unidos su contribución de 500.000 dólares a que el Gobierno Uruguayo contribuya con 100.000, de manera que el plan o programa de Salud y Sanidad Públicas en el Uruguay cuente con un fondo inicial de 600.000 dólares aportados en la proporción que se ha establecido, exigencia lógica y tendiente a interesar de todas maneras al Uruguay a llevar a la práctica el ofrecido programa de Higiene Preventiva.

Una vez que el Gobierno Americano nos comunicó su resolución y conoció nuestra aceptación, envió al Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Asuntos Interamericanos, General George C. Dunhan, para celebrar con nuestro Gobierno el respectivo acuerdo creando en el país, el "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública", acuerdo que se aceptó en el mes de noviembre de 1943.

El Poder Ejecutivo se ha manifestado muy favorable a la iniciativa que motiva este mensaje, por todas las razones de orden técnico y social que a continuación se exponen.

Tal como se la entiende en la actualidad podría quizá definirse la higiene como "un conjunto de medidas destinadas a asegurar a cada individuo, dentro de la colectividad, condiciones fisiológicas de vida". Su contenido, por consiguiente, es mucho mayor que el de la Medicina Preventiva, que trata de prevenir las enfermedades, puesto que busca, además, obtener el mejor desarrollo de la Especie, asegurar el mayor rendimiento físico y mental, y dar a todos el mejor "standard" de vida posible. Toca, pues, cantidad de problemas de orden económico y social, y por esto el higienista debe preocuparse por problemas que interesan al médico sólo superficialmente.

Todos los estadistas contemporáneos están de acuerdo en que es de incumbencia del Estado el cuidar de la higiene colectiva; pero, además, la experiencia adquirida ha enseñado que es ésta una excelente política económica, que ahorra al Estado grandes sumas de dinero.

Si en su origen las medidas higiénicas se limitaban a prevenir las grandes pandemias que periódicamente asolaban a las colectividades humanas, tales como la viruela, el cólera, la fiebre amarilla, la peste, etc., hoy casi desaparecidas del mundo civilizado, poco a poco se ha ido cayendo en cuenta de que las condiciones de vida de los sujetos tienen una importancia, decisiva a veces, y siempre muy grande, sobre el estallido de brotes epidémicos y aún sobre la marcha de las enfermedades endémicas tales como la tuberculosis; y así, por tener que ocuparse de problemas que escapan a la disciplina médica, la higiene ha pasado a constituir una disciplina aparte, con métodos propios y a veces opuestos a los de la Medicina. Sus bases están ciertamente ligadas estrechamente a las Ciencias Médicas, pero para su buen desarrollo y aplicación eficaz necesita servirse de otras Ciencias y entre ellas, en primer término, la Estadística y la Ingeniería Sanitaria que escapan al dominio de las Ciencias Médicas, propiamente dicho, y a las funciones que desarrollan los médicos; éstos deben todos sus cuidados y su atención a su enfermo y con él cesan todas sus responsabilidades. Se comprende bien por esta razón el viejo aforismo médico, que dice que para éste "no hay enfermedades, sino enfermos"; para el higienista, en cambio, no hay enfermos, sino enfermedades, y para él, un brote de una enfermedad contagiosa significa sólo la existencia de un peligro para la comunidad. No le interesan sino en grado secundario, los caracteres con que la enfermedad se presente, ni la evolución de un caso dado, ni aún siquiera su terminación fatal o no. Al médico le interesa el individuo, al higienista la comunidad.

Los higienistas son, por definición, funcionarios del Estado, y en tanto que éste no organice esa función no habrá higienistas en el propio sentido del término, es decir, consagrados exclusivamente a la higiene. Nuestra Facultad de Medicina ha producido y produce excelentes médicos, pero en cambio la higiene está sólo en sus comienzos, pues nadie se interesaría en adquirir un título universitario cuya posesión le permite una actividad que en nuestro medio no existe todavía; y esta falta de personal competente y especializado debe ser tenida muy en cuenta al programar un plan de higiene en nuestro medio.

Los higienistas deben estudiar y vigilar las condiciones del medio que afectan a todos: el aire, el suelo, las aguas, las redes cloacales y otros medios de eliminación de los excretas, peligrosos para la comunidad como fuente de contagio, las aguas potables, etc. Además, la higiene de fábricas y talleres, de las escuelas, de los alimentos, drogas y medicamentos; la vigilancia de las personas que ingresan al país, sobre todo cuando provienen de países donde existen brotes de enfermedades transmisibles; la policía sanitaria en relación con la aparición de éstas, incluyendo la vigilancia de los convalecientes durante tanto tiempo, como éstos sean peligrosos para la comunidad; y en fin, todo aquello que, directa o indirectamente, pueda influir sobre la salud pública. El fin buscado es prevenir todas las enfermedades; y aun cuando es posible que no se llegue nunca a ese "desideratum", los resultados adquiridos en todos los países en que se ha aplicado la prevención, bastan para afirmar que el dinero que se invierte en la higiene es, como se ha dicho muchas veces, capital colocado a alto rédito.

Pero, además de todas estas medidas tendientes a asegurar la salud del individuo, como unidad a quien se reconoce ese derecho, prolongando así su vida y su rendimiento de trabajo, de gran importancia desde el punto de vista económico, la higiene debe abordar también el estudio de todos los factores que influyen sobre el mejoramiento de la Especie. Ellos están comprendidos en los programas de higiene mental, de cuidado pre-natal, de higiene infantil, de control de las enfermedades venéreas y examen prenupcial, de higiene de la nutrición, etc.

En nuestro país existen ya Instituciones que se ocupan de algunos de los problemas enumerados; pero la falta de conexión en sus actividades ha llevado, por una parte, a la interferencia de su acción, y por otra, ha elevado considerablemente el costo de mantenimiento de las organizaciones relacionadas con la higiene. La idea que debe primar y guiarnos en la administración de la higiene, es que el contenido de ésta es único e indivisible y que hay ventaja tanto desde el punto de vista de su eficacia como desde el económico, en agrupar todas sus actividades en una organización única.

El estudio detenido de la situación en que se encuentran las finanzas del Ministerio de Salud Pública con un presupuesto anual, que ya llega a la enorme suma de $ 11:000.000.00 me ha convencido de que su política debe ser cambiada fundamentalmente y encaminada cada vez más en el sentido de la prevención y no, como se ha hecho hasta ahora, preocuparse sobre todo por el tratamiento de las enfermedades de la población indigente, resabio de la vieja idea de la caridad encaminada a aliviar las desgracias de los pobres...

El número de camas disponibles en nuestros hospitales es siempre insuficiente y a pesar de que han aumentado sin cesar y con ellas los presupuestos de Salud Pública hasta llegar a la cifra ya enunciada de $ 11:000.000.00 por año ($ 5.00 por habitante) no se vislumbra por el momento el día en que cese el clamor por nuevas camas, más hospitales... Bien cierto es que por el momento no es posible proceder de otra manera, pues las necesidades urgentes de la población no admiten otra política; pero creo, con todo, que ha llegado el momento en que debe procederse a una vasta obra de reorganización de los servicios de higiene, sobre la base de un organismo extendido a todo el país y que realice obra higiénica con un plan y métodos modernos.

No hay manera mejor de estimar el estado sanitario de una comunidad, y también su grado de adelanto político y social, que examinar sus estadísticas vitales, y especialmente las que se refieren a la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas y a mortalidad infantil. Bien sé que, desgraciadamente, las estadísticas vitales de nuestro país no son muy exactas, por una parte por la incertidumbre en cuanto a la verdadera población del Uruguay, y por otra, por las dificultades encontradas en la compilación de nuestras cifras, pues prácticamente puede decirse que cada Departamento de este Ministerio y otros que no dependen de él, usan métodos distintos de recolección y tabulación de esas cifras. Pero los números tienen por lo menos el efecto saludable de darnos una idea de la realidad; y de acuerdo con nuestras estadísticas encontramos que, en el año 1941, las diez causas principales de defunción se distribuyeron como sigue:

1.—	Enfermedades del corazón y aparato circulatorio	3.269
2.—	Tuberculosis	2.224
3.—	Cáncer y otros tumores	2.193
4.—	Neumonía	1.555
5.—	Diarreas y enteritis infantiles	1.316
6.—	Hemorragia cerebral, trombosis y embolia	1.081
7.—	Nefritis	743
8.—	Muerte violenta o accidental	740
9.—	Debilidad congénita, parto prematuro, etc.	650
10.—	Enfermedades del aparato digestivo	624

Estas cifras son significativamente semejantes a las que, hace 40 años, se observaban en los principales países europeos, en Asia y en América del Norte. Son, ciertamente, mejores que las de la mayor parte de los países de América del Sur, pero más afortunados que ellos, no hemos sido castigados con enfermedades como la fiebre amarilla, la malaria o el anquilostoma duodenal que dan elevados índices de mortalidad. No tenemos tampoco problemas raciales, ni la desigualdad social que se observa en otros países de nuestro continente; y tenemos además buenos médicos y en número suficiente, una buena Universidad, escuelas gratuitas; y, sin embargo, nuestras estadísticas de mortalidad no están de acuerdo con todo esto.

Investigaciones realizadas en otros países han probado que por cada defunción por tuberculosis, existen por lo menos de 9 a 10 casos en actividad. Si lo mismo ocurre en el Uruguay, y no hay razón alguna para que nuestro país constituya una excepción, esto significa que existen permanentemente 22.000 casos de tuberculosis entre nosotros. Según estudios recientemente realizados en el Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, tomando como base los promedios de valor de la vida y el trabajo humanos en otros países, en el año 1939 el Uruguay tuvo una pérdida estimada en $ 45:000.000.00 de nuestra moneda, por labor no realizada, gastos de manutención y pérdida de valor vital debida exclusivamente a la tuberculosis.

Podrá sostenerse que es una cifra demasiado alta y que tales cálculos son de difícil verificación; pero sea cualquiera la pérdida real, traducida en dinero, que la tuberculosis ocasiona en nuestro medio, no cabe la menor duda de que se trata de cifras millonarias. ¿Cómo podremos resolver este pavoroso problema? En países en que la prevención de la tuberculosis ha merecido atención especial de las autoridades sanitarias, la lucha antituberculosa se ha basado en el reconocimiento de los casos incipientes, por exámenes periódicos de los individuos sanos y su aislamiento y tratamiento precoz en instituciones del Estado; con esto se ha conseguido en los Estados Unidos, en los países escandinavos, y en otros países europeos, una declinación constante de la mortalidad por tuberculosis. Pero ¿cómo podremos proporcionar el número de camas necesario para semejante plan? Simplemente, es imposible, por mejores que sean nuestros deseos.

Otros países han resuelto sin embargo este problema y este Ministerio se encuentra ya en las primeras etapas de realización de un vasto plan de lucha antituberculosa. Pero no podemos permitirnos la construcción de nuevos hospitales año tras año. Debemos aprovechar la experiencia ajena y hacer lo que se ha hecho en otros países. Debemos prevenir enfermedades tales como la tifoidea, la disentería y otras enfermedades contagiosas. Podemos y debemos eliminar completamente la difteria, intensificar la lucha contra la sífilis; y así tendremos cientos de camas disponibles y nos ahorraremos grandes sumas de dinero. Esta ha sido la solución que se ha dado al problema en otros y grandes países; podemos ser tan grandes como ellos, aunque no lo seamos nunca materialmente. No podrá nunca llamarse realmente grande, país alguno que no haya dominado las enfermedades y vencido aquellas que sabemos cómo suprimir.

Durante el año pasado, 1943, hubo en el Uruguay 2.100 casos de tifoidea declarados, lo que quiere decir que el número verdadero debe haber sido mucho mayor. Si tomamos como promedio 30 días de duración de la enfermedad y se sabe que hay casos que duran hasta 6 y 8 semanas, tendermos un total de 63.000 días de enfermedad. Aproximadamente el 75 o|o de estos enfermos fueron hospitalizados y asistidos por cuenta del Estado; si todos ellos hubieran sido hospitalizados y calculando el costo diario en $ 1.75 por enfermo, cada enfermo ha costado $ 52.50, o sea $ 110.250.00 en total. Y esto no incluye, naturalmente, la pérdida de trabajo, ni el costo de los entierros, ni tampoco la miseria a que se han visto condenadas las familias que perdieron a su jefe. Y bien, con métodos modernos de saneamiento y contralor de la tifoidea, podríamos reducirla a menos de 150 casos por año, fácilmente. ¿No podríamos usar para la prevención de la tuberculosis el espacio y las camas disponibles?

Lo mismo, y con mayor motivo aún, puede decirse para la difteria. Esta enfermedad ha ido aumentando constantemente en los últimos años, y en 1943 tuvimos 2.700 casos declarados. Podría reducirse su número a menos de 100 por el simple método de inmunizar cada año por lo menos el 50 o|o de los niños en edad inferior a 5 años. Y, de nuevo, tendríamos así, más camas y dinero para la lucha antituberculosa.

En Filadelfia, con una población aproximadamente igual a la del Uruguay, no hay más de 60 casos de difteria y 40 de tifoidea por año; en Toronto, Canadá, ciudad industrial, con una población igual a la de Montevideo, no ha habido más casos de difteria desde 1936, y en cuanto a la tifoidea, sólo ocasionalmente se ha producido algún caso. Son éstas, enfermedades vencidas, contra las cuáles sabemos cómo protegernos, y que han desaparecido en todos aquellos países, y son muchos, en que las autoridades se han dedicado enérgicamente a su prevención. Los ejemplos que cito son sólo algunos entre otros muchos que podría mencionar.

No debemos olvidar tampoco que en 1941, 1 316 niños murieron de diarrea y enteritis. Niños que ocuparon camas, ocasionaron gastos, y que al final perdimos para la comunidad: si agregamos los casos no mortales, tendremos no menos de 5.000 casos por año. Con métodos modernos de profilaxis, incluyendo una campaña a fondo contra las moscas, podríamos reducir su número a un mínimo. En el mismo año, murieron 3.666 niños antes de llegar al primero de su vida. Esto significa algo menos de 10 o|o de los nacimientos en ese año, un promedio de 83 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, mortalidad menor a la que se ha observado en otros años anteriores y posteriores. En algunos Departamentos tuvimos 154 muertes por cada 1.000 nacimientos. Son valores muy altos y que deben ser mejorados En Nueva Zelandia, hubo 30 decesos por cada 1.000 nacidos, en Noruega 39, en los Estados Unidos 46: perfeccionando las condiciones higiénicas en el país, elevando el nivel social y económico de sus padres, intensificando la propaganda y la educación sanitaria de nuestra población, podremos salvar las vidas de miles de niños. La historia de la higiene está llena de estadísticas ilustrando estos hechos; alguien ha dicho: mostradme una comunidad con una alta morbilidad por tifoidea y veréis que en ella el saneamiento ha sido descuidado; mostradme una comunidad con una alta mortalidad infantil, con una alta morbilidad por tuberculosis y os diré que es seguramente una comunidad con un bajo nivel social y económico; y mostradme una comunidad con alta morbilidad por difteria y os probaré que es una comunidad desorganizada.

La base del plan higiénico que el Ministerio de Salud Pública ha comenzado a desarrollar, está constituída por la creación de "Unidades Sanitarias" o "Centros de Salud" siguiendo el modelo nacido hace más de 40 años en los Estados Unidos y adoptado actualmente en varios países europeos y americanos. Estas unidades deben servir a núcleos de población de 50.000 a 80 000 habitantes y deben comenzar por realizar el fichado de todas las personas dentro de su jurisdicción, dando así una sólida base matemática al conocimiento de la población; este fichado se realiza por medio de las visitadoras sanitarias del Centro y deben referirse a los datos demográficos y a las condiciones económico-sociales de la familia, base de la comunidad.

Es necesario enseñar al pueblo a servirse de las unidades de higiene. Esta debe ir al pueblo, al individuo sano o que se cree tal, y no esperar a que los individuos recurran por su propia iniciativa, por lo menos al principio, a la autoridad sanitaria. Las policlínicas respectivas de los Centros de Salud se encargan del cuidado de la población comenzando por la maternología y puericultura, y siguiendo por la vacunación contra las enfermedades infecciosas, el contralor de los niños en edad escolar, el saneamiento de la localidad. Estas Unidades de Higiene deben ocuparse exclusivamente de la prevención, de todas las ramas que se relacionan con ella, pero no del tratamiento; la única excepción a esta regla son las enfermedades venéreas, en que la prevención y el tratamiento se confunden. Al frente de cada Unidad de Higiene debe haber un médico higienista especializado, graduado en una Escuela de Higiene y que se dedique exclusivamente a su actividad sanitaria, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad pública o privada.

La realización de este vasto plan que se expone a grandes rasgos requerirá necesariamente muchos años, pues es de prever que necesitaremos cerca de 40 de tales unidades en todo el país. Serán necesarios, pues, otros tantos mé-

dicos higienistas y cerca de 400 nurses sanitarias. Todo este personal debe ser formado previamente y por esta razón, y aunque tuviéramos dinero para ello, no sería posible la realización del plan en conjunto; pero en cambio este plan puede y debe ser realizado por etapas, comenzando con las primeras unidades y luego creando otras nuevas a medida que las necesidades lo exijan y los recursos lo permitan. Pero, por más largo que sea el tiempo necesario, el plan expuesto abarcará toda la higiene y evitará el despilfarro que resulta inevitablemente de la creación de nuevos servicios sin el estudio previo de su verdadera necesidad y sus relaciones con otros servicios ya existentes.

No se quiere decir, con lo expuesto, que la creación del organismo sanitario resolverá, por sí sola, los problemas esbozados. La colaboración del pueblo es indispensable para el éxito de un programa de esta índole, y esto sólo, se consigue después de años de propaganda y de educación. Es necesario convencer a los ciudadanos de que deben hacerse examinar periódicamente, aún estando en buena salud aparente, y de que, si están enfermos, deben tratarse siguiendo los consejos de su médico. Estas son condiciones fundamentales tanto en la prevención de la tuberculosis como de la sífilis.

Necesitamos además la sanción de un código sanitario, que delimite las atribuciones y los deberes de la autoridad sanitaria nacional y que evite interferencias con la acción de los Municipios; necesitamos también, en otro orden de ideas, leyes de protección de las clases trabajadoras, tales como las de jubilaciones y pensiones, el seguro contra la enfermedad, contra el paro, y en una palabra contra cualquier contingencia que, independientemente de la voluntad del individuo, lo inhabilite para el trabajo. La realización de un censo de la República, aunque se limite al censo demográfico, es otra necesidad urgente, pues nos permitirá adquirir una idea más justa que la actual sobre las verdaderas condiciones sanitarias de nuestro país.

Es menester mencionar, por último, otro problema que debe merecer la atención especial del Estado. Nos referimos a los llamados "Pueblos de ratas", poblaciones que han surgido espontáneamente y cuyos habitantes viven en las más míseras condiciones imaginables, sin medios de vida, sin trabajo, hacinados en casuchas inmundas, en la mayor promiscuidad de adultos y menores. Son los grandes proveedores de los hospitales, los prostíbulos y las cárceles, y para vergüenza nuestra, debemos decir que se estima que viven en ellos entre 100 y 200.000 personas. La única solución de este problema sería la creación de granjas colectivas a cargo del Estado, donde se recogiera y educara a toda esa población hasta hacer de ella nuevamente un factor de progreso social.

Entre broma y serio un médico y buen amigo del Ministerio, oyendo exponer este programa, exclamó:

"Si puede usted realizar sus ideas dejará sin trabajo a la clase médica..." Replicamos a esto que, por desgracia, no hemos llegado todavía a esa situación ideal. La experiencia de otros países enseña que si millares de vidas son salvadas, esto significa solamente que más niños llegan a la edad adulta, y que la vida humana se prolonga; en los Estados Unidos el promedio de vida humana ha aumentado continuamente en lo que va del siglo, y llega actualmente a 65 años para las mujeres y a 62 para los varones. Hay pues, más adultos; y en vez de más enfermedades infantiles, tendremos más enfermos adultos. Pero bien sabemos que no hay ningún médico en el Uruguay ni en país alguno que pudiera tomar en cuenta su conveniencia personal antes que la de la comunidad. Como lo quiere el juramento hipocrático, los médicos han trabajado siempre para la humanidad; es la suya una profesión que puede reclamar el privilegio de ser la única cuyo ideal consiste en su desaparición.

La Salud Pública es cosa que puede comprarse con dinero. Si el Gobierno cuenta con los fondos necesarios y el personal especializado, tiene la certidumbre de hacer del Uruguay, en cinco años de trabajo efectivo, el modelo en Sud América, en materia de higiene.

Como ya lo expresamos, la realización de este plan ha comenzado. En el mes de noviembre próximo pasado, el Ministerio de Salud Pública llegó a un acuerdo con el Instituto de Asuntos Interamericanos, dependiente del Gobierno de los Estados Unidos de América. Por el Convenio firmado entre los dos países, la Oficina de Asuntos Interamericanos ha contribuído con la cantidad de $ U. S. A. 500.000.00 para la realización de un plan de higiene en el Uruguay, de acuerdo con aquel Ministerio, el cual debe aprobar previamente cualquier proyecto a ejecutarse. La única condición establecida es que el Uruguay debe contribuir por su parte, con la cantidad de $ U.S.A. 100.000.00 para la constitución del fondo inicial; se ha creado una oficina denominada "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública", establecido en Montevideo, para la administración de ese fondo. Dicho servicio depende del Ministerio de Salud Pública, el cual debe autorizar los gastos lo que garantiza el destino desde el punto de vista de los intereses nacionales, del dinero votado. Los técnicos higienitas que colaboran en el plan de higiene, y que fueron enviados por el Instituto de Asuntos Interamericanos, son pagados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con los fondos especiales, distintos de los que se han destinado para la realización del plan mencionado. Puedo adelantar que se estudia en estos momentos la organización de la Escuela de Nurses para la cual se construirá un edificio especial, y las primeras Unidades de Higiene. Están además en marcha las campañas antituberculosa y antidiftérica.

Por los fundamentos mencionados vengo a solicitar del Parlamento la sanción del proyecto de ley adjunto.

JUAN J. AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares ($|a 100.000.00) por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Esos fondos, así como los quinientos mil dólares ($|a 500.000.00) donados por Estados Unidos de Norte América, se utilizarán en la preparación y principio de ejecución de un plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

La Comisión de Higiene y Asistencia presta su decidida aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo que autoriza para destinar el equivalente de hasta cien mil dólares (100.000.00), por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Poco puede agregarse a la documentada exposición de motivos que lo acompaña y que demuestra la urgencia en llevar a la práctica una serie de medidas y de obras para cuyo fin a la importante donación de quinientos mil dólares (500.000.00), ofrecidos por los Estados Unidos de Norte América, se agregará el aporte del Uruguay.

Sólo podría agregarse al vasto programa enunciado en la exposición de motivos, algunas consideraciones que harían aún más extensa la esfera de acción a recorrer.

Descubierto por el insigne sabio un mundo microscópico, dando a la etiología de las enfermedades una base científica sólida y clara, frente a los términos vagos de miasmas pútridos, aire deletéreo, la era que le siguió, atribuyó en casi todas las enfermedades el rol preponderante, y con alguna exageración, hasta casi exclusivo, al germen. Se olvidó por reacción explicable ante la gran trascendencia del descubrimiento, al otro factor, el terreno. La rectificación no tardó en pronunciarse, y germen y terreno se repartieron las preferencias y las responsabilidades. Sin dejar de reconocer la acción patógena de los microorganismos es imposible olvidar también la acción del terreno. Dyce Durrwock recordaba que es casi inútil sembrar trigo en la arena.

Estas nociones se han generalizado cada día más y se han arraigado en el espíritu de los hombres de ciencia.

Esto nos lleva a opinar que consideraciones de orden higiénico-social que sólo abordaremos muy a la ligera para ser breves, aconsejan una serie de medidas que podrían concretarse en estas dos preferencias fundamentales: "alimentación y vivienda". La vastedad de este problema es tan grande como la relativa dificultad para consagrarlo en hechos. Pero no debe considerarse que el problema, aunque difícil, es insoluble. Mejorando el organismo con una alimentación racional y suficiente, y propendiendo a

que la habitación reuniera las condiciones higiénicas indispensables habríamos contribuído, sino a hacer refractario al organismo a un buen número de las enfermedades infecciosas —a la cabeza de las cuales pondríamos a la tuberculosis— por lo menos a aumentar las defensas orgánicas y a colocar al hombre en mejores condiciones para la lucha. Como el plan a desarrollar lo es en el correr de algunos años, estas premisas deberán ser tenidas en cuenta.

La vida al gran aire puro de la campaña contribuye a fortalecer al organismo si le ofrecen al mismo tiempo buenas condiciones de alimentación y de vivienda. Hay que apegar a la tierra al habitante de los campos mediante el trabajo remunerador. Es este todo un problema social que no puede ser separado del problema higiénico. Producir más y mejor mediante el perfeccionamiento y la intensificación de los cultivos por medio del aprendizaje de procedimientos más adaptables a esos fines, debe ser un desiderátum de los hombres de Gobierno. Una paciente política de producción y de obras públicas conduce más a la prosperidad de los pueblos que todas las teorías de los cerebros imaginativos.

Y en las ciudades con todas las causas y alicientes evitables e inevitables del desgaste, los ambientes inadecuados de las fábricas, la alimentación y la higiene de la vivienda deben ser una preferente preocupación.

La lucha contra los vicios sociales, el juego y el alcoholismo debe ser iniciado conjuntamente con todas las otras medidas. El dinero que se invierte en las quinielas y en el alcohol debería seguir el camino de la lechería, la panadería, y los puestos de venta de carne. No se nos oculta que es más fácil formular el programa que realizarlo. Pero el Estado debería ser un todo armónico. Si la voracidad fiscal permite a la vuelta de cada esquina un despacho de bebidas alcohólicas y una mesa de quinielas contribuye así a poblar las camas de los hospitales. No hay que realizar un círculo vicioso. Es cierto que la quiniela proporciona cuantiosa renta a la asistencia pública, pero al mismo tiempo, priva a las familias pobres de una parte de sus alimentos. Y es sabido que su clientela se recluta entre las clases más necesitadas.

Las casas de sport de la ciudad, situadas en barrios obreros, y que comprobamos con aplauso que se han clausurado algunas por la acción gubernativa, son otra válvula por donde escapan recursos de que la familia poco acomodada tampoco puede desprenderse.

Sabemos bien que se dirá que esas son entradas que si no las percibe el Estado irán a manos de los particulares, por el juego clandestino. No rechazamos en total el argumento, porque vivimos la realidad de la vida, pero entendemos que cuanto mayores sean las facilidades y las oportunidades que se ofrezcan, más se arraigará el vicio. Y algo hay que esperar también de una campaña tenaz y honesta de las autoridades policiales.

En cuanto a lo que representa el gasto en bebidas alcohólicas ahí están los más de 5.000 despachos en el Departamento de Montevideo. Ya en 1929 se consumía cinco millones de litros de caña y dos millones de litros de grappa, controlados, en el país.

Con estas consideraciones la Comisión de Higiene y Asistencia, completa su informe favorable al proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1944.

Arturo Lussich, miembro informante. — José V. Ruibal. — José Olivera Ubios. — José A. Capozzoli.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares ($|a 100.000.00) por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Esos fondos, así como los quinientos mil dólares ($|a 500.000.00) donados por Estados Unidos de Norte América, se utilizarán en la preparación y principios de ejecución de un plan de Higiene y Salud Públicas en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 5 de *mayo de 1944.*

Arturo Lussich, miembro informante. — José V. Ruibal. — José Olivera Ubios. — José A. Capozzoli".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Esperaba, señor Presidente, que el señor Diputado Lussich, como miembro informante, diera algunas explicaciones respecto a este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo; pero en vista de que sigue ocupando la Presidencia, me voy a permitir reemplazarlo, aunque no lo haré en la forma que él sabe hacerlo.

A título de mejor ilustrar a algunos colegas que no pudieran haberse enterado de este asunto, quiero decir, señor Presidente, que en ocasión de haberse realizado en Río de Janeiro, en enero de 1942 en la III Reunión de Cancilleres de Panamérica, en una de sus cláusulas, la treinta, se resolvió establecer un amplio plan o programa de higiene y sanidad interamericano.

Este amplio plan o programa ha estado a cargo del "Instituto de Asuntos Interamericanos", el que ha sido representado en nuestro país en el mes de noviembre próximo pasado, por el Vicepresidente general, doctor George C. Dunhem. Se estableció entonces que este plan se llevaría a cabo en las repúblicas panamericanas y con ese objeto el instituto norteamericano se dirigió a nuestro Embajador en Estados Unidos, doctor Juan Carlos Blanco.

Yo tengo en mi poder, señor Presidente, los convenios y voy a dar lectura a la parte más importante del convenio dirigido al señor Ministro de Salud Pública del Uruguay.

Dice así el Instituto de Asuntos Interamericanos, que a su vez tiene en Montevideo una agencia llamada: "Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos": "Montevideo, Uruguay, noviembre 13 de 1943. Su Excelencia: Tengo el honor de referirme a la nota que su Excelencia, el Secretario de Estado interino de Estados Unidos de Norte América, ha dirigido a Su Excelencia el Embajador del Uruguay en Estados Unidos, fechada el 1.o de octubre de 1943, y a la contestación del señor Embajador en cuanto al programa cooperativo de salud pública y sanidad estipulado por la Resolución XXX, y aprobada en la Tercera Reunión de Cancilleres de las Repúblicas Americanas, llevada a cabo en Río de Janeiro en enero del año 1942. Con el propósito de ayudar en la promoción del propuesto programa cooperativo de salud pública y sanidad, el Gobierno de Estados Unidos de Norte América, representado por el Instituto de Asuntos Interamericanos, una agencia de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos, se propone facilitar la suma de U$S quinientos mil dólares. Se comprende que estos fondos se combinarán con la suma de U$S 100.000.00 dólares que serán contribuídos por la República Oriental del Uruguay.

Como representante del Instituto de Asuntos Interamericanos, deseo someter a Vuestra Excelencia para su consideración las siguientes propuestas en relación a los métodos a ser empleados para la organización y la ejecución del programa cooperativo de salud pública y sanidad en la República Oriental del Uruguay.

Se ha propuesto que se creará dentro del mismo Ministerio de Salud Pública del Uruguay, un servicio especial que se designará con el nombre de Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, agencia que será responsable por la ejecución del programa cooperativo de salud pública y sanidad que aquí se plantea. El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública será una entidad separada dentro del Ministerio de Salud Pública, subordinada al Ministro de Salud Pública, y de esta manera formará una parte integral del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Dejo de lado otras consideraciones y entro a las fundamentales: "El Instituto de Asuntos Interamericanos contribuirá con un grupo de técnicos que se conocerán bajo el nombre de "Field-Party" (Misión Técnica), con el propósito de cooperar con el Gobierno uruguayo en la realización del programa de sanidad y salud".

Refiriéndose a los sueldos y gastos dice: "Los sueldos y los gastos de locomoción de los miembros de la Misión Técnica, serán pagos de los fondos del Instituto de Asuntos Interamericanos que son completamente ajenos a aquellos dedicados para llevar a cabo el programa cooperativo de salud y sanidad pública.

Lo que es más, se propone que el Jefe de la misión de la División de Salud y Sanidad del Instituto de Asuntos Interamericanos será designado, por algún funcionario competente del Uruguay, como Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública".

Otra de las cláusulas que conviene hacer conocer al Parlamento, es la siguiente: "Si los fondos pagos por uno

de los dos contrayentes al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, no son aparejados por el otro dentro de treinta días dentro de las cantidades proporcionales aquí establecidas, éstos serán devueltos por el Servicio Cooperativo Interamericano al contribuyente".

Otra cláusula dice: "Todos los intereses acumulados sobre los balances y los fondos depositados a nombre del Servicio Cooperativo de Salud Pública, serán acreditados a y para el uso del servicio.

El Instituto de Asuntos Interamericanos no se compromete a suministrar cualquier equipo, abastecimiento o materiales que se consideren esenciales por el Gobierno de los Estados Unidos en cualquier faz de su esfuerzo bélico".

Y la última parte que creo conveniente dar a conocer, es la siguiente: "Al finalizar este acuerdo todos los bienes raíces y muebles del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública quedarán en la propiedad del Gobierno uruguayo.

Firmado: George C. Dunham, Vicepresidente Ejecutivo, Instituto de Asuntos Interamericanos".

Tiene muchas cláusulas más, pero he leído solamente las fundamentales.

Por otra parte, esta nota fué contestada por el señor Ministro de Salud Pública con fecha noviembre 17 próximo pasado, aceptando todo lo propuesto en la nota-convenio del señor Vicepresidente del Instituto Interamericano.

Ya conocía, señor Presidente, en bastantes detalles desde el año pasado, esta plausible y hermosa iniciativa, por el doctor Estenio Hormaeche, quien se había puesto al habla, personalmente y como delegado del Uruguay, con el Instituto de Asuntos Interamericanos de salud e higiene pública que funciona en Norte América.

Cada Instituto o cada "Unidad" que se trata de organizar en el Uruguay, unidad que podríamos llamar "Unidad de Higiene" o unidad de salud pública, va a llenar una gran laguna que existe en lo que se refiere a la medicina preventiva.

Hasta ahora no hemos hecho más que medicina preventiva en el Uruguay. Una nueva organización se introduce, y la **higiene preventiva**, además de estar relacionada con la medicina preventiva, también está vinculada a dos grandes ciencias: la estadística vital y la ingeniería sanitaria.

La "higiene preventiva" para el individuo, como unidad fisiológica de la comunidad, trata de que su rendimiento físico, mental, alcance el más alto grado, con lo cual también se consigue el mejor desarrollo y conservación de la especie. **Es al Estado a quien compete velar por la higiene de la colectividad. Es al Estado a quien compete cuidar el capital humano, y esa es la mejor política económica que puede y debe realizar un Estado democrático.**

(Muy bien).

Por consiguiente, el Estado necesita un organismo técnico que estudie los hábitos y condiciones de vida de ese capital humano, de esa colectividad, y a ese efecto, lo primero que deberá de hacer este Instituto, esta unidad de sanidad y de higiene, es estudiar, dividir las poblaciones entre pudientes e indigentes, población de la capital y población de la campaña. Y muy pronto se encontrará, señor Presidente, con que la población indigente, que constituye el contingente más abundante en este país, es la que está más propensa para adquirir enfermedades infecto-contagiosas; enfermedades por carencia que llevan generalmente a la tuberculosis; y las toxicomanías, debidas a la influencia perniciosa de los vicios sociales. Masas indigentes que van a la mayor decadencia y en las que se acusan los mayores índices de morbilidad y de mortalidad.

(Apoyados).

Por lo tanto, es necesario que al frente de esas unidades de higiene, hayan **médicos higienistas**, ampliamente capacitados, que hayan estudiado en institutos de higiene, especializados y en nuestro país, ya tenemos profesionales que empiezan a preocuparse de esta clase de problemas: médicos higienistas, repito, que no pueden ocuparse, a su vez, de realizar otras tareas públicas o particulares; médicos higienistas que tienen a su cargo un equipo integrado por médicos colaboradores, ingenieros sanitarios, visitadoras, laboratorios y personal secundario, ampliamente facultado para llevar a cabo esta clase de funciones. Y su función será muy amplia, señor Presidente.

Una vez puestos en campaña esos médicos y sus equipos, tienen que entrar inmediatamente en contacto con una población que se estima en no menos de sesenta a ochenta mil habitantes, un amplio radio de acción, señor Presidente: ponerse en contacto con las autoridades sanitarias del lugar, con la Comuna, con los médicos que actúan en esa zona. Su primera misión es iniciar un amplio fichamiento demográfico y económico-social de los núcleos familiares y de sus integrantes en particular.

(Murmullos).

—No puedo seguir hablando, señor Presidente, porque no se hace silencio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero decir, señor Presidente, que estas autoridades sanitarias tendrán qué desarrollar un vasto plan, coordinado, bien conectado con las autoridades sanitarias del lugar donde se instalen esas unidades y, a su vez, estudiar las condiciones del medio, las instalaciones sanitarias, las colectividades, los portadores de gérmenes, las condiciones económicas y sociales del medio y, además, hacer maternologías y puericultura en forma intensa y práctica; higiene mental; estudiar las condiciones de alimentación de la población infantil; vacunación, etc., de manera que una serie de instituciones que actualmente desarrollan sus actividades en forma parcial y aislada, se concentren, para entonces realizar una labor más eficiente y más económica.

Se ha dicho muy bien en el informe redactado por el Poder Ejecutivo, que el **dinero que se invierte en higiene, es capital colocado a alto rédito.**

Nuestro Ministerio de Salud Pública, tiene actualmente un presupuesto de $ 11:000.000.00 anuales, lo que quiere decir que cada habitante exige un desembolso de cinco pesos anuales.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es exacto, desgraciadamente, señores Representantes. Continúo, basta, señor Presidente, mencionar un solo aspecto de lo que significa una de las enfermedades más terribles, a que hacía referencia hace un instante el señor Diputado Tejera, para darnos cuenta de la importancia que tiene la instalación y la organización de esas unidades sanitarias y de higiene.

En la página 7 del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, se confirma lo siguiente: "Investigaciones realizadas en otros países, han probado que por cada defunción por tuberculosis, existen nueve o diez casos en actividad. Si lo mismo ocurre en el Uruguay —y no hay razón ninguna para que nuestro país constituya una excepción—, esto significa que existe permanentemente 22.000 casos de tuberculosis entre nosotros.

Según estudios recientemente realizados en el Instituto de Tisiología, la Facultad de Medicina, tomando como base el promedio del valor de vida y el trabajo humano en otros países, en el año 1939 el Uruguay tuvo una pérdida estimada en $ 45:000.000.00 de nuestra moneda por labor no realizada, gastos de manutención y pérdida del valor vital debida exclusivamente a la tuberculosis".

De manera, señor Presidente, que si estudiamos uno, no más, de esos espeluznantes rubros, vemos si está bien encaminada o no, esta nueva orientación en materia de defensa de la colectividad, en lo que respecta a higiene y profilaxis.

(Apoyados).

—Pero para llevar a cabo esto hay que tomar varias medidas; no sólo medidas de orden higiénico, en el sentido corriente de la palabra, sino también las que con tanto acierto el señor Diputado Lussich ha recalcado en la Comisión de Higiene y Asistencia: **el factor terreno**, señor Presidente. El **factor terreno**, vale decir, que el elemento, el factor humano, esté lo mejor defendido posible, para hacerlo mayormente refractario a los ataques de los micro-organismos.

Para eso se requiere una alimentación adecuada, habitaciones que reunan las mejores condiciones posibles de higiene, vida al aire libre preferentemente, sobre todo, en la campaña, para la cual yo siempre estoy reclamando, señor Presidente, la descentralización de las industrias, para llevarlas al interior de la República, donde el aire es más puro y las condiciones higiénicas son mejores que en las ciudades, donde hay tanto hacinamiento. Hay que combatir los vicios sociales, que, como muy bien lo dijo el doctor Lussich en la Comisión, están terminando y minando el organismo, sobre todo de las clases más necesitadas: combatir el alcoholismo, el tabaquismo en exceso, la promiscuidad y la prostitución, el mate colectivo, este mate, señor Presidente, que ahora se toma servido por termos... y, sobre todo, combatir el juego.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Y al referirme al juego, señor Presidente, no puedo dejar pasar por alto un párrafo del magnífico discurso que pronunciara en la asamblea ruralista de Rivera el señor José Elorza. Dice así, refiriéndose al juego: "El factor hombre (y en nuestro caso lo que llamaríamos la unidad fisiológica, ya que estamos estudiando el problema de la higiene pública) tiene en las labores del agro, como en toda actividad constructiva, una importancia capital. Es la planta que hay que cuidar con más esmero y la más difícil de cuidar. Y es mejor cuanto más libre de vicios

está. Trabaja mejor el hombre cuando pasiones inferiores no lo distraen ni lo corrompen. El alcohol y el juego son los dos grandes enemigos del trabajo, como lo son de la buena moral: hay que combatirlos sin descanso, aunque el resultado no sea más que mediocre. En el incremento de los dos, la ocasión tiene gran rol, multiplicando su extensión y sus efectos perniciosos. Y cuando la propaganda pública completa el cuadro, el resultado es desolador. Por eso la Federación Rural, que sabe bien que el mal es viejo y arraiga hondo, desea vehementemente que la tendencia a combatirlo, que se ha hecho conocer, se vigorice sin reparos, haciéndose efectiva al máximo. Si una necesidad de ingresos presupuestales ha sido la causa de la oficialización de la quiniela, los rurales deben preferir, aunque los tiempos son duros, su contribución para costear un nuevo impuesto en la proporción que les corresponda, destinado a servir al Estado con la suma necesaria que suplante la proveniente de tan antisocial recurso fiscal".

(¡Muy bien!)

He leído unos pasajes de este magnífico discurso, porque los he creído de oportunidad.

Además, un trabajo remunerador; un trabajo remunerador, repito, que es necesario realizarlo cada día mejor, liberando más al hombre y haciendo menos estatismo. Sancionar más y mejores leyes sociales, tan imprescindibles e impostergables, sobre todo las de seguro social y por enfermedades; el seguro de paro, etc.; y que, por otra parte, los recursos por jubilación se hagan efectivos y por Cajas responsables.

(Muy bien).

Decía en cierta oportunidad un político inglés, en circunstancias memorables, que la salud pública es el fundamento sobre el cual reposa la felicidad de los pueblos y la fuerza de un país: "Tomad la más hermosa de las naciones, dadle ciudadanos inteligentes y laboriosos, industrias prósperas; que las artes se desarrollen, que la tierra se cubra de fábricas y de palacios; dadle una marina y un ejército poderoso; si a pesar de todo ello, cada generación disminuye de vigor, esa nación tendrá que sucumbir".

(Muy bien).

Por eso, señor Presidente sin ninguna violencia desde que no me comprenden las generales de la ley, dada mi desvinculación con el mundo oficial, y además porque no pienso reintegrarme a las funciones de salud pública— voy a dar mi voto afirmativo como integrante de este Parlamento, y como miembro de la Comisión informante, ya que he puesto mi firma al pie de este proyecto de ley.

Creo que nadie puede oponerse a esta feliz iniciatixa en que está una vez más, en juego nuestro preciado capital humano.

Si yo hubiese sospechado que encerrase una finalidad mezquina: que constituyera este proyecto el otorgamiento de una dádiva o de un halago, de ninguna manera lo hubiese apoyado, y, por el contrario, lo habría combatido, desde que estamos en un país pequeño pero libre, que no se puede considerar de ninguna manera una republiqueta.

(Apoyados).

Con estas palabras reitero mi voto afirmativo al proyecto que está en discusión.

(Muy bien).

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Señor Presidente: he puesto mi firma en el informe de la Comisión de Higiene y Asistencia, lo cual quiere decir que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto de ley en discusión.

Sin la pretensión de agregar nada a la documentada exposición de motivos del Poder Ejecutivo, ya la muy interesante disertación del señor Diputado Olivera Ubios, quiero decir dos palabras, solamente.

Existe en nuestro país, en el Instituto de Higiene Experimental, que con tanto acierto dirige el profesor Berta, una Escuela Superior de Higiene, que funciona desde el año 1940, y donde se imparte enseñanza a los médicos que tienen interés en esa especialidad de la ciencia médica. Esa enseñanza está dividida en cursos que duran dos años, y comprende 16 materias, con los exámenes correspondientes. A esos cursos asiste un grupo de médicos, no muy grande, pero algunos de los cuales los han terminado ya.

La orientación que se sigue en la Escuela Superior de Higiene es muy similar a la que se sigue en las escuelas norteamericanas; de higiene, por lo tanto, tenemos en nuestro país algunos médicos higienistas que han cursado *los estudios correspondientes, y de notoria competencia en* la materia, es por esta razón que pronuncio estas palabras, con la esperanza de que esos médicos sean tenidos en cuenta para la realización de este programa de sanidad e higiene.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAPPOZOLLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Brevísimas palabras, señor Presidente.

Después del brillante informe producido por el señor miembro informante por escrito, ya que en su calidad de Presidente no pudo hacerlo en forma verbal, voy a señalar de dicho informe un concepto contenido en sólo dos palabras: "alimentación y viviendas", dice el informe de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara.

Estimo, señor Presidente, como así lo redactara el señor miembro informante, y lo compartiera unánimemente la Comisión de Higiene y Asistencia, que la alimentación y la vivienda son la base fundamental, por excelencia, del feliz éxito que pueda tener toda la campaña de profilaxia y de prevención en materia de asistencia pública.

Estimo, señor Presidente, que este Parlamento no cumpliría acabadamente con su misión si no se abocara, intensa y extensamente, a la resolución de estos dos aspectos fundamentales de la vida del pueblo y que en forma tan sintética y expresiva se ponen de manifiesto en el curso de este informe de la Comisión de Higiene y Asistencia.

Aprovecho esta oportunidad para exhortar a las Comisiones respectivas de esta Cámara a fin de que produzcan su informe respecto de uno de estos aspectos fundamentales de la vida del pueblo, cual es el de las viviendas populares.

En cuanto al otro, al de la alimentación, no es necesario decir que son diversas, sino todas, las Comisiones de la Cámara que tienen relación directa con el mismo. Elevar el poder adquisitivo de las masas populares, reducir las jornadas penosas, agobiantes e insalubres a las que se ven sometidos buena parte de las masas sociales, es una manera indirecta, pero eficaz, para lograr el fin que se propone este proyecto de ley, que tengo la seguridad habrá de contar con el voto unánime de la Cámara.

Y termino, señor Presidente, reiterando el concepto vertido por el señor Diputado Lussich al redactar el informe: "alimentación y vivienda, y eliminación, en cuanto sea posible, de los vicios sociales que agobian a las masas populares".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: yo deseo, en primer término, tributar el homenaje de mi profunda simpatía y el de mi extrema admiración al gran país del Norte, que de acuerdo con el contenido del convenio realizado con las autoridades de Salud Pública, le otorga a nuestro país una suma cuantiosa destinada a una tan alta finalidad, como es la prevención de las enfermedades. Nobilísimo gesto ese que expresa u objetiva en los hechos, esa fecunda política de buena vecindad, de la cual cabe esperar tanto para el progreso material y moral de estos pueblos de América.

Naturalmente que yo tengo la absoluta seguridad de que esta simpatía y esta satisfacción que expreso, son compartidas por todos los miembros de esta Cámara.

Pero, expresando así este homenaje justificado hacia el país promotor de esta iniciativa, yo confieso que de la primera lectura del mensaje del Ejecutivo, y mismo del informe de la Comisión, habían surgido en mi espíritu algunas, no diré prevenciones, pero sí reservas o dudas referentes al alcance de esta iniciativa.

Yo hubiera deseado, desde luego, que el Poder Ejecutivo o el señor Ministro de Salud Pública, en vez de remitirnos esta extensa lección de higiene elemental, en que consiste realmente su mensaje: en lugar de enviar esta exposición de conocimientos higiénicos y esbozar determinados principios, normas o directivas muy generales de política sanitaria, nos hubiera concretado hechos, proyectos, iniciativas de acción sanitaria referentes a la manera cómo se va a realizar todo ese programa hasta ahora un tanto teórico de prevención de las enfermedades, de profilaxis, de higiene, etc., que es el propósito o cometido fundamental de este proyecto.

De la exposición del señor Ministro —quiero creer que la exposición ha sido redactada por el señor Ministro de Salud Pública— se desprende una serie de afirmaciones que yo no podría dejar pasar en silencio. Antes deseo señalar que muchas de esas reservas se han desvanecido totalmente de mi espíritu, después de oír las informaciones procuradas por el señor Diputado Olivera Ubios, y particularmente a raíz de la lectura que él dió de las cláusulas fundamentales del convenio y, asimismo, a raíz de las informaciones procuradas por el doctor Ruibal, que llenan

una pequeña laguna del informe del Ministro de Salud Pública, en lo referente a que podría pensarse que se desprende de ese informe, que el señor Ministro supone que en nuestro país los conocimientos de higiene, o las personas facultadas o capacitadas para aplicar las medidas de higiene, están casi totalmente ausentes.

Como lo ha señalado muy bien el señor Diputado Ruibal, existe en nuestro país una Escuela Superior de Higiene, de la cual han egresado un conjunto de profesores o médicos higienistas, enteramente capacitados para llenar cualquier actividad en ese sentido.

Pero eso es un aspecto secundario, del asunto.

Lo fundamental es que del informe del señor Ministro de Salud Pública, parece desprenderse que en higiene en nuestro país, o en profilaxis, se ha hecho muy poco o no se ha hecho nada o casi nada. El cita a este propósito, creo que para afirmar ese punto de vista, una estadística que es realmente sorprendente. Estadística en el sentido de afirmar, creo yo, el grado alto de morbilidad causada por enfermedades evitables que existe en nuestro país.

Yo confieso que por más que me he devanado los sesos, no he podido encontrar una explicación racional de esta estadística. El señor Ministro se limita a señalar las diez causas principales de defunción en la siguiente forma: Enfermedades del corazón y aparato circulatorio; tuberculosis, cáncer y otros tumores, neumonía, diarreas y enteritis infantiles, hemorragia cerebral, trombosis y embolia, nefritis, muerte violenta o accidental, debilidad congénita, parto prematuro, etc., y enfermedades del aparato digestivo. Y de ello saca estas deducciones un poco peregrinas: "Estas cifras son realmente semejantes a las que hace 40 años se observaban en los principales países europeos, en Asia y en América del Norte". Yo no comprendo qué es lo que ha querido decir el señor Ministro con esta expresión. ¿Qué la morbilidad en esos países estaba sujeta a ese mismo grupo de enfermedades, en el mismo orden y que alcanzaba los porcentajes entonces, que ahora tenemos nosotros? Parecería que esa es la intención.

Sin embargo no es posible que él haya incluído a todo un continente como Asia en una apreciación genérica, porque, evidentemente, en Asia, hay muchos casos de morbilidad y de mortalidad que no son los que él menciona: particularmente, los que cita a continuación, las grandes epidemias, sobre todo el cólera, la malaria, la fiebre amarilla, que entre nosotros no existen.

No comprendo qué deducción saca el señor Ministro. Si en realidad la deducción que él pretende es la de señalar que en nuestro país las medidas de higiene son pobres, reducidas, limitadas, y que por consiguiente nuestra morbilidad por causas evitables es todavía muy elevada, no me parece que eso se pueda desprender del cuadro que él presenta, y de los comentarios que le agrega. Creo que esa, sin embargo, es la intención del señor Ministro. Todo el desarrollo de su mensaje tiende a demostrar que la morbilidad en nuestro país es todavía muy elevada. Yo creo desde luego que eso es verdad. La morbilidad en nuestro país debe descender mucho para que nosotros lleguemos a las condiciones higiénicas deseables, a las condiciones higiénicas que ya disfrutan muchos países, si no de América del Sur, por lo menos de Norte América, y que disfrutaban casi todos los países europeos antes de la guerra.

Pero quiero, sí, destacar, que en nuestro país se ha realizado y se realiza desde hace muchos años, no sólo desde la gestión de los últimos Ministerios, sino desde la época en que actuaban los Consejos, una política sanitaria perfectamente adecuada a sus fines, habiendo efectuado conquistas innegables en ese terreno. No las voy a mencionar; creo que todos los médicos que integran esta Cámara y mismo todos los Representantes están perfectamente informados de la verdad que acabo de formular.

Repito, señor Presidente, que a raíz de la lectura del proyecto de ley, mi primera impresión fué proponer en la Cámara un temperamento que yo he desechado, por creer que no encuadra a nuestras prácticas parlamentarias y que no estamos facultados para hacerlo, y era pedir que se devolviera este mensaje al Poder Ejecutivo, a fin de que lo ampliara, en el sentido de traer a conocimiento de la Cámara las cláusulas del convenio sanitario, y la manera cómo se aplicaría esa iniciativa de profilaxis o higiene a que se refiere.

Lo he desechado porque creo que no encuadra dentro de las prácticas parlamentarias. Y, por lo demás, como he dicho, porque las informaciones suministradas por el señor Diputado Olivera Ubios han desechado un poco de mi espíritu algunas reservas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?..

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Deseo significar al señor Diputado que, si bien no encuadra dentro de las prácticas parlamentarias la devolución de un mensaje al Poder Ejecutivo, encuadra, sí, perfectamente, dentro de nuestras prácticas parlamentarias, volver este proyecto a Comisión a fin de que ésta solicite una ampliación de los informes dados en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Esto es, simplemente, lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que eso sí sería conveniente, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Diputado García Austt?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Este convenio no me fué entregado por el Poder Ejecutivo. Yo me tomé la grata molestia de dirigirme al Coordinador de asuntos interamericanos y solicitar el convenio. De manera que lo hice en forma particular y lo llevé a la Comisión para ilustrarla con respecto a los antecedentes.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que la Cámara ganaría en conocimiento del asunto, desde luego, si se distribuyera ese convenio a que ha hecho referencia el doctor Olivera Ubios y, sobre todo, si el señor Ministro de Salud Pública expresara en una forma más amplia la manera como él aplicará ese convenio.

En el curso del mensaje se hace alusión, un poco grosso modo, digamos, a la creación de lo que se llaman unidades de asistencia, o unidades de higiene, o células de higiene, si se quiere, que serían los organismos fundamentales en todo este mecanismo profiláctico que se proyecta.

A propósito de esta creación, que parecería que es a lo que tiende la iniciativa, se habla de la creación de hasta cuarenta de esas unidades que tendrían como misión prestar servicios profilácticos y de higiene a núcleos de cincuenta a ochenta mil habitantes cada uno. A mí se me ha ocurrido pensar que la creación de esa especie de policlínicas de higiene no puede realizarse, ni remotamente, con la suma destinada.

Es verdad que no se pretende en el proyecto que, con esa suma, se realice todo un programa de profilaxis e higiene total en el país, sino tan solo la iniciación de ese programa. Pero la verdad es que la creación de cualquier entidad de esa índole requeriría un personal numeroso y capacitado, de quince, veinte o más personas, si se quieren hacer las cosas bien, entre médicos, visitadoras, enfermeros, etc., lo que insumiría un presupuesto muy alto. En la creación de diez unidades, probablemente, se insumirían los 600.000.00 dólares que equivalen a pesos 1:200.000.00 de nuestra moneda.

Además, otra de las reservas que yo tenía con respecto a este proyecto —y esa la mantengo— por la cual deseaba que el Ministro hubiera sido más explícito, es la relativa al peligro que significa —y digo peligro sin ninguna reserva— el conceder así al Ministro la facultad de crear centros de asistencia o de profilaxis sin ningún contralor de la Cámara, es decir, el otorgarle una suma —lo mismo que yo decía con respecto al proyecto anterior— una especie de cheque en blanco, sin informar previamente a la Cámara acerca de la manera cómo serán aplicados esos fondos.

A mí no me alarma tener que expresar que creo que el mal de nuestra organización general es, como se dijo los otros días en Cámara, la organización excesivamente política de nuestra Administración. El peligro que se derivaría de esta forma de plantear la cuestión entregándole al Ministro una suma cuantiosa para que él la distribuya como mejor le parezca, importa también un riesgo de carácter político porque no estamos absolutamente seguros de que esas cédulas de asistencia o esos centros de asistencia que se crearían, fueran organizados con absoluta prescindencia de influencias políticas, nada más que teniendo en vista la altísima finalidad de la profilaxis de las enfermedades, que aparentemente se persigue con ello.

Eran esas reservas, señor Presidente, las que habían creado en mi espíritu un cierto resquemor con respecto al futuro de esta iniciativa y me habían llevado a plantear la posibilidad de solicitar de las autoridades del Ministerio de Salud Pública, o del Poder Ejecutivo, una ampliación del contenido del mensaje en el sentido de que se explicara claramente la manera cómo se emplearían las sumas que se le otorgan por esta ley.

En ese sentido, pues, hago mía la idea sugerida por el señor Diputado Tejera para que este proyecto vuelva a Comisión.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Antes de que llegue la hora reglamentaria, se va a dar cuenta del resultado de la votación para el nombramiento de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado para integrar la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo:
Por el señor Representante Jorge Carbonell y Migal, 27 señores Representantes; por el doctor Luis Oliú, 16 señores Representantes; por el doctor Alfredo García Morales, 8 señores Representantes; y por los señores Representantes doctores Francisco Goyén, Javier Barrios Amorín y Segundo F. Santos, un señor Representante, respectivamente".

—Quedan proclamados para formar la Comisión Administrativa del Palacio, los señores Representantes Carbonell y Migal y Oliú.

29

Puede continuar el señor Diputado García Austt.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Decía que hago mía la idea sugerida por el señor Diputado Tejera para que este proyecto vuelva a Comisión, a fin de que se solicite una ampliación del contenido del mensaje, en el entendido que he expresado en Sala.
Formulo moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt, que es de carácter previo, para que este asunto vuelva nuevamente a Comisión.
SEÑOR RUIBAL. — Como va a sonar la hora, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción del señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión a los fines indicados por el señor Diputado Ruibal.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y siete**).
—Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt, para que este asunto vuelva a Comisión.
(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y siete**).
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Diputado García Austt, para que el asunto vuelva a Comisión.
(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y siete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 1 minuto.)

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Martes 25 de Julio de 1944 — Número 11341

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir brin yerba mate sanforizado, cinta de hilera, cretona ordinaria, entretela ordinaria, paños divisas en colores, botones corozo escudos yerba mate, broches negros para cuello, hormillas yerba mate, hebillas ordinarias, materiales requeridos por Talleres para confeccionar uniformes de brin yerba mate y polies para diversas Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.22-11501-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir duraznos en almíbar, avena laminada, lentejas, orejones, canela en rama, pasa de uva, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.22-11502-v.ag.1 o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de 1.40 de ancho para pantalones, madrás, paño punzó tipo oficial, forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinét rayado, elástico negro, paño color mordoré, botones corozo blancos de 18 mms., botones dorados Estado Oriental, botones corozo negros de 15 mms., con destino a Talleres, para la confección de varias prendas para el Batallón de Infantería N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones dle este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1 o de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.22-11503-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, lona yerba mate número 12, ojales número 8, cuerda de cáñamo de 7 mms., hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, tablas de pino Brasil, carreteles de hilo marca Oso o Pescado, ojales número 10, materiales requeridos por Talleres, para confeccionar carpas para Jefes, Oficiales y tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirrán el día 31 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.22-11504-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo de manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuepta corriente) Jl.22-11505-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 79 (quinto llamado). — Asunto número 145|612. — Walter Hugo: 1 carpeta para escritorio con portapapeles, según muestra, en $ 5.50; 1 portasecante de madera lustrada, según muestra, en $ 1.80; 1 regla común con canto de metal, según muestra, de 40 centímetros, en $ 1.50; 1 carpeta para escritorio con portapapeles, según

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	" "	[illegible]	"	175.00	" "
En adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

muestra, en $ 5.50; 1 portasecante en madera lustrada, según muestra, en $ 1.80; 1 regla común con canto de metal de 40 centímetros, según muestra, en $ 1.50;; 4 carpetas para escritorio con portapapeles, según muestra, a $ 5.50 cada una; 4 portasecantes de madera lustrada, según muestra, a $ 1.80 cada uno; 4 reglas comunes con canto de metal de 40 centímetros, según muestra, a $ 1.50 cada una; 4 papeleras de alambre, según muestra, a $ 1.50 cada una; 1 carpeta para escritorio con potapapeles, según muestra, en $ 5.50; 1 portasecantes de madera lustrada, según muestra, en $ 1.80; 1 regla común de madera con canto de metal de 40 centímetros, según muestra, en $ 1.50; 1 tintero doble de vidrio, según muestra, en $ 2.50; 1 papelera de alambre, según muestra, en $ 1.50; 1 tintero sencillo de vidrio, según muestra, en $ 1.00; 1 regla común de madera, canto de metal de 40 centímetros, según muestra, a $ 1.50; 1 papelera de alambre, según muestra, en $ 1.50; 1 tintero doble de vidrio, según muestra, en $ 2.50; 1 tintero sencillo, de vidrio, según muestra, en $ 1.00; 1 carpeta para escritorio con portapapeles, según muestra, en $ 5.50; 1 portasecante de madera lustrada, según muestra, en $ 1.80; 1 regla común con canto de metal, según muestra, en pesos 1.50; 1 papelera de alambre, según muestra, en $ 1.50; 1 tintero doble de vidrio, según muestra, en $ 2.50; 2 tinteros sencillos, de vidrio, según muestra, a $ 1.00 cada uno; 2 reglas comunes de madera con canto de metal de 40 centímetros, según muestra, a $ 1.50 cada una; 1 papelera de alambre, según muestra, en $ 1.50; 1 tintero sencillo, de vidrio, según muestra, en $ 1.00; 1 regla común de madera, canto de metal de 40 centímetros, en $ 1.50; 1 tintero sencillo, de vidrio, según muestra, en $ 1.00; 1 tintero sencillo, de vidrio, según muestra, en $ 1.00; 1 regla común de madera con canto de metal de 40 centímetros, según muestra, en $ 1.50; 1 papelera de alambre, según muestra, en $ 1.50; 4 ceniceros de bakelita, según muestra, a $ 1.00 cada uno. — Montevideo, Julio 8 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.19-11465-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilos negro, yerba mate y blanco números 40 y 50; hilo blanco en bobinas, hilo para hilvanar, hilos blanco, negro y marrón número 16; hilo marrón "Caballito" o similar, hilo cáñamo, hilo de algodón para albañil, hilo 4 hebras, hilo rojo número 50, hilo en bobinas para colchonero, hilo blanco 3 hebras, hilo blanco cinco hebras, hilo negro 5 hebras, hilo número 00 marca "Oso" o similar, para los distintos talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.17-11478-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1 máquina de escribir de 240 espacios, 1 máquina de sumar y restar, 2 máquinas de escribir de 120 espacios marca "Remington" o similar, con destino a la Inspección General y Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.24-11513-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS N.os 4 y 5 - 1944

Licitación número 4. — Artículos de gomería. Apertura de propuestas: el día jueves 17 de Agosto de 1944, hora 9.

Licitación número 5. — Utiles e implementos de oficina, dibujo e imprenta. Apertura de propuestas: el día jueves 17 de Agosto de 1944, hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas respectiva. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.24-11506-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 64 (tercer llamado). — Asunto 287|187. — Jacobo Burstin: 56.400 botones empavonados ordinarios de 20 mms. superficie exterior de bronce y lata en la parte posterior, con ganchito de alambre, según muestra, a $ 8.00 el ciento; 9.400 botones empavonados ordinarios de 15 mms., iguales a los anteriores, según muestra, a pesos 6.00 el ciento. — Fábrica Nacional de Botones: 9.400 botones ordinarios, corozos, negros, de 20 mms., según muestra número 1, a $ 1.05 el ciento; 32.900 hormillas yerba mate de 15 mms. cada una, según muestra número 2, a $ 0.60 el ciento.

(Cuenta corriente) Jl.24-11500-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 6-1944

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de barraca.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día sábado 19 de Agosto del año 1944 a la hora nueve (9). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.24-11507-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 194.

(Cuenta corriente) Jl.23-11451-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 86

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir borceguíes altos, según modelo, hormillas yerba mate de 15 y 18 mms., botones corozo escudo yerba mate de 15 y de 10 mms., hebillas para campera, según muestra, broches negros para cuellos, paño 1920, brin yerba mate de un ancho, cretona ordinaria, entretela ordinaria, paño divisa en color, según muestra, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de campera y poll para reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.17-11467-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 80

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 2.000 metros de loneta blanca número 8, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.13-11452-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 82

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir 1 camión nuevo o usado para 4.000 kilos de capacidad, 1 camión nuevo o usado con cabina y aparato volcador caja de madera, piso forrado con chapa de hierro, de 3 ms.3 de capacidad, 1 camión nuevo o usado con capacidad para 2.500 kilos, caja fija, con destino a este Servicio de Intendencia y al Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.17-11477-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 85

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir 45 metros de manguera de goma armada de 45 mms. de diámetro interior, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.17-11466-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 78

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, alpargatas loneta color azul, alpargatas loneta color blanca, en numeraciones surtidas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.13-11450-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA DE PAPAS DE CONSUMO

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de papas para consumo (tercer llamado).

Para el pliego y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día 26 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.24-11514-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 24: hora 14, pinturas; 14 y 15, vidrios; 14 y 30, carpintería; 14 y 45, drogas y productos químicos; 15, papel tipo licorista (tercer llamado); 15 y 15, arroz (octavo llamado); 15 y 30, talco (cuarto llamado); 15 y 45, drogas y productos químicos.

Julio 31: hora 14, hilos de coser. Cif. o Fob.

Agosto 23: hora 13 y 30, papel obra de primera y medio hilo. Cif. o Fob.

Setiembre 4: hora 13 y 30, linón engomado para aparatos de yeso. Cif. o Fob.

Setiembre 11: hora 13 y 30, tejidos. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.21-11493-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 987.500 formularios, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Agosto de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Julio 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.20-11492-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 20 de Julio próximo a las 15 horas.

2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 21 de Julio próximo a las 15 horas.

3.o Utiles y materiales para las distintas oficinas de la corporación. Día 27 de Julio próximo a las 15 horas.

4.o Mobiliario, menaje y artículos en general para instalación y funcionamiento de

comedores escolares en toda la República. Día 3 de Agosto próximo a las 15 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.30-11351-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SUSPENSION DEL LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que ha quedado en suspenso, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación para la adquisición de ocho vehículos mecánicos destinados al Instituto, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 28 del mes en curso. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.22-11496-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos motocicletass nuevas o usadas, con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.15-11460-v.jl.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 1391

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la construcción del despacho para el señor Contador, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente a las 15 horas en el despacho del señor Administrador General de la Caja Civil, calle Dante 1881 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jl.20-11489-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 17|44 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de sal gruesa por el término de tiempo comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1944.

Se ha señalado el día 25 de Julio de 1944 a las 15 horas, para la apertura de propuestas, que se llevará a cabo en presencia de los señores interesados en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sito en la avenida 18 de Julio número 1225, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Julio de 1944.

(Ccuenta corriente) Jl.14-11457-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, a partir de la fecha, para la adquisición de muebles archivos metálicos, de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta repartición a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina, calle Colonia número 945.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán recibidas hasta el día 28 del corriente a la hora 16, para ser abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-11498-v.jl.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 72.000 MEDIDAS CUADRADAS DE PINO BRASIL.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 1) 7.500 medidas cuadradas de tirantillos de 0.025 x 0.05; 2) 21.000 medidas cuadradas de tablas de encofrado de 0.025 x 0.15; 3) 6.100 medidas cuadradas de tirantes de 0.05 x 0.075; 4) 3.400 medidas cuadradas de tirantes de 0.05 x 0.10; 5) 10.000 medidas cuadradas de tablones de 0.05 x 0.30; 6) 4.000 medidas cuadradas de tirantes de 0.075 x 0.075; 7) 20.000 medidas cuadradas de tirantes de 0.15 x 0.225, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, en Montevideo, y en las sucursales del Banco de la República en las ciudades de Rivera y Paso de los Toros.

Las propuestas se recibirán simultáneamente en la Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317 y en las sucursales del Banco de la República en Rivera y Paso de los Toros, el día 29 de Julio de 1944 a las 10 horas y serán abiertas, posteriormente, el día 31 de Julio de 1344 en las oficinas de la Rione, calle Wáshington número 317, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.13-11447-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION N.o 62

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la División Primera Infancia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, Yaguarón 1617, y cuya apertura se efectuará el 26 del corriente a las 15 y 30 horas en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529

El Consejo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-11491-v.jl.25.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 6 690 METROS CUADRADOS DE 0.0254 DE ESPESOR DE MADERA DE PINO NACIONAL.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 1) 697 metros cuadrados de tirantillos de 0.025 x 0.05; 2) 1950 metros cuadrados de tablas de encofrado de 0.025 x 0.15; 3) 567 metros cuadrados de tirantes de 0.05 x 0.075; 4) 316 metros cuadrados de tirantes de 0.05 x 0.10; 5) 930 metros cuadrados de tablones de 0.05 x 0.30; 6) 370 metros cuadrados de tirantes de 0.075 x 0.075; 7) 1860 metros cuadrados de tirantes de 0.15 x 0.225, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 28 de Julio de 1944 a las 16 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.13-11446-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de 8.000 kilogramos de conserva de tomates hasta el 31 de Diciembre de 1944.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 24 de Julio a las 16 horas, en presencia de los proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, ubicado en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Julio de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.13-11443-v.jl.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1075

Llámase a licitación pública para la compra de 25.000 kilogramos de sulfato de amonio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realzará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.22-11497-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MONZEGLIO, uruguayo, músico, domiciliado en Santa Lucía, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego que denomina "El Almirante" y cuyas características están explicadas en los planos y reglamentos que en duplicado deposita en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.24-5977-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ULISES DAVID y JUAN CARLOS BONNEFON, uruguayos, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Uruguayana número 3081, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor *de una programación radial titulada "Secedió... el día que Ud. nació"*, de la que se declaran autores y de la que han depositado la explicación escrita en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.22-5925-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO LOPEZ LLAUSAS, en representación de la Editorial Sudamericana, con domicilio a estos efectos en la calle Rincón número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres obras de las que son editores: "La importancia de vivir", de Lin Yutang (traducción de Román A. Giménez"), "Cómo adelgazar comiendo", de Víctor H. Lindlahr (traducción de Juan Ruiz Alcobre y "Cómo ganar amigos e influir sobre las personas", de Dale Carnegie (traducción de Román A. Jiménez), de las que deposita dos ejemplares de cada una, a los fines correspondientes. — Montevideo, Julio 14 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.22-5913-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO CASAS, uruguayo, homeópata, domiciliado en la calle Mercedes número 927, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Formulario homeopático", "Manual de homeopatía al alcance de todos", "Homeopatía doméstica", "Manual de homeopatía" y "Manual de veterinaria popular homeopática", de las que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.21-5919-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WERTHER GONZALEZ PANIZZA, por González, Panizza Hermanos, domiciliados en la calle Juan Manuel Blanes número 1138, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sobre conteniendo modelos de letra inglesa en series, de que se declaran autores y de los que han depositado las copias en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.20-5875-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUZMAN VALENTIN BERTACCHI RISSO, uruguayo, director propietario de C X. 46 Radio América, domiciliado en la calle Río Branco número 1366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres dibujos que representan un dial con la figura vertical y la leyenda "Haciendo punta en el dial". — N.o 1. — Un dial con la figura horizontal y la misma leyenda. — N.o 2. — Y un dial sobre el globo terráqueo con la misma leyenda, dibujos de D. Pablo Tchiersky, de los que hace cesión al señor Bertacchi Risso y de los que ha depositado los ejemplares en copias fotográficas duplicados en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Jl.17-5841-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUDOVICO MIRABELLA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones número 778, de esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo de modelo que puede ser usado indistintamente como adorno o decoración o como resistencia para diversos aparatos, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.17-5840-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUELA COSSO ALCIATURI, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Ellauri número 696, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Martha Solís, que emplea en sus escritos y las novelas tituladas: "Una cruz en cada vida" y "Emancipadas", de las que se declara autora y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.17-5857-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

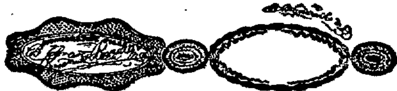
S. KOSELIKIN, yugoeslava, dactilógrafa, domiciliada en la calle Cerrito número 352, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes traducciones de que se declara autora: "Los dos granaderos (Roberto Schumann), *Romanza del Príncipe Sou - Chong* (del País de la Sonrisa, de Franz Lehar), Duetto del Príncipe Sou - Chong y Lisa (del País de la Sonrisa, de Franz Lehar) y Romanza del Príncipe Sou - Chong (del País

ACTA N.o 42633. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Buscaglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.17-5838-v.jl.28.

ACTA N.o 42612. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Allcock Manufacturing Co., una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), domiciliada en la ciudad de Ossining, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.17-5842-v.jl.28.

ACTA N.o 42631. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Pisco y Bastor, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.17-5843-v.jl.28.

ACTA N.o 42621. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Alfred D. McKelvy Company, con domicilio en la ciudad de New York, Estado de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Seaforth!

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.15-5773-v.jl.27.

ACTA N.o 42600. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BIG - BEN", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Jl.15-5809-v.jl.27.

ACTA N.o 42601. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

JABALI



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (según se detalla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.13-5766-v.jl.25.

ACTA N.o 42665. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIFOSCA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-5917-v.ag.2.

ACTA N.o 42669. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Félix de la María, en representación de la firma Renouard Lariviere et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Rausa

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.22-5945-v.ag.2.

ACTA N.o 42661. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Electro Metallurgical Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.22-5922-v.ag.2.

ACTA N.o 42662. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Electro Metallurgical Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

ELECTROMET

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.22-5923-v.ag.2.

ACTA N.o 42663. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, de Philadelphia (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

RHOZYME

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.22-5924-v.ag.2.

ACTA N.o 42667. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Con esta fecha los señores Temerlin y Weissman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Tewa

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.22-5942-v.ag.2.

ACTA N.o 42668. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor León Roitberg, que comercia bajo el rubro "La Quirúrgica Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.22-5943-v.ag.2.

ACTA N.o 42660. — Montevideo, Julio 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Iturralde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EPIRRENOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-5944-v.ag.2.

ACTA N.o 42638. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauritch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dr. West's

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.20-5876-v.jl.31.

ACTA N.o 42643. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARK", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-5880-v.jl.31.

ACTA N.o 42602. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Colombino Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "AVON", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-5769-v.jl.25.

ACTA N.o 42619. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de esta ciudad (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MERCUROFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-5739-v.jl.25.

ACTA N.o 42614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Standard Unbreakable Watch Crystals Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.13-5737-v.jl.25.

ACTA N.o 42622. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Alfred D. McKelvy Company, con domicilio en la ciudad de New York, Estado de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Seaforth

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.15-5772-v.jl.25.

ACTA N.o 42623. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.13-5767-v.jl.25.

ACTA N.o 42620. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Agraria Industrial, Sociedad Anónima (C A I S A), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C A I S A", para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-5768-v.jl.25.

de la Sonrisa, de Franz Lehar) y de las que ha depositado las copias escritas a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jl.17-5856-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42672. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALVINEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutvos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-5972-v.ag.3.

ACTA N.o 42673. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PATRIA", para distinguir artículos de las clases 3.a, 10.a y 13.a (excepto fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-5973-v.ag.3.

ACTA N.o 42674. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL TROPERO", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-5974-v.ag.3.

ACTA N.o 42665 — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITINA", para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-5916-v.ag.2.

ACTA N.o 42649. — Montevideo, Julio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a a 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.22-5921-v.ag.2.

ACTA N.o 42644. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.22-5878-v.ag.3.

ACTA N.o 42625. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — Con esta fecha Max Guyet, apoderado de Antonio M Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANGELITO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-5889-v.jl.31.

ACTA N.o 42637. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EDITORIAL DIFUSION", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-5881-v.jl.31.

ACTA N.o 42629. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.17-5837-v.jl.28.

ACTA N.o 42632. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-5867-v.jl.29.

ACTA N.o 42640. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Admiral Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



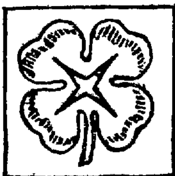
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-5868-v.jl.29.

ACTA N.o 42641. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Simplex Products Corporation, de Cleveland (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.19-5869-v.jl.29.

ACTA N.o 42605. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.35 Jl.15-5687-v.jl.27.

ACTA N.o 42635. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MURALBA", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 17-5855-v.jl.28.

ACTA N.o 42636. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.20-5877-v.jl.31.

ACTA No 42642. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.20-5879-v.jl.31.

ACTA N.o 42624. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MASHENKA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-5893-v.jl.31.

ACTA N.o 42617. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Wix y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.13-5738-v.jl.25.

ACTA N.o 42618. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J Wix y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "KENSITAS", para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-5740-v.jl.25.

ACTA N.o 42597. — Montevideo, Julio 5 de 1944 — Con esta fecha Raúl Senin, y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.13-5774-v jl 25

ACTA N.o 42611. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Baldomero Miguel Lodeiro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DARLING", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl 13-5770-v.jl.25.

ACTA N.o 42604. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha Hugo Ugartemendía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENACIMIENTO", para distinguir artículos de la clase 7.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2 00 Jl 13-5655-v jl.25

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6068. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Delucchi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de envase de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-5947-v.ag.2.

ACTA N.o 6067. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Bernardino Gardiol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Expendio de cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-5912-v.ag.2.

ACTA N.o 6036 — Montevideo, Julio 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Orestes Ghía, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cerradura para muebles en general en las cuales se suprimen los gorges o fiadores con elásticos individuales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.20-5882-v.jl.31.

ACTA N.o 6065. — Montevideo, Julio 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Ramiro Aceiro y Roberto Hugo Bonora, de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de producción de gas para cocinas y estufas a base de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-5860-v.jl 28.

ACTA N.o 6063. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material luminescente"

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.60 Jl.14-5797-v.jl.26.

ACTA N.o 6064. — Montevideo, Julio 11 de 1944 — Con esta fecha el señor Harry Muller, de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificador de velocidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-5788-v.ag.2.

ACTA N.o 6062. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alejandro Clavier, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de propaganda dentro de la esfera de un reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Jl 12-5731-v.jl 24.

ACTA N.o 885. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Haladilan, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fresas que se usan exclusivamente en la industria del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$11.00 Jl.1.o-5411-v.jl.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 446

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliación para el Hospital de Aiguá (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.22-11499-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 445

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación Juzgado de Fray Bentos (Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.19-11482-v.jl 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para campo de pastoreo anexo a la nueva "Tablada Nacional"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Julio de 1943, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados Mayo 22, Junio 6, 14, 22 y 30 y Julio 6 y 7 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 11. — Frigorífico Nacional. Padrón número 35505. Superficie: 14 Hs. 5642 ms.2 00.

Número 12. — Frigorífico Nacional. Padrón número 35517. Superficie: 28 Hs. 2953 ms.2 00.

Número 13. — Intendencia Municipal de Montevideo. Padrón número 35518. Superficie 5 H. 1.359 ms.2.

Número 14. — Guillermo Wolf Seifert, Padrón número 160232. Superficie: 1 H. 1068 ms.2 22 dms.2.

Número 15. — Isabel Amaro de Devincenzi, Alejandro N. y Juan José Devincenzi Amaro. Padrón número 35619. Superficie: 8 Hs. 1305 ms.2 00.

Número 16. — Juan E. A. Schroeder. Padrón número 58745. Superficie: 1 H. 1068 ms.2 22 dms2.

Número 17. — Carlos Garbino. Padrón número 35514. Superficie: 9 Hs. 7133 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Alberto Galletti, Encargado de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-11481-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de leña en rolos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-11442-v.jl.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 193

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) uniformes completos, 10 (diez) capotes de abrigos y 51 (cincuenta y un) impermeables destinados al personal del Jardín Zoológico Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 31 del mes corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.24-11508-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de ochenta (80) tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 28 de Julio de 1944 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.24-11509-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería de madera para el cuerpo Oeste - Suroeste del Palacio Municipal (calle Ejido), de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección, mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería, piso 1.o del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Agosto próximo a la hora 16.

En el acto de la presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.24-11510-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.
$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15. Jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las instalaciones sanitarias, de aguas corrientes y gas para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería, piso 1.o del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del presente mes a la hora 15.

En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.20-11487-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.
$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefatura.
$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.
$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usua-

rios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta pet ión previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR

REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente. — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO DE ESCUDO MUNICIPAL

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso para la presentación de proyectos de Escudo Municipal, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los proyectos se recibirán en Mercedes, en el local de la Intendencia Municipal, hasta el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, fecha en que indefectiblemente se cerrará el plazo de admisión.

Para juzgar el mérito de los trabajos presentados la Intendencia integrará un jurado compuesto de tres miembros nombrados: uno por la Intendencia Municipal, otro por la Junta Departamental y un tercero por los artistas que intervengan en el concurso, siendo su fallo inapelable. — Mercedes, Junio de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$21.60 Jl.3-5432-v.jl.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento en mármol de 100 nichos del primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones que al efecto han sido formulados por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas y las mismas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Julio 15 de 1944. — Doctor Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.40 Jl.21-5928-v.ag.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 24 de 1944

8.a Sección

REYNALDO AUGUSTO BIANCHETTI, 35, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1267, y MARIA ANGELICA VIGNOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1267.

12.a Sección

LUIS CAPRA MALFATTI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2158, y MARIA CELTA LOPEZ, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2164.

SALVADOR RAUL ARCIERI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2281, y CONCEPCION PEREZ, de 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1459.

14.a Sección

ALEJANDRO OSTROVSKI, 45 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Agraciada 3772 (bis), y JUANA ILSA JUNGMANN, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Agraciada 3782 (bis).

16.a Sección

ELISEO ORESTES ALBA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Estación Llamas, y MARIA ANGELICA AGUERREGOYEN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estación Llamas.

JOSE AYUP, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Higueritas 15, e IRMA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Higueritas 15.

17.a Sección

LUIS ATILIO ORENGO, 46 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Dr. Domingo Arena sin número, y AMELIA JUANA BUSSIO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada P. de Mendoza sin número.

21.a Sección

VITERBO CANDIDO GARCIA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en América 9, y SATURNINA LETRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5398.

IGNACIO MARCHER, 52 años, divorciado, ingeniero, austríaco, domiciliado Yatay 1435, y CARMEN PADILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4635.

PAULINO ARIAS ORTIZ, 35 años, soltero, oriental, domiciliado San Martín 2478, y DONATA HERMOGENES ARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 979.

ANGEL JUAN SANGUINETTI, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Las Aromas, 4544, y MARIA SAAVEDRA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4544.

24.a Sección

FRANCISCO DONATO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Llambí 1422, y BLANCA ESTHER BEHRENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2926.

$2.00 Plp.-v.jl.26.

Montevideo, Julio 22 de 1944

6.a Sección

CANDIDO NEPOMUCENO EIZMENDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1357, y OFELIA BEATRIZ GRAU FRASCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1357.

7.a Sección

LAZARO MUSIH, 38 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado Minas 1715, y FLORA PENJEREK, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1665.

ELEAZAR JOSE NICOLINI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 1221, y MARIA VICENTINA PERAZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1839.

10.a Sección

HERMAN HAUSNER, 35 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cardal 3176, y RUTH BELLA MINNA SARA PINCUS, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Cardal 3176.

ADOLFO MARIO JOSE QUEIROLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cartagena 1581, y MARIA ELENA STOHACE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1581.

LEON MARTINEZ, 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Iguá 42, y JUANA MARIA ARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 36.

WASHINGTON JACOBO PARODI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3221, y GLORIA ALBA LUGARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3221.

11.a Sección

NORBERTO FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 6264, y GRISELDA JUANA LANZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 3969.

EPAMINONDAS BARBOZA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Guerra 3795, y MARIA ROSA ANTUNEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3795.

13.a Sección

RODOLFO DE PALLEJA RAFFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1283, y MARIA LUISA GOYENA FERREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1142.

20.a Sección

GONZALO HERACLIO MERCADER (hijo), 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Torres 3835, y MARIA YOLANDA PIZZORNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4026.

RAUL ESTEVEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Berinduague 637, y CLORINDA PARDO BELLON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M H y Obes 4429.

GERARDO RUCCO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Copiapó 240, y MARIA MENDOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382.

ALBINO CAMPOS, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laureles 160, y JOSEFA PALLAS 42 años, soltera, española, domiciliada Laureles 160.

ALESANDRAS LENKANKAS, 31 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Conciliación 4230, y RAMONA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4230.

$2.00 Plp.-v.jl.25.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Pérez (María Victoria) con LENGUAS (DANIEL EDUARDO ALBERTO). Divorcio unilateral. Observaciones al inventario" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas Elvira Lenguas de Sivori, Miguel A. Sivori Nicolás Lenguas, Luis A., Delia y Emma Giménez Pastor y Mercedes Giménez Pastor de Gigena, y a cuantos se consideren con derecho a los bienes de Daniel Eduardo Alberto Lenguas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sus incidencias. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Lorenzo Marques, Secretario.

$27.40 Jn.8-4658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GORIA PIGINO (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 312", Expte. N.o 217. Padrón N.o 158.197 (ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se c[illegible] con [illegible] al bie[illegible] [illegible]icado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.10-11167-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERIZMENDI (MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 668. Lo. 10. Fo. 350), padrón N.o 80.855 (ochen-

ta mil ochocientos cincuenta y seis), se cita, llama y empl za a don Marcelino Erizmendi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-11244-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 161.634. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 813. Lo. 8 o Fo. 493. Padrón N.o 161.634 (ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Felicia González Alemand, y a su esposo don Angel Camblor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.9-11150-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DUCE VITA (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 346. Expe. N.o 655. Padrón N.o 153.145 (ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don José Duce Vita, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-11151-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANA LONGOBARDI DE MANFREDI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 242), se emplaza a Antonio Manfredi Longobardi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 24.846, situado en la calle Dolores Pereyra de Rossell entre Horacio y Francisco Bauzá; 28.446, situado en la calle Francisco Bauzá entre Dolores Pereyra de Rossell y Medina, y 28.438, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y Horacio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.26-11304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 67.132. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 643), se emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67.132, situado en la calle Mateo Cabral entre Abellá y Comercio y a cualquiera que se considera con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
Jn.22-11268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARIA LUJAN DE LEON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 730), se emplaza a María Luján de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.22-11260-v.jn.30. Jl.22-v.ag 15

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CELIA RETANA DE STENERY. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo.8. Fo. 696) se emplaza a Celia Retana de Stenery, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.311|2, situado en la calle Suñer y Capdevilla entre Arcos y Vázquez Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 28 de 1943. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.9-11149-v.jn.30. Jl.31-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RENIU o JOSE RENIU CASTRO y de MANUELA SOUTO o SOTO RAMALLAL DE RENIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.6-5546-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LUQUEZ DE PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.24-5970-v.ag.J.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PUYESKY DE ELPERN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y suyo como Rogerki debe decir "Puyesky" y donde su nombre figura como Paula debe decir "Celia", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.22-5963-v.ag.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Solís 1531 (piso 2.o), estudio del doctor Peirano Facio, al señor Juez me presento y digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y de acuerdo con lo que al respecto prescriben los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que se proceda a la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctores Miguel U. Rocca y Alfredo Lamaison, ambos con domicilio en la calle Misiones 1478, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ey; 2.o Digan qué concepto les merezco y declaren acerca de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida que, previas las tramitaciones del caso, se sirva proveer de conformidad a lo pedido, expidiéndoseme el correspondiente testimonio. Será Justicia. — Roberto Zerbino Cavajani". — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.30 Jl.22-5398-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PALADINO o PALADINO o PALADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Jl.21-5452-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA BALESTRA DE BECARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-5543-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PECOLLO o PECOLLO LOMBARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-5544-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIRPO o FIRPO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-5547-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MEDAL o MEDAL GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-5549-v.ag1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAFIN MARTINEZ LAGUARDA y LUIS OCTAVIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$5.30 Jl.21-5454-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.80 Jl.21-5381-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO CELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.21-5891-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS OMAR LANDIVAR CHAPEAUROUGE y de doña MARGARITA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.21-5850-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Dilma Mello Cruxen con ARIOSTO VIEIRA RODRIGUES FILHO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ariosto Vieira Rodrigues Filho para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. —. Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.20-5900-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELISA MASLIES DE LONGINOTTI y de don RICARDO JOSE LONGINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.15-5742-v.jl.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de Feliciano Gómez, Benjamín Gómez, Ramona Presa o Preza de Gómez, Celiar o Celial Gómez y de Feliciano Gómez (hijo) o Feliciano Gómez Presa", se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO GOMEZ (hijo) o FELICIANO GOMEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Jacinto Gómez para que comparezca a estar a derecho en todas las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 Jl.13-5741-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.29-5333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO EPIFANIO NICOLAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.27-5268-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.26-5244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PERRONE DE PERA o CATALINA PERUNA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 Jn.24-5187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CARLOS ELIAS DAURAT. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Ascensión Plaza que en los mencionados se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 213 — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Visto este juicio de conversión seguido por Carlos Elías Daurat. Resultando: El actor se presentó acompañado por un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Tomás D. Casares y Secretaría de Rogelio Barreiro, pidiendo que se convirtiera al divorcio lo separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia testimoniada fué consentida por las partes, reuniendo los demás requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y, atento a lo dictaminado por el M. Público, en su dictamen de fojas 18 vuelto y 19. Por ello y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$54.00 Jn.24-5194-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RAMOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.24-5189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMERICO ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.24-5190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ALFONSO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la del nacimiento de su hija Alba Estela Pitterly Osorio, por haber en ellas los siguientes errores: donde su apellido y el de su padre figura escrito como Pitterli debe decir "Pitterly", que es el verdadero. Además, en la partida de su hija, donde se expresa que nació el "veinte de Mayo" y el año de inscripción como "mil novecientos veintiocho" debe decir, respectivamente, "veinticuatro de Mayo" y año "mil novecientos veintiséis", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$11.90 Jn.21-5089-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.24-5188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARSENIO FELICIANO SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre solamente como "Feliciano" debe decir "Arsenio Feliciano", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.10 Jn.23-5166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERMINIA ANGELA CONSTANTINA LABORA GONZALEZ DE IGLESIAS BROWN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Iglesias Brown y la de su partida de nacimiento. En la primera, donde su nombre figura como "Herminia Labora" debe decir "Erminia Angela Constantina Labora", y en la segunda, donde el nombre de su madre figura como "Dominga González" debe decir "Remigia González", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.30 Jn.22-5119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FALCONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y abuelos paternos como "Farcon" debe decir "Falcone", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.70 Jn.17-5034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en os autos caratulados "FAUSTA ABOAL DE CARBALLO. Prescripción del derecho exclusivo de utilizar una parcela en el Cementerio Central", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites de este juicio, a don Francisco Castro o a sus herederos, o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título que sea se consideren con derechos sobre la parcela del segundo cuerpo del Cementerio Central, donde se encuentra ubicado el nicho número 451. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$28.30 Jn.12-4786-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Nápoli con ANDRES JULIAN MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Andrés Julián Méndez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$23.00 Jn.8-4595-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.12-5914-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE MUGURUSA o MURUGOSA o MARUJOSA o MORUJOSA o MURGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.20-5883-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.80 Jn.28-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTEGANI DE DETOMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-5933-v.ag.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Jl.21-5359-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA CHALAR o ANA CHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Jn.28-5307-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUIFFET DE IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Jn.27-5276-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Jn.27-5288-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BRISGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 Jn.26-5239-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LARRAYOZ DE ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Jn.26-5236-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Sofía Fernández contra SEGUNDO BERNARDO OTEGUI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Segundo Bernardo Otegui para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legal s se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.20 Jn.23-5163-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.21-11248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.2v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 Jn.24-5198-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "User Alexandrovich contra MARIA LEHRER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lehrer para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.40 Jn 16-4977-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALVARES DE MARSILI (BRIGIDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Perfecto Marsili con Brígida Alvares: donde dice "Serafina Alvarez" debe decir "Brígida Alvares", donde dice "mil ochocientos noventa y cinco" debe decir "mil ochocientos noventa y cuatro" y donde dice "José Alvarez" debe decir "José Alvares". — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.21-5910-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROCCA DE MEZZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Jl.21-5358-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PUCCIARELLI (LUIS). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Pucciarelli Stifano, en la siguiente forma: donde dice "María Grazie" debe decir "María Gracia Stifano" y donde dice Antonio Grazie" debe decir "Antonio Stifano". — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.20-5885-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIAZIR FORES DE PINTOS o DELIAZIR FEROS ESPINA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1944. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.15-5810-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO AHEDO o HAEDO y de MICAELA DURAN DE HAEDO o AHEDO, citándose a Miguel Angel Parodi Ahedo y demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.14-5806-v.ag.18.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "MANDIROLA DE BARBEROUSSE (RITA). Incapacidad", se ha designado curador interino de Rita Mandirola de Barberousse a su hijo Carlos María Barberousse. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.70 Jn.26-3653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Jn.26-5247-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAPECHE (ADELAIDA VALENTINA RAMONA) y otros Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Adelaida Valentina Ramona Capeche, donde dice "Justiniano Lorenzo Capece" debe decir "Justiniano Capeche"; donde dice "Nicolás Capece" debe decir "Nicolás Capeche". En la de nacimiento de Juana Capeche, donde dice "Capece" debe decir "Capeche". En la de nacimiento de Pío Eugenio Capeche, donde dice "Capece" debe decir "Capeche". — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.50 Jn.24-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LENA DE BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Jn.26-5248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PISTONE o PISTON o PISTONE DONDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.24-5968-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TUWIENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.24-5987-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-5931-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RIET DE PEDOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-5821-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLOMBO DADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Jl.21-5362-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MENDEZ o MENDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jl.21-5363-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BENTANCOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.90 Jl.21-5364-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ VALLEJO o CARLOS HILARIO MARCELINO GONZALEZ PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.30 Jn.28-5304-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Jn.27-5269-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN CESAR PERDOMO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.26-5234-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LIMA DE PINEIRO o PINEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.14-5805-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AURORA FLORENCIA ALVEA DE ALSINA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Raymundo Marcos Alcime Alsina y llenar el requisito de la conciliación. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.90 Jl.6-5426-v.ag.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a sus hijos José, Juana, Graciana y Dominga para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.70 Jl.5-5495-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE ROSSA DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.26-5235-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 163.719, ubicado en la 1ra sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.
Jn.5-11120-v.jn.22. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO NABONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción del causante Santiago Navone, en la que el apellido del extinto aparece como Nabone cuando debe decir Navone, y partida de nacimiento de Dominga Navone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Navona cuando debe decir Navone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.21-5926-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FILOMENO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Jn.29-5342-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO DEVOTTO o DOMINGO DEVOTTO SUARDA o SUALDA o SUARDO y de DOMINGO ANTONIO DEVOTTO o DEVOTO CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.20 Jn.29-5332-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO de MIGUEL o FRANCISCO DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Jn.27-5270-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZAPPINI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Jn.27-5271-v.jn.30. Jl.21-v.1.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA A. ZUNINO DE PIRETTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Antonia Zunino; en la que el nombre de la inscripta aparece como Antonia cuando debe decir Elvira Antonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.40 Jn.24-5218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.24-5184-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. TORTORA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roma Tortora en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Tortura y Morfina cuando debe decir Tortora y Molfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.10 Jn.24-5209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ANTONIO GIUDICE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victor Antonio Giudice, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Judice cuando debe decir Giudice y donde los abuelos paternos figuran como Francisco Chorchori y Sabina Judice debe decir Francisco Giudice y Sabina Ciorciari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.90 Jn.17-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "SERAFIN y VICTORIANO LUCIANO RASPINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Serafín Raspino con Isabel González, en la que el apellido del contrayente aparece como Espino cuando debe decir Raspino. De nacimiento de Victoriano Luciano Raspino, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Lucio Espino cuando debe decir Victoriano Luciano Raspino, siendo este apellido el del padre y del abuelo paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.20 Jn.17-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jn.8-4600-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.10 Jn.3-4477-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.90 Jn.9-4695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA AMELIA GAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.13-5743-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA MONTAÑO DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.11-5700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BLAS o CARMELO o CARMELO BLAS PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.11-5677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.11-5678-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Hedwig Heymerl contra JACOBO MANIOTTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Maniotti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.40 Jn.22-5069-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SERRENTINO DE MORESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.12-5681-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MOISES NISELKOWSKY. Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 175), se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Niselkowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-11468-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CARMELO PIETRAFESA. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 433), se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Cayetana C. de Pietrafesa y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Liria Ester, Mara Elena Delia, Antonio Orlando y María Angélica Elida: donde aparece el nombre del padre de los mismos como Germán debe establecerse el de Carmelo; B) De nacimiento de Diolario Adolfo Carmelo: donde dice "Conrado Pietrafesa" debe decir Carmelo Pietrafesa; y C) De matrimonio del causante con María Cayetana Corrado: donde dice "Germán Pietrafesa" debe decir Carmelo Pietrafesa, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.40 Jn.28-5321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANDABURU DE BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 194". — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Jn.30-5318-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Jn.28-5293-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "MANUELA ESNAL DE ETCHEVERRY, JUAN ETCHEVERRY y PEDRO ETCHEVERRY. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo 30. Fo. 669), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Miguel Etcheverry y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan: donde dice "Arman" debe decir Harman; B) De nacimiento de Vicente: donde dice "German y Esnart" debe decir Harman y Esnal; C) De nacimiento de Pedro: donde dice "Armando" debe decir Harman; D) De nacimiento de Miguel: donde dice "Arman" debe decir Harman; E) De nacimiento de Marta: donde dice "Germán" debe decir Harman; F) De nacimiento de Rafael: donde dice "Germán" debe decir Harman; G) De nacimiento de Gregorio: donde dice "Arman Etcheverry" debe decir Harman Etcheverry; H) De nacimiento de Juan donde dice "German y Eznardh" debe decir Harman y Esnal; I) De nacimiento de Rodolfo: donde dice "Germán" debe decir Harman; J) De nacimiento de María: donde dice "Aman y Esnar" debe decir Harman y Esnal; y K) De matrimonio de los cónyuges Etcheverry - Esnal: donde dice "Armando" debe decir Harman, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.60 Jn.24-5192-v.jn.30. Jl .-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "VERDERA JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor José Verdera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Verdera Pujol en el sentido de que se llama como queda expresado y no "José Puyol", como por error figura en la misma. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.60 Jn.22-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CLAVIJO EUSEBIO PAGANUCCI, IRENE y CLAVIJO EUFEMIA HORTENSIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de las dos primeramente nombradas, pues donde en ella dice "Paganuchi" debe decir Paganucci. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Jn.21-5088-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERRUETA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble cuya prescripción se alega y se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 23.697, con un área total de 1.106 ms. 82 dms. (un mil ciento seis ms. ochenta y dos dms.) y que se deslinda así: por el Oeste 21 ms. 475, sobre la calle Egipto; por el Sur, 51 ms. 64, sobre la calle Estados Unidos; por el Este, 21 ms. 475, lindando con el padrón N.o 23.698, de Juan Ardaitz; por el Norte, 51 ms. 64, lindando con el padrón N.o 23.696, en esta parte de Ignacio Berruetá. Estos datos surgen del plano del ingeniero y agrimensor Paganini, trazado en Octubre de 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de Octubre de 1943, con el N.o 9692. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.
$50 60 Jn.17-5010-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAFAEL MILNITSKY. Quiebra. Calificación. Lo. 31. Fo.450", se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Milnitsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.17-11228-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Smith, Herminia contra herederos de JUSTO SMITH o SMITT. Auxiliatoria de pobreza, e investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los herederos de Justo Smith o Smitt, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$23.30 Jn.14-4907-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO PABLO MARCELO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$17.80 Jn.12-4801-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.50 Jn.5-4447-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JASKEL L. FUHRER. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.9-11146-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que en autos "JOSE SARDAS. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos. Libro 29. Folio 762", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 13 de Junio de 1941 y que el informe respectivo, así como la resolución dictada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.24-5975-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO ORCZA SANCHEZ o FULGENCIO OROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Jl.21-5414-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Febrero 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jl.21-5415-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, CARLOS YUNES, y que, de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor José Pedro Urrestarazú, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.21-11342-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA HERRANDONEA DE TRIVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$5.40 Jn.28-5306-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BUA, a MANUEL BUA o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren herederos de Josefa Búa de Godoy para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos seguidos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), caratulados "Cirilo Muñoz o Godoy contra la sucesión de Josefa Búa de Godoy. Posesión notoria" (Lo. 30. Fo. 29) y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$26.90 Jn.26-5232-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRUNASSO DE MORIXE o ISABEL ISIDORA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 Jn.24-5230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE ALABERN PARELLADA, de este Departamento, y de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Yorke Lucas Calcraf y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.26-11300-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CIPE BERMAN DE ZELMANOVICIUS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento *de sus hijos Moritz, Juan y Sara*, por aparecer con los siguientes errores: donde dice hijos de Max Zelmanovitz y Cile Berman y Max Shelman y Lila Berman debe decir "hijos de Nochum Moizes Zelmanovicius y Cipe Berman, de nacionalidad lituanos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.50 Jn.21-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.21-11250-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y BERNARDO PEREZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$20.60 Jl.5-5508-v.ag 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOCCONE o BOCCON o BOCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani. Juez de Paz.
$6.00 Jl.24-5985-v.ag 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA NELLY MOGNONI o LINDA NELI MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-5915-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 21 de 1944 — Eduardo Ferrería.
$4.90 Jl.21-5476-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2945. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Sebastián Puppo. Juez de Paz.
$5.40 Jn.29-5319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ARAQUEL M. ABAYIAN. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Araquel M. Abayian, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer las excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo *apercibimiento de nombrárseles defensor de* oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944 — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5826-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RICARDO CARRARA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Carrara, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5828-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUALBERTO JAUME y ROGELIO FIORITO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gualberto Jaume y Rogelio Fiorito, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5829-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE Ma RINSKY. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Rinsky, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1944 — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5830-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIANO LOPEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mariano López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Alberto Brunoni. Actuario.
$24.00 Jl.21-5825-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra DOMINGO GARCIA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Domingo García, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5827-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ROBERTO o ROBERTO CAYETANO MENDOZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Alberto Brugnoni. Escribano.
$6.00 Jl.17-5824-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL RIVERO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Rivero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos

y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$22.80 Jl.21-5379-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARTIN FAZZINO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Martín Fazzino a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5074-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RAFAEL FABRICIO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Fabricio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FIORAVANTI RIZIERI MOLINARI. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fioravanti Rizieri Molinari, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-4828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE MANUEL VITACCA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Manuel Vitacca, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-4827-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JACINTO DE LA ROSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinto de la Rosa a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$24.00 Jn.12-4829-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ROGELIO RODRIGUEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rogelio Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4726-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Santiago Romero. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Santiago Romero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 Jn.9-4725-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ASUNCION ALEGRE Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Asunción Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4727-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL TORRES Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Torres, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4728-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN ESCARON. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Escarón, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Alfredo Garrido Barrios.

$22.80 Jn 23-5176-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON MAXIMO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.70 Jl.21-5492-v.ag.1.o.

JUZGADI DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUZMAN MOITIÑO y MANUEL FERNANDEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5831-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN PEDRO CAVIGLIA, AGUSTIN DE OCAMPO y EDUARDO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Lois, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estsar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5832-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00. Jl.24-5980-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertera de la sucesión de INOCENCIO FRUCTUOSO RIVERO o INOCENCIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$5.60 Jn.24-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GABRIEL SERRA. Rescisión de promesa de compraventa de solar", se cita llama y emplaza a los sucesores de Gabriel Serra, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$25.20 Jn.21-5073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREGEIRO o FRIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.26-11299-v jn.30. Jl.21-v.jl.26. Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PA SDE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LIBORIA MENESES DE ROJAS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Liboria Meneses de Rojas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa.

$24.00 Jl.21-5833-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMILIA SERRADELL DE MURILLO y MIGUEL MURILLO o MIGUEL MURILLO GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.40 Jl.21-5649-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eufronio F. Ramos y Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de don BERNARDINO FAGUNDEZ, solicitando la rectificación de las

siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo (nacimiento) de Emilia: figura ésta con el nombre de Emilia Eustaquia cuando su nombre en realidad es el de Emilia Fagúndez; 2.o Partida de bautismo de Cirino: aparece este nombre escrito con "y" griega cuando en realidad debe serlo con "i" latina; 3.o Partida de bautismo de Francisco: aparece éste como hijo de Bernardino Alves Fagúndez cuando en relidad su padre se llama solamente Bernardino Fagúndez; 4.o Partida de bautismo de Leopoldino: corresponde hacer la misma corrección que en la partida anterior; 5.o Partida de bautismo de Martín: el padre de éste aparece como Bernardino Alves Fagúndez y la madre como Agueda Antonia de los Santos cuando deben aparecer como Bernardino Fagúndez y Agueda de los Santos; 6.o Partida de bautismo de María: apaprece ésta como María Luciana y su padre como Bernardino Alves Fagúndez cuando debe decir María Fagúndez y Bernardino Fagúndez, respectivamente; 7.o Partida de bautismo de Arminda: hay que hacer la corrección en cuanto al nombre del padre: donde dice Bernardino Alves Fagúndez debe decir Bernardino Fagúndez; 8.o Partida de bautismo de Alcides: debe decir este nombre y no Alsirio, como aparece en él, pues así claramente surge de la declaración de su padre, formulada en su testamento, agregado a los autos sucesorios respectivos; 9.o Partida de nacimiento de Amelia, que aparece con el nombre de Amalia que debe substituirse por el de Amelia, por ser el verdadero; 10.o Partida de nacimiento de Hortencio, en que este nombre aparece sin "H" cuando en realidad es con ella; 11.o Partida de nacimiento de Fermiana: aparece ésta como Fermina cuando en realidad debe ser Fermiana. A los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada a estos efectos, la próxima feria. — Artigas, Junio 22 de 1944. — Raúl D. Queiruga, Actuario.

$42.00 Jl.12-5712-v.jll.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 27 de Mayo próximo pasado, en los autos caratulados "JUAN ANGEL VADONE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Juan Angel Vadone solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Vadone y doña Angela Vallarino, en la que aparece el nombre del contrayente Juan Badón y la contrayente como Angela Balarín en vez de Juan Vadone y Angela Vallarino, que son los verdaderos. Y los apellidos de los padres aparecen Badon en vez de Vadone; Berrutí en vez de Berrutti y Valarino en vez de Vallarino. El nombre de la madre del contrayente aparece como Rosa en vez de Luisa. Las de nacimiento de Estevan, Luis, José, Elena, Rosa, Agustín, Angela María, Ricardo, Luisa, Juan Angel Pedro, Rodolfo María y María Delia, en las que aparece el nombre de los padres como Juan Badón o Estéban Badon y Angel Balarín o Valarín y los nombres de los abuelos como Luis Badón o Vadón, Luis Berutí y Agustín Valerín o Valarino en vez de Juan Vadone y Angela Vallarino, que es el nombre y apellido verdaderos de los padres y el de los abuelos Luis Vadone y Rosa Berrutti y el abuelo materno Agustín Vallarino, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 21 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Jl.21-5542-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RUFINO JUAN SEBASTIAN WEYGEL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Rufino Juan Sebastián Weygel solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Federico Weygel con doña María Mussi, en la que equivocadamente figura el apellido del contrayente y del padre de éste como Vailel y Veijel, respectivamente, en vez de Weygel, y en las de nacimiento de Rufino Juan Sebastián, Federico Braulio, Juan Sixto y Juana Rosa Weygel aparecen equivocados los apellidos paternos, figurando como Waigel y Wekel en vez de Weygel, que es el verdadero y por el cual se desea rectificar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$17.00 Jl.21-5436-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA RODRIGUEZ y MIGUEL ODORICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.70 Jn.26-5261-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCAGLIA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jn.26-5246-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertusa de las sucesiones de DONATO LABRAGA y HERMENCIA LUCHINETTI DE LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.14-5804-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña SUSANA MOURAT, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "El Fisco con Susana Mourat. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de SUSANA MOURAT, o quien sus derechos represente, pa raque dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fisco con Susana Mourat Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 3448, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de DOMINGO GODANS, o quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, en los autos caratulados: "El Fisco con Domingo Godans. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JUAN SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.22-5967-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "NORINDAL FLEITAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norindal Fleitas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo "femenino" en vez del "masculino", que es su verdadero sexo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Jl.22-5920-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BRUNIALDA o BRUNEALDA, ANGEL PIO y PEDRO PABLO CHEPPI y ANELIA o AMELIA CACERES DE CHEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$6.10 Jn.27-5273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime. Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ITURRIOZ e ISOLINA LORET DE ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 22 de 1944. — Jaime Roca Estéve Actuario.

$6.20 Jn.27-5274-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Jn.24-5195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARQUEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.70 Jn.24-5196-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "El señor Fiscal Letrado con la Sucesión ORFILIA RODRIGUEZ DE ARRUDA Por cobro de impuesto de herencia" (Lo. 21. Fo. 371), se emplaza a doña Gregoria Gertrudis y Bernabela Arruda y a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Junio 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Jn.9-11157-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "BRUNO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 462), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de César Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de Julio César, siendo su verdadero nombre César. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.80 Jn.22-5102-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos "UBIDIO SOLANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 427) a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Un terreno, ubicado en esta ciudad, de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Deronin; Este, calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.00 Jn.6-4560-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "LUCIANO P. MARTINEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. N.o 789. Fo. 517), a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos con algún derecho, por cualquier concepto y por cualquier título, sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Dos fracciones de terreno de labranza *sitos en la primera sección de este* Departamento, contiguas y empadronadas con el N.o 3.126, con una superficie de 32 Hs., 2271 ms. y 87 dms., que linda: por el Norte, con la cañada divisoria con el comprador; al

Este, una quebrada de tres rectas con María Pascual de Pérez y Bernardina Pascual de Hernández, al Sur, camino vecinal y al Oeste, una recta con José F. Méndez, Paula Cabrera y Buenaventura Barreto. El terreno en cuestión está señalado con los N.os 1 y 2 en el plano del agr. don Justo Llanos, de fecha 31 de Marzo de 1944, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jl 17-5834-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en los autos "BENJAMIN GONZALEZ. Rectificación de partida" (Lo. 21. N.o 800. Fo. 521), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín González solicitando la rectificación de las partidas que se mencionan y en la forma que se expresa: En la de casamiento de sus padres dice que la contrayente es Ana Felicidad, hija natural de Ana Felicidad. En la de nacimiento de Natalia dice que la madre es Ana Felicidad y los abuelos maternos desconocidos. En la de nacimiento de Benjamín aquélla figura como Felicidad Almeida y los abuelos maternos de Benjamín González, Gerónimo Almeida y Zelmira Pacheco. En la de nacimiento de Tolentino aparece como Ana Felicidad González, sus padres como Luis González y Eulogia Reyes, figurando como abuelos paternos Gerónimo González y Zelmira Pacheco, debiendo establecerse en todas ellas, en vez de Ana Felicia Pacheco y sus padres como Zelmira Pacheco y desconocidos, que es como corresponde, y en la de Tolentino, además debe decir que sus abuelos paternos son Lino González y Eulogia Reyes, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se habilita el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Jl.7-5579-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AYALA, citándose a loss herederos, acreedores y demás sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 27 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-5929-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA ALMADA DE ACOSTA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1938. — A. Urrutia.

$6.00 Jl.24-5981-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN MACEDONIO OVIEDO, ZULMA IRENE OVIEDO y LUIS EDUARDO OVIEDO, citándose a los herederos,acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Jl.21-2384-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jl.21-5620-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BARILARI, citándose a todos los [illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma dentro de treinta días sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jl.21-5565-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARENAZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jl.21-5357-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GARCIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de sus publicaciones. — Colonia, Junio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.17-5851-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "BIRRIEL ANTONIO CIRIACO. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Francisco Barredo Llugain, por don Antonio Ciriaco Birriel, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en 11 de Julio de 1924, a favor del peticionante, referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, dentro de los siguientes límites: por el Oeste, frente a la calle Ituzaingó, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por el Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Leonardo Morán; al Sur, con la calle Lavalleja, y al Norte, con Teresa Díaz y está empadronado con el número 95, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al vendedor don Antonio Ceressa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos, quedando, además, citados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Junio 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$60.00 Jn.20-5068-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELTRAN DE PERDOMO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Jn.29-5326-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.24-5220-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO o CARLOS GARBARINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir dentro del término de treinta días sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.50 Jn.24-5231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GHIGLIERMINO, PABLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicho peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente, donde dice: Guillermino, debe establecerse "Ghigliermino", por ser éste, su apellido paterno. — Colonia, Mayo 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Jn.17-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Junio 16 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.12 Jl.22-5955-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ARON COHEN CAPUYA. Cesación de pagos", se hace saber que por resolución número 4821, de fecha 15 de Junio corriente, se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Aron Cohen Capuya, el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Junio 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jl.22-11472-v.ag.2.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a Juana Sosa de García, Manuela Sosa de Silveira, María Sosa de García, Francisco Antonio y Diego José Sosa, María Isolina Sosa de Heljo, Luis y Antonio Sosa, María Estévez de Sosa, Dionisia Dina Sosa, Antonia María Sosa, Tomasa, Fidel Aurelio y María del Carmen Sosa. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11481-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA PAREDES DE PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11474-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11473-v.ag.2. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Jn.29-5313-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-11133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PANTALEON SEJO y MARIA GABINA SEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1744. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$5.70 Jn.29-5320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VICTORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 24 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.80 Jl.21-5368-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVEIRA DE ORIGÜELA o DOLORES VICENTA SILVEYRA DE ORIGÜELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.30 Jn.28-5323-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.70 Jn.28-5324-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental JUAN ERADIO MARTINEZ, habiéndose designado curador en la persona de su hermano Antonio Martínez. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Jl.21-5487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MARIA o CASILDA o CATALINA HERNANDEZ DE MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Jl.21-5439-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Jl.21-5442-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Juan José Vertiz se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALTASAR ALZATI o BALTAZAR ALZATI, MARIA ANTONIA BOTTA o ANTONIA BOTTA o ANTONIA BOTTA DE ALZATI, JUAN ALZATI o JUAN ANTONIO ALZATI, FLORA ALZATI o DOMINGA FIURA ALZATI, MARIA ALZATI DE ARANDIA o MARIA SEVERINA ALZATI DE ARANDIA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza expresamente a Arturo Alzati Botta sus herederos o sucesores y especialmente a sus hijos Emilia Delfina, María Antonia y Arturo Enrique Alzati, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$29.10 Jl.3-5485-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.27-5278-v.jn.40. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REGINA MARTINEZ DE OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de ntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.27-5279-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinjo Vaz Martins, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don GREGORIO MARCAIDA, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Eloy Riccetto, Rectificación de partidas" (L. 22, F. 109), en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Eloy Leocadio, Alcides, Idilio Agapito y Dorbelina Riccetto; donde aparecen inscriptos como Liocadio, Santana, Agapito e Hipólita, respectivamente, se establezcan aquellos que son los verdaderos, y además en la partida de Eloy Leocadio, donde aparece el apellido paterno Risetto, se sustituya por el verdadero que es Riccetto. Y a los gro. dictada en los autos caratulados "FRAN efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Jn.24-5228-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CATALINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 3 de 1944. — José Ramn Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.24-5227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTIAGO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 30 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.50 Jl.13-5759-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMINTA GERMANA ETCHEVERRY VILLAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.50 Jl.13-5756-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.50 Jl.13-5757-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sbscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALDOMERA LOPEZ o BALDOMERA JULIANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado. — Minas, Junio 12 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Jn.24-5226-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Jn.27-5280-v.jn.30. Jl 21-v.jl27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 24 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz

$6.80 Jl.13-5758-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISABEL PASTORINI DE TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jl.22-5952-v.ag 2.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Antolín Plada y otros c| EUSTAQUIO PLADA LOPEZ y otros. Prescripción" (Lo. 5. Fo. 18), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Manuel, Elisa, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1464 y formado por las fracciones letras B y C del plano trazado por los agrimensores Pedro Risso y Pío H. Braem el 5 de Noviembre de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 461, y se compone: La fracción B, de 72 hectáreas 3750 metros, lindando: al Noreste, de frente al camino de Piriápolis a Las Flores (que lo separa de la fracción C, y Francisco Sarubbi), en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 73 metros 85 centímetros; 252 metros 15 centímetros, 159 metros 20 centímetros, 238 metros 40 centímetros y 45 metros 30 centímetros, y en 175 metros con campo de Juan María Sención; al Sureste, en 765 metros 80 centímetros, con la Soc. "Juan Blois"; al Suroeste, en una recta de tres tramos, en el primero de 128 metros 65 centímetros, con Juan Manuel Plada; en el segundo, de 602 metros 5 centímetros, con la fracción letra A del mismo plano, y en el tercero, de 279 metros 5 centímetros, con el doctor Alfonso Lamas, y al Noroeste, en 712 metros 30 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres y Elías Martino; y la fracción letra C, de una hectárea 3844 metros, lindando: al Suroeste, en una línea quebrada de dos tramos de 297 metros 40 centímetros y de 147 metros de frente al camino de Piriápolis a Las Flores, que separa de la fracción anterior; al Noroeste, en 36 metros 40 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres, y al Noreste, en 446 metros 90 centímetros, con Ignacio Núñez, Miguel Báez y Francisco Sarubbi, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl.22-5954-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esste Juzgado. — Mal-

donado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jl.21-5896-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE DEGUGLIEMI o DEGUGLIELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.60 Jl.21-5897-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CRISOSTOMO MOZO o MOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jl.21-5898-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUDECINDO BALDOMERO DE LEON, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan en el término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 22 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-5895-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en el expediente caratulado "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. N.o 97. Fo. 58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante: Isidro Hernández (hijo), Pompilio Hernández, Isabel Hernández, Dámasa Hernández, Quiteria Hernández, Zulema Hernández y Manuel Hernández, como también a Laureana, Emiliano y Delfino Pintos Olivera, sucesores de Juana Moreno, cuyos derechos sobre la expresada sucesión transfirieron a don Isidro Hernández, con fecha dos de Setiembre de mil novecientos seis, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón número 3363, propiedad de la sucesión de Isidro Hernández, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria actual a los efectos de estas publicaciones. — Aiguá, Julio 3 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.10-11427-v.jl.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Joaquín Ramón Pino con VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de la deudora doña Vitalina Guimaraens de dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$19.50 Jn.22-5139-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Paysandú. Junio 23 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Jl.22-5949-v.ag 2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA COPIS o COPIZ o COPPIS o COPPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la feria judicial del mes de Julio p. v. a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.00 Jl.22-5950-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Almada Feliciano Guadalupe con BENITA CARNEIRO. Divorcio (artículo 148 incisos 3, 6 y 8) y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Benita Carneiro para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en ambas acciones. Quedó habilitada la presente feria. — Paysandú, Julio 4 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$19.50 Jl.22-5951-v.ag.26.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "GOLDMAN ADOLFO. Concurso necesario", se convoca a junta de acreedores para la designación de nuevo Síndico, reunión que se llevará a cabo el 24 de Julio próximo, a las 16 horas en la Sala del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. —Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Jn.16-11206-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú en expediente caratulado "Animales extraviados denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY" se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la siguiente marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1944 —Mario Durañona, Actuario.
$16.20 Jn.21-5091-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO SALOMON SOLTESZ o ALEJANDRO S. SOLTESZ Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Salomón Soltesz o Alejandro S. Soltesz o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 282, 307 y concordantes del Código de P. Civil). Se hace constar que ha sido habilitada esta feria a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos Junio 6 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$27.60 Jl.11-5702-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 Jl.21-5351-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Sucesión MATIAS CANCELA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado el doctor don Fernando Gutiérrez, como apoderado de los presuntos herederos del causante, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Matías Cancela, en el sentido de que donde aparece éste como "Modesto Matías Cancela" debe decir Matías Cancela, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil de hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 16 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$15.00 Jl.21-5446-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREIRA o EMA PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 22 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.21-5447-v.ag.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña GIOVANNINA ORRIGONI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mario Rizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 310 del Código de P. Civil), habiéndose a los efectos del término, habilitado la próxima feria menor del corriente año. — Rivera, Junio 15 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.26-5251-v.jl.31.

Apertura de sucesión
Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NASCIMENTO DE TECHERA o FERMIANA NASCIMENTO FERREIRA DE LIMA DE TECHERA o TECHERA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente feria judicial. — Rivera, Julio 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.14-5802-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO PAGOLA AMORIN o REYNALDO PAGOLA Y AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.24-5986-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los presuntos herederos de dicho causante, Roso Cándido, Trifona, Inés, Carlota, Marcelina y Fermín Guerra, cus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio — Rocha, Junio 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Jl.21-5449-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN PIO ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar ubicado en la manzana número ocho de la villa de Castillos cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número seis-

cientos veintidós, compuesto de quinientos noventa metros treci ntos sesenta y cuatro milímetros, lindando por el Norte, sucesores de Ramón Sosa y Eduvigis Pérez; por el Este calle Centenario; por el Sur, calle 18 de Julio, y por el Oeste, terrenos de Dominga Fernández de Olivera, para que comparezcan dentro del expresado término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Jn.17-5024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ARMINDA DOMINGUEZ DE VIRGINIO y DOROTEA VALENTINA DOMINGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza, Enrique Arboleya y Dolores Uriarte, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de patoreo y sus mejoras de propiedad de Armida Domínguez de Virginio, ubicada en la 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 4900 y que, según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Junio de 1922, en cuyo plano se halla señalada con el número 3, se compone de doscientas cuatro hectáreas nueve mil doscientos veinte metros noventa y cinco decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2, de Delia Domínguez de Larrañaga; por el Este, con campo que fué de Mercedes Castro; por el Sur, con predio de Florencio Fernández, y por el Oeste, con la fracción número 1, de Dorotea Valentina Domínguez; y B) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, de propiedad de Dorotea Valentina Domínguez, ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el número 1427 y que, según las operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y plano ya referidos, en el cual se halla señalada con el número 1, se compone de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros diez decímetros, descontada el área ocupada por la servidumbre que la atraviesa, y linda: por el Norte, con campo de la Sucesión Francisco Solari; por el Este, con las fracciones números 2 y 3, de Delia Domínguez de Larrañaga y de Armida Domínguez de Virginio; por el Sur, con predios de Florencio Fernández y de la Sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Luis M. Pérez y Francisco Solari, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenaría el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Jl.10-5643-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO o QUILINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos del causante: Dorotea o Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia o Antonia Bernardina Fernández, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30 00 Jl.7-5590-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RAMON MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Junio 17 de 1944. — Justo Deza, Juez de Paz de la 3.a Sec. de Rocha.

$5.50 Jn.29-5303-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.29-5329-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUSCO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Jn.29-5330-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o GREGORIA ELVIRA CAMPODONICO DE BALZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.80 Jn.15-4934-v.jn.30. Jl 21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES o DAS NEVEZ, a título universal o singular y todos los colindantes del inmueble que se relacionará y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Salto, compuesta de 48 hectáreas, 0622 metros 45 decímetros cuadrados, empadronada dentro de mayor área con el número 1037 y dentro de los límites generales: al Norte, con Celestina Pereira das Neves de Cunha; al Sur, Braulia Bonini de Pereira das Neves y Sucesión José María Dutra; al Este, arroyo Arerunguá, que separa de campos de la Sucesión Isque rael B. Cunha, y Oeste, fracciones adjudicadas a Coraldina de Souza Leites de Apa (hoy propiedad de Arcelio Sabarros), estirpe de María de Souza Leites de Texeira Núñez (hoy también Arcelio Sabarros) y estirpe de Geraldo de Souza Leites, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por Ulises Apa de Souza Leites sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 303 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpos de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$62.40 Jn 15-4939-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUTIERREZ VIÑA o DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Julio 6 de 1944. — Juan A. Pou, Actuario Interino.

$6.00 Jl.15-5812-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JULIA ELENA CHAPPER DE PERERA, con domicilio *en la calle Becerro de Bengoa 679, al señor Juez digo:* Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos escribano Hugo Sierra Díaz y doctor Mario Fernández, domiciliados en la calle Colón 775 y Becerro de Bengoa 661, respectivamente, respecto a mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez, previa publicación, agregación de los diarios sin necesidad de escrito y vista Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio. — Julia Elena Chapper de Perera". Se habilitó el feriado menor a sus efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto Pou, Actuario.

$12.25 Jl.13-5761-v.jl.25.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión PATRICIO FRONTAN y otros. Segundas copias. Lo. 11. Fo. 48", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don César E. Pérez, por don Onofre Frontán y Prudencia Frontán de Cernuschi y el doctor don Salvador Estradé, por la Hermandad "Hijas de María Auxiliadora", solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad con fecha 24 de Agosto de 1887, autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty, la que fué inscripta en el Registro de ventas Departamental, con el número 293, séptima sección judicial del Departamento, en la chacra 2, en el grupo 10 de la segunda fracción del ejido, que doña Josefa Menéndez de Frontán, en estado de viudez, adquirió de don Román Frontán, con una superficie de 7 hectáreas 3.173 metros 1.991 centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Mauricio Frontán; al Sur, con Fructuoso Frontán; al Este, con Eustaquio Vignoly, y al Oeste, con el arroyo Pavón, y está empadronada con el número 3.168. En consecuencia, se cita y emplaza a don Román Frontán, a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$63.60 Jn.17-5028-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MOREIRA y JUANA DELGADO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.15-5813-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barceló, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$20.60 Jn.6-4558-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ROMANA DOLORES JUSTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 30 de 1944. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.50 Jl.13-5760-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTEMIO o FELICIANO ARTEMIO ARENANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Mayo 29 de 1944. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.40 Jl.21-5361-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña Paulina Rosalía Peré de Dourrón y sus hijos María Josefa, Julio Andrés, Pedro Bonifacio, Fermín Gabriel y Gabriela Dourrón, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don PEDRO DOURRON, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912, sin saberse desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces y por el término de cinco días cada vez con intervalo de sesenta días, como lo manda la ley. — Mercedes, Noviembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$14.00 Jl.24-5976-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO NORBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 13 de 1944 — Darío J. A. Bajac Juez de Paz.

$5.10 Jn.26-5249-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, mandada cumplir por el señor Juez encargado del despacho, dictada en autos "JOSE NICASIO GONZALEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González de Fernández, doña María Juana González de Noriega o a quienes las sucedan o representen y a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jl.11-5703-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, por licencia del titular de Tacuarembó, y mandada cumplir por el señor Juez de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o JACINTO CORNELIO IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.14-5794-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Ab - intestato" (Lo. 14. N.o 302 Fo. 48), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código P. Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausente al escribano Lucas Brun, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil, artículo 1125). — Treinta y Tres, Junio 21 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11469-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO FERNANDES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.17-5814-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia se ha presentado el señor MARTIN DIEGO TOMAS TOMA solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se indican: Partida de matrimonio entre Tomás Toma y Felipa De León: donde dice Tomás Toma debe decir Martín Diego Tomás Toma. Partida de legitimación de la menor Nélida Lourdes Toma: se ha escrito el nombre del padre Tomás Toma debiendo haberse escrito Martín Diego Tomás Toma Partida de nacimiento de la referida menor: en la nota marginal se ha establecido el nombre del padre Tomás Toma cuando es Martín Diego Tomás Toma. Partida de nacimiento de la menor Gladys Isabel Toma: aparece como hija de Tomás Toma cuando el verdadero nombre y apellido del padre es Martín Diego Tomás Toma. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Jl.15-5817-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS M. RODRIGUEZ o TOMAS UBALDINO RODRIGUEZ citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-5570-v.ag.1.o.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ESTRELLA LEDE DE ZOLLA", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, y al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o) A la hora 15 con la base de $ 5.000. El inmueble empadronado con el N.o 20558, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 7 y parte del solar 22 de la manzana N.o 1300 del barrio "Gomensoro", de esta Capital, y cuyos terrenos que están unidos por sus fondos, encierran una superficie de 445 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: El solar 7 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria, actualmente Duvimioso Terra N.o 1930, por 42 metros 95 centímetros, de fondo y lindando por el Norte, con los solares seis, cuatro y cinco, al Sud, con el 8, y al Este con los solares 22 y 23. La parte en el fondo del solar 22 tiene 8 metros 90 centímetros en el costado Oeste, limitando con los solares siete y ocho; 8 metros 53 centímetros, al Norte limitando con el solar 23; 8 metros 53 centímetros al Sud, confinando con el solar 21 y 8 metros 92 centímetros, al Este, por donde linda con parte del mismo solar 22. 2.o) A la hora 16 con la base de $ 1.600. El solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 65582, situado en el barrio Fortuna, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 37 de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 900 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle De los Millonarios; por 60 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar 36, por el Sudeste, con el solar 38, y por el Nordeste, con el solar 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados, serán de cargo de los compradores, como así también la comisión de rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jl.21-5890-v.ag.7.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Tres solares y las mejoras que pueden contener, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra GABRIEL BALTAR. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, se venderán por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15: Un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 124284, señalada con la letra F en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 23 de Octubre de 1924, registrado el 31 del mismo mes en la Dirección de Topografía, con una superficie de 685 metros 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros 50 centímetros al Sudoeste, a la avenida Lezica; 16 metros 62 centímetros al Nordeste, limitando con el solar G; 41 metros 29 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Fulton (hoy Juan P. Lamolle), por ser esquina, y 43 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar E. 2.o A la hora 16: Dos solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que contienen, empadronados con el N.o 41898, situados a inmediaciones de la Playa Capurro, 14.a sección judicial de esta Capital, que según plano de subdivisión levantado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señalan con los N.os 2 y 3 de la fracción D, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 612 metros 50 decímetros, con 17 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle oficial de 17 metros, denominada hoy Blas Basualdo, que desemboca en la calle Capurro, por 35 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar uno; por el Nordeste, con el 36, y por el Noroeste, con el 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo de los compradores el pago de los gastos de escrituras, impuestos y certificados, así como lo que se adeudare en el momento de la escrituración por pavimento, saneamiento y vereda. 3.o Que el Banco Italiano del Uruguay ofrece a los interesados que intenten hacer posturas las siguientes facilidades para cada venta a realizarse: el 20 o|o del precio que resulte al contado y el saldo en diez semestres con el 6 o|o de interés sobre los mismos y garantía hipotecaria del bien que sea vendido en esas condiciones. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jl.15-5823-v.ag.2.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con RAFAEL O'BRIEN. Ejecución de prenda", remataré el día 27 de Julio a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam" modelo 55 - 41 número 2395.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$5.40 Jn.26-5256-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldan Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones, demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 6689, situada en Buchental, 6.a sección judicial del Depto. de San José, compuesta de una superficie de 7 Hects. 9.505 ms. que se deslindan así: 519 ms. al Noreste, de frente a la carretera Montevideo-Colonia: 190 ms. al Sudeste, por donde linda con terreno de Guillermo Garino: 532 ms. 70 cms. al Sudoeste, de frente al camino a la Barra de Santa Lucía, y 112 ms. 20 cms. al Nordeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

—Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.15-4943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Hermoso petit hotel y 3 propiedades, éstas en un solo lote. Remataré en las mismas el día 26 de Julio a la H. 15 y 30, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 338), se hace público que el día 26 del actual, a las 15 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus edificios y mejoras, en dos lotes separados, correspondiendo uno de ellos a la fracción A y el otro al conjunto de las fracciones B y C del plano formulado en Enero 30 de 1932 por el agrimensor Alberto J. Raffo y debidamente inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Febrero del mismo año, cuyos lotes, de acuerdo con dicho plano, tienen los siguientes deslindes: 1.o Fracción A) Tiene una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados 8193 centímetros y está ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo ocho metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, por donde el edificio lleva el número 2568; veintiocho metros 20 centímetros al Noreste, con Felipe Massimino; ocho metros 43 centímetros al fondo, al Sureste, lindando con la fracción B del mismo plano, y al Suroeste, una línea quebrada que partiendo del frente tiene un tramo de quince metros 34 centímetros, con Domingo Badano; luego un martillo saliente de veinte centímetros y a continuación una recta que llega hasta el fondo, con doce metros ochenta y cinco centímetros, con José Domínguez Alonso y parte con Gerardo Di Bello. 2.o Acto continuo (fracciones B y C): Tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuadrados 2007 centímetros, con siete metros 05 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, en la cual los edificios llevan los números 2715, 2715 (bis) y 2717, estando este frente orientado al Sudoeste; diecisiete metros 06 centímetros en el lado Sureste, lindando con Miguel Belarger; diez metros 80 centímetros en el fondo, con Felipe Massimino, y en el lado Noroeste, una línea quebrada que partiendo de la calle Florencio Sánchez tiene un tramo de ocho metros 60 centímetros; luego una línea en martillo saliente de tres metros 28 centímetros y a continuación otra recta hasta el fondo, que tiene ocho metros 43 centímetros, estando ubicadas estas fracciones en la misma sección que la anterior. Los bienes descriptos están empadronados en conjunto con el número 30.119 y tienen un área total, según título, de 399 metros 44 decímetros y, según mensura, de 387 metros 02 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del o de los compradores el pago de los gastos de escritura, impuesto y certificados, así como también los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jl.12-5720-v.jl.26.

ANGEL D. ARIAS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Viña Minetto, Miguel contra ELENA CLARA FISCHER DE WEISSEL HOFELE y RENE WEISSEL HOFELE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 508), se hace público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero Sr. Angel D. Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, en un solo lote, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno, situados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Balneario Atlántida", *señalados con los números siete y once* "B" de la manzana número 11, en los planos respectivos, subscriptos por el agrimensor e ingeniero don Juan P. Fabini. De acuerdo con los títulos de propiedad y planos referidos, dichas fracciones o solares, que se sacan a remate con sus edificios y mejoras que contienen, tienen las áreas, padrones y límites siguientes: I) Fracción o solar N.o 7, manzana número 11, padrón N.o 100, plano del agrimensor e ingeniero don Juan P. Fabini, subscripto en Mayo de 1935, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 17 de Marzo de 1936, registrado con el número 102, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 23 de Junio siguiente: Area: trescientos sesenta metros cuadrados. Límites: doce metros de frente al Este, a la calle N.o 3, entre la N.o 4 y la Diagonal Sur, distando su punto medio treinta y dos metros y cuarenta y un metros, respectivamente, de las esquinas citadas, treinta metros al Norte, lindando con el solar N.o 8, doce metros, al Oeste, confinando con el solar 4, y treinta metros al Sur, limítrofe con el solar N.o 6. II) Solar o fracción letra "B" que forma parte del solar número once, manzana 11, padrón en mayor área N.o 6210, plano levantado por el agrimensor e ingeniero don Juan P. Fabini, en Julio de 1939, registrado con el N.o 469 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 29 de Julio del mismo año. Area: ochenta metros ochenta y cinco decímetros veinte centímetros cuadrados. Límites: dieciocho metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar 8, el cual tiene frente a la calle N.o 3, trece metros noventa y cuatro centímetros, al Nordeste, confinando con el resto del solar once, letra "A", y once metros sesenta centímetros al Sudoeste, limítrofe con parte del solar N.o 12, propiedad del señor Emilio N. de Anchorena. y B) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Balneario Atlántida", empadronado en mayor área con el N.o 135, señalado con el N.o 8, de la manzana N.o 11, en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto por el agrimensor e ingeniero don Juan P. Fabini, en Mayo de 1935, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 17 de Marzo de 1936, registrado con el N.o 102 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 23 de Junio siguiente. De acuerdo con dicho plano, el referido solar tiene la superficie y límites que se expresan a continuación: Area: cuatrocientos cincuenta y seis metros, once decímetros cuadrados. Límites: diecisiete metros de frente al Nordeste, a la calle N.o 3, entre la N.o 4 y la Diagonal Sur, distando su punto medio, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadas, veintitrés metros sesenta y seis centímetros, al Nordeste, confinando con el solar N.o 9, dieciocho metros catorce centímetros al Oeste, lindando con propiedad de los deudores, y treinta metros, al Sudeste, limítrofe con más terrenos de los mismos. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de importe de la misma, y 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, planos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles, por los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$104.40 Jl.12-5722-v.ag.2.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
JUDICIAL

Rematará, de acuerdo con el siguiente edicto, la propiedad de 4 de Julio 3118.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de LEONARDO PEREYRA y RAMONA DIAZ DE PEREYRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 363), se hace público que el día 31 del entrante mes de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Fausto Morteyru Iraola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (N.o 27.348), situado en el "Barrio Miramar", señalado en el plano respectivo con el N.o 38 de la fracción letra G, compuesto de una superficie de trescientos veintitrés metros y ochenta y cuatro decímetros, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle San Félix, denominada actualmente 4 de Julio, por donde la casa tiene el número 36; treinta y ocho metros y treinta centímetros en el Nordeste, *lindando con el solar N.o 39*; treinta y siete metros y diez centímetros en el Sudoeste lindando con el solar 37 de la señora de Pérez, y ocho metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con terrenos del Banco Hipotecario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que igualmente será de cuenta y cargo del comprador la comisión del martillero; 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) donde podrán ser examinados por los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes al martillero: Misiones 1379. — 90646.
$51.00 Jl.8-5605-v.jl.26.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados. "Caja Popular de Durazno contra TOMASA FERNANDEZ DE SILVA y la quiebra de JOSE F SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 863, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 129, con una superficie de quinientos treinta y dos metros 3.944 cms2 25 mms. y que se deslinda actualmente así: Por el Oeste, su frente de 11 ms. 8 cms., a la calle 25 de Mayo y 11 ms. 5 cms con Juan Carratto; por el Norte, en una extensión de 40 ms. 31 cms., con Juan Carratto y 3 ms. 60 cms. de frente a la calle Rincón; al Este 22 ms 42 cms. con sucesión Urreta, y al Sur, 43 ms 91 cms. con sucesores del señor Burguez. Se previene: 1.o) Que se ha habilitado la actual feria menor a los efectos de esta publicación. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, primero de Julio de 1944. — A Gazzano Pons, Actuario.
$36.00 Jl.7-5595-v.jl.25

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso de la ciudad nueva. Buena propiedad, compuesta de amplio local, ocupado por un mercadito modelo, y con entrada independiente, una cómoda casa de familia. Frente a la calle Hocquart N.os 1921 y 1923, entre Constitución y Defensa. Zona de importancia comercial El sábado 29 de Julio a las 16 horas remataré en su ubicación esta propiedad que tiene: salón de comercio una pieza, etc. La casa de familia se compone de 5 piezas, c. de baño, altillo, cocina, patio, terreno en los fondos. Afirmado y caño colector pagados. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Lignori, María contra herederos de MARIANO LOPEZ LLORENTE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31, Fo. 545), se hace público que el día 29 del actual a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 877 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar N.o 7, de la fracción 15, en el plano levantado en 3 de Abril de 1885, por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly y está señalado con la letra A en otro plano levantado en Enero de 1924, por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesto de doscientos cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, a la calle Hocquart, igual extensión en la línea del Norte, lindando con Gregorio Méndez y Agustín Esnerón y en parte con Manuel Hermida, treinta y un metros, noventa y seis centímetros, en el Este, lindando con la fracción B, y treinta y dos metros, en el *Oeste, lindando con el solar 8, y en parte* con el 12, de la viuda de Mazzuchelli. Padrón N.o 105.886. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que la co-

misión del rematador y los gastos de certificados y de escritura, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80.357.

$57.00 Jl.12-5705-v.jl.29.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y anticipos c|BONIFACIO A. GURMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Oficial Alguacil y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números setenta y cuatro mil noventa y siete y setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, designadas en el plano respectivo con los números ocho y nueve; teniendo el solar nueve una superficie de doscientos ochenta metros, con diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Apóstoles distante ochenta metros al Sudoeste, al camino Industrias, por veintiocho metros de fondo, linda por el Sudoeste, con el solar número diez; por el Sudeste, con el solar número quince, y por el Nordeste, con el citado solar número ocho, el cual encierra una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros con sesenta y dos decímetros; teniendo dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Apóstoles; veintiocho metros trece centímetros, al Nordeste, lindando con la sucesión Gómez; veintiocho metros al Sudoeste lindando, digo linderos, con el solar número nueve anteriormente descripto, y trece metros, setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinante con el solar quince. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador deberá abonar los gastos de la escritura y accesorios y que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado; haciéndose constar que está habilitada la feria corriente, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.7-5587-v.jl.25.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "HILDA RIVERO DE OTAMENDI, PURA RIVERO DE ZABALEGUI y ELODIA PAEZ DE RIVERO. Venia", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 2.200.00, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Sr. Oficial Alguacil, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio situado en la 3.a sección judicial de Rocha (Lascano) y empadronado con el N.o 525, señalado conel N.o 6 de la manzana N.o 20, teniendo un área de 1.000 ms.2 que se deslindan así: 20 ms. de frente al Oeste, a la calle Misiones, por 50 ms. de fondo, lindando: al Este, con el solar N.o 7; al Norte, con los solares N.os 10, 11 y 12, y al Sur, con los solares N.os 3, 4 y 5 del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca urbana N.o 1039 serie A|937) a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$44.00 Jl.14-5801-v.ag.7.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete de Julio próximo a las 15 y 30 horas se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Oficial Alguacil y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: una fracción de terreno, sus edificios y mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, pueblo Victoria, señalado con el número catorce de la manzana doscientos sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle San Salvador, hoy Doctor Martín Berinduague; por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste, con los solares quince, dieciséis y diecisiete, y con don Pedro Biegorry; por el Suroeste, con el trece, y por el Noroeste, con el ocho. Este solar lleva el padrón número treinta y siete mil setecientos treinta y dos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador deberá abonar los gastos de la escritura y accesorios y que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, haciéndose constar que está habilitada la feria corriente, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.7-5588-v.jl.25.

SERAFIN CRIADO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE P. COPPOLA c| CARMENO GERMAN. Embargo preventivo", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 29 de Julio de 1944 a las 15 horas, por el martillero don Serafín Criado (hijo), asistido del Alguacil designado, en el lugar en que se encuentra depositado, calle José Ma. Vidal N.o 289, de un automóvil tipo sedan, marca "Hupmóbile", matriculado con el N.o 20.667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de transferencia ante la Dirección de Rodados; 3.o No se aceptará oferta menor de $ 200.00. — Miguel V. Martínez.

$10.60 Jn.29-5341-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en autos: "Sucesión FELISBERTO F. CARAMBULA", se hace saber que el día 12 (doce) de Agosto próximo a la hora trece y treinta y siguientes, se va a proceder a la venta, en subasta pública, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, en presencia del Alguacil ad hoc y escribano designados, de las trece fracciones de terreno señaladas con los números tres, cuatro y del diez al veinte inclusive, en el plano del agrimensor Juan Cambiaso, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que son parte del total de las fracciones en que fué subdividido el inmueble ubicado en "Las Brujas", de esta sección (4.a de Canelones), individualizado en el padrón con el N.o 10849, lindando: las fracciones tres y cuatro: al Norte, con Félix Amaro Tachini; al Sur, con Adolfo Rossi; al Este, con Virginio Armerino y al Oeste, con camino nacional y las fracciones del número diez al veinte: al Norte, con camino vecinal, por medio, con padrones N.os 4792, 14607, 14173, 4838, 14174|75; al Sur, con el Banco de la República Oriental del Uruguay; al Este, con Rosa D. de Bovio y María D. de Díaz, y al Oeste, con Félix Amaro Tachini. La venta se efectuará, fracción por fracción, en las puertas de este Juzgado (calle Francisco Soca entre Dr. Espínola y 25 de Mayo), sobre las bases que se indican a continuación: 1.o Trescientos pesos ($ 300.00) la hectárea: para la fracción N.o 16, con una superficie de 7 Hás 3.864 ms. 56 dms., la fracción N.o 17, de 7 Hás. 3.855 ms. 04 dms.; fracción N.o 18, de 7 Hás. 3.845 ms. 52 dms.; fracción N.o 19, de 7 Hás. 3.835 ms. 44 dms. 2.o) Trescientos treinta pesos ($ 330.00) la hectárea para la fracción N.o 10, con una superficie de 7 Hás. 3.923 ms. 36 dms.; fracción N.o 11, de 7 Hás. 3.913 ms. 84 dms.; fracción N.o 12, con 7 Hás. 3.903 ms. 76 dms.; fracción N.o 13, de 7 Hás. 3.894 ms. 24 dms.; fracción N.o 14, de 7 Hás. 3.884 ms. 72 dms.; fracción N.o 15, de 7 Hás. 3.874 ms. 64 dms. 3.o) Trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) la hectárea, para la fracción N.o 20 con una superficie de 14 Hás. 6.702 ms. 60 dms. 4.o) Cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) la hectárea, para las fracciones: N.o 3, con una superficie de 7 Hás. 4.184 ms. y N.o 4, de 7 Hás. 5.662 ms. 40 dms. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios y escritura, y el uno por ciento de comisión al rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca rural N.o 62, serie T; D) Que los bienes se escriturarán libre de todo gravamen y obligación; E) Que el comprador podrá optar entre pagar el precio totalmente al contado, o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores y con garantía hipotecaria del mismo inmueble adquirido, y F) Que los autos están en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Julio 21 de 1944. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$72.00 Jl.21-5930-v.ag.7.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, Dr. don Arturo R. Figueredo, dictada en los autos "Banco Uruguayo de A. y Crédito. Sucursal Minas c|sucesores de CLEMENCIA BODIN DE PIANA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 3. Fo. 40), se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Wáshington Beltrán N.o 495, por intermedio del rematador don Carlos F. Latorre, asistido del Alguacil y subscripto Actuario adc-hoc, respectivamente, Horacio Tais y escribano Héctor T. Lémez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, en un solo acto, de los solares que a continuación se especifican, integrantes del bien señalado con padrón N.o 454, ubicado en "Cañada de los Hornos", en las proximidades de esta ciudad, manzana "E" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Ricardo Martirena, del año 1931: A) Parte del solar N.o 4, con un área de 74 metros cuadrados y 5 decímetros; B) Solar N.o 5, con un área de 256 metros cuadrados; C) Solar N.o 18, con un área de 430 metros cuadrados; D) Solar N.o 19, con 430 metros cuadrados; E) Solar N.o 20, con un área de 430 metros cuadrados; y F) Solar N.o 21, con un área de 430 metros cuadrados. Los seis solares mencionados se componen, por estar unidos, de una superficie de 2.050 metros cuadrados y 50 decímetros con los siguientes límites generales: por un lado calle Colonia (hoy Intendente Amilivia); por otro, calle Rocha (hoy Centenario); por otro, parte del solar N.o 4 y los solares N.os 6, 7 y 8 del plano mencionado, y por otro, los solares N.os 14, 15, 16 y 17 del citado plano del agrimensor Martirena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, Junio 20 de 1944. — Héctor T. Lémez, Actuario ad-hoc.

$45.00 Jn.24-5231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ALEJANDRO E. REQUENA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor E. Alberto Mallo, en los autos caratulados: "Domingo Turnes con ANTONIO RIAL. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público, que el próximo día 5 de Agosto a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, Barrio Paravís (ex aserradero Antonio Rial) en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alejandro E. Requena en presencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina sinfín de carro (tasada en $ 875.00), 1 transmisión, poleas y correas, (tas. $ 95.00), un galpón con 12 tirantes de eucaliptus, 44 ms. y 8 de 3 ms., 8 tirantes de 7ms. 50 largo de 3 por 3, y 7 tirantes de 2 ms. 30 de largo, de 3 por 3, 4 tirantes de 2 ms. 50 de 3 por 3, forrado con 133 alfajías de 4 por 1 1|2 y dos tirantes de 12 ms. de 5 por 4, techo 70 chapas de zinc lisas y 2 piezas de material con techos de chapas de zinc canaleta (tas. $ 300.00), una garlopa con cojinetes de bronce (tas. $ 180.00), 2 sierras circulares (tas. $ 95.00), un banco carpintero y prensa (tas. $ 50.00), 4 correas buen uso (tas. $ 98.00), un tractor Fordson (con falta de piezas) (tas. $ 350.00), una caldera vieja (tas. $ 75.00), una zorra p. transporte (tas. $ 14.50), una carretilla (tas.

$ 1.50), 4 chapas de zinc (tas. $ 10.00) un rollo de alambre de púa (tas. $ 5.00), 3 hojas para sierra circular (tas. $ 12.50). Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas, inferiores a las dos terceras partes de la tasación de cada bien. 2.o) Que el postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la compra. 3.o) Que todos los antecedentes de este remate, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, unio 30 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$28.00 Jl.22-5953-v.ag.2.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de CARMEN CAL DE RISSO y JULIO RISSO", el subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado hace saber al público que el día 26 de Julio de 1944 a las 16 horas, en su ubicación, se procederá por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Armando Pérez Luaces, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.667. del siguiente inmueble: Un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 96 de esta ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 505 (hoy 1151), compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por 28 ms 45 centímetros de fondo que, por ser esquina, lo son también de frente a la calle Solís, lindando, al Sur, Suc. Luis Casaña, y al Oeste. Suc. de Carlos Cal. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Carlos; III) Que al solo efecto de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial menor. — San Carlos, Junio 29 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.
$23.80 Jl.8-5621-v.jl.26.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, se hace saber que por resolución dictada en autos "Francisco Cabeda contra RODOLFO PALLARES. Cobro de alquileres. Juicio ejecutivo", el martillero Elmar Muñoz asistido del subscripto Juez, procederá a rematar, en el lugar donde se hallan depositados los efectos, calle Sarandí y Ceballos, el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, sin base y al mejor postor, los efectos siguientes: un aparato receptor radio, marca Standar, siete mesitas de pino, 15 sillas, un mostrador con tres piedras monolítico, una heladera, un reloj pared, y una percha pedestal. Se previene, que al ser aceptadas las ofertas, en el acto, el postor deberá oblar el 20 por ciento, y se hace constar, que para los efectos de todas estas diligencias, se ha habilitado la Feria Menor. — Pueblo Nuevo, Junio 29 de 1944. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.
$12.90 Jl.17-5871-v.jl.28.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, se hace saber que por resolución dictada en autos "Alfredo Alberici contra RODOLFO PALLARES. Juicio ejecutivo por incumplimiento del contrato de Prenda Industrial de un billar marca "Brunswik", el martillero Elmar Muñoz, asistido del suscripto Juez y en lugar donde se halla depositados los efectos calle Sarandí y Ceballos, procederá a rematar el día 28 de Julio a las 14 horas, sin base y al mejor postor, un billar marca Brunswik y demás accesorios del mismo. Se previene que al ser aceptada la oferta al mejor postor, éste deberá oblar en el acto el 20 por ciento de la oferta. Se hace constar que a los efectos de todas esas diligencias se ha habilitado la Feria Menor. — Pueblo Nuevo, Junio 27 de 1944. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.
$11.90 Jl.17-5870-v.jl.28.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno Dr. don Augusto Brun, se hace saber que el día 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en el lugar de ubicación el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída, situada en la manzana 165 de la 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 2191, compuesta de 28 metros 46 centímetros de frente al Norte, centímetros la línea Este, por donde linda a la calle 19 de Abril; por 42 metros 67 con sucesión Abascal; al Sur, en una extensión de 42 metros 61 centímetros linda con la sucesión de Francisco Mariano, y al Oeste, en una extensión de 42 metros 51 centímetros, linda con la sucesión de Saberio Lagreca, o sea con una superficie de mil doscientos dieciséis metros tres mil setecientos cuatro centímetros cuadrados. Base $ 5.155.54 cts. o sean los 2|3 de su tasación. Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "JOSEFA MIQUELARENA y otros. Venta de inmueble por división de condominio. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. 4.o) Que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación y también el día del remate. — Salto, Julio 5 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$31.70 Jl.10-5652-v.jl.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE SALVADOR PEDETTI", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 2267, situado en la manzana N.o 178, 1.a sección judicial de Salto, calle Montevideo N.o 257, compuesto de 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo; por 86 metros 25 centímetros al Este, hace frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, Domingo Cattáneo, y Sud, Antonio Fernández Barboza, formando una superficie de 1.207 metros 50 decímetros cuadrados, y 2.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 152, situado en la manzana N.o 12, primera sección judicial de Salto, calle Colón N.o 253, compuesto de 383 metros 1.543 centímetros y 15 milímetros, lindando: al Norte, Cristina Martínez, 28 metros 20 centímetros; al Este, Antonio Burguetti, 13 metros 40 centímetros; al Oeste, frente a la calle Colón, 13 metros, 75 centímetros, y Sur, Inocencia Zuccetti, 28 metros 25 centímetros. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 1.666.67 y para el N.o 2 la de $ 939.27, a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones practicadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil); Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que se habilitó la feria menor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1944. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.20 Jl.8-5644-v.jl.26.

ESAU E. RICOUTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Depto. se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 horas, en el garaje del Palacio, calle Artigas esquina 33, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil Ad - hoc don Anselmo A. Sevrini, procederá a vender en remate público el automóvil marca "Rugby", empadronado con el N.o 613, chapa particular N.o 611, con todos sus accesorios cuya venta se verificará por las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos y que asciende a $ 200.00, cuyo remate se ha dispuesto en autos "Domingo de Lima con ALBIN FERREIRA. Reconocimiento de firma". Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil y que a los efectos de esta publicación fué habilitada la feria menor. — Salto, Julio 7 de 1944. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$14.20 Jl.14-5803-v.jl.26.

RUTILIO SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con SIMONA CARBAJAL DE RAMOS. Ejecución de hipoteca. L.o 11. Fo. 30. N.o 373", se hace saber al público, que el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 641, por intermedio del martillero don Rutilio Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la villa de Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, en la manzana número 11, compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, en 25 metros con la calle Artigas; al Norte, en igual extensión con terreno que fué del doctor Escolástico Imas, hoy don Miguel A. Zerpa; al Oeste, en 26 metros con el mismo don Miguel A. Zerpa, y al Este, en igual extensión con Benito Larralde, hoy Rodolfo Begle. Y está empadronado con el N.o 154. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del promitente comprador. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 13 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$31.45 Jl.21-5410-v.ag.7.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República c|UBALDO SANCHEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las 15 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 12 del plano de esta villa levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Noviembre de 1916 compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Oeste, diez metros de frente sobre la calle Venancio Bálsamo; Norte, Este y Sur, con los solares N os siete, once y nueve respectivamente del plano del agrimensor señor Frugone del 3 de Octubre de 1937. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá de consignar el 10 oo de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz (10.a sec.) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo de 1944. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.
$29.50 Jn.20-5071-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 6 "Efectivo", a cargo de JOSE LUIS DUPLESSIS BELO, el 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil dieciséis, que está designado con el número 71 de la fracción 9 del plano respectivo y consta de doscientos un metros noventa y seis decímetros, deslindado: 8 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Saldanha Da Gama, edificio 3757, entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 73; al Este, con el 70, y al Oeste, con el 72. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio pasado a $ 2.694.53, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El

comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Blas Torres Sierra, según escritura agregada a los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.22-11494-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del C. de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que en la asamblea efectuada el día cuatro del corriente mes, se resolvió por mayoría disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "COLABORE LIMITADA", en la calle Colonia 882. Los que se consideren acreedores, así como los poseedores de bonos y cupones, deberán presentarse con los justificativos de crédito, dentro del término legal, en el escritorio del señor J. A. Madueño Rozée, calle 25 de Mayo 555 Esc. 5 G. de las horas 15 a 17. — Montevideo, Julio 17 de 1944. —"Colabore Limitada", en liquidación.
$17.00 Jl.22-5965-v.ag.10.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Primera citación
Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el viernes 4 de Agosto en el local de la Sociedad, calle Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1943|1944.
Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la empresa, donde permanecerá abierto el registro hasta el día jueves 3 de Agosto a las 19 horas. — El Secretario.
$8.00 Jl.24-5969-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a CEREALIA, S. A., nuestro establecimiento de Est. Montes. — Molinos Aliados, S. A. — Daniel Muñoz 2171. — Montevideo. Julio de 1944.
$7.20 Jl.24-5983-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — EVANGELINO CARBALLO compra el comercio de almacén y alcohólicas sito en Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — Luis M. Testa. — Evangelino Carballo.
$7.20 Jl.24-5982-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto el compromiso de venta de la fábrica de cigarrillos "Teherán", sita en Treinta y Tres N.o 1373, de esta ciudad; celebrado entre Antonio Raad y la Industrializadora de Tabacos, S. A. — Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (esc. 56). — Montevideo, Julio 10 de 1944. — A. Raad. — Indust. de Tabacos, Soc. An.
$6.00 Jl.24-5979-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUCIANO PEREZ, el puesto de venta de verdura, fruta y comestibles que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1806. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Devoto, calle San Martín 2333, de mañana. —Trifón E. Cabral.
$6.80 Jl.22-5964-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Pérez Hnos.", en el ramo de almacén, ubicada en la calle Duvimioso Terra N.o 1851, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JESUS PEREZ. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — Jesús Pérez. — Valentín Pérez.
$10.20 Jl.21-5909-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Fraga y Schuman disolverán la sociedad que de taller de artículos de madera tienen en Rocha 2409, activo y pasivo a cargo de SALOMON H. SCHUMAN, acreedores en dicho comercio.
$3.70 Jl.22-5966-v.ag.10.

CAPA POPULAR DE DOLIRES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la sede de la institución, calle Carlos P. Puig, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio. Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Art. 40).
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1944. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos Bastreri Deffes, Secretario.
$18.60 Jl.22-5948-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Palumbo Hnos., Bul. Artigas 3678; he prometido vender a favor de la Sra. MARIA C. DE GONZALEZ la lechería y Vta. de pan ubicada en Brandzen 1964, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Ema Bellido.
$6.80 Jl.20-5901-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a FRANCISCO URGAL MISA las instalaciones del comercio de carnicería de la calle Cerro Largo 1700. Presentarse con los justificativos a Enrique Grun, Ibicuy 1173. — Adolfo Urgal.
$6.80 Jl.20-5894-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber: que he prometido vender al Sr. EDUARDO SABINI MARTINEZ, el garaje y taller mecánico Millán, que tengo instalado en Av. Millán 2327. Acreedores en la calle Cerrito 455, escribanía Vero y Aneiros. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Corboz.
$6.80 Jl.21-5932-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a LUIS NOVOA, la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicado en esta ciudad calle Cagancha N.o 2104. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — José Carbone.
$6.80 Jl.21-5907-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que he prometido vender al Sr. GUSTAVO RIVAS, la provisión instalada en esta ciudad, Constituyente N.o 1774. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Colonia N.o 1359. — Arturo Caccia. — Gustavo Rivas.
$6.40 Jl.13-5784-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor DOMINGO DIAZ el tambo que tengo instalado en la calle Pablo Pérez N.o 4480, de Montevideo. Los acreedores se presentarán con los justificativos y dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Luis López.
$9.60 Jl.10-5607-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago constar que prometí vender a JOSE ANTONIO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Durazno 1702, esquina Magallanes N.o 1100, debiendo presentarse los acreedores en 25 de Mayo 580, escribanía del Sr. Eugenio Toyos. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Hilario López. — José Antonio Fernández.
$6.40 Jl.10-5654-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a ENRIQUE BASERGA y QUEOFLE BASERGA, el almacén y bebidas alcohólicas, ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Julio de 1944. —Gregoria Bologna de Suárez.
$6.80 Jl.22-5946-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor ISAAC KOZMA la pensión familiar denominada "Modelo", sito en la calle Cerrito N.os 514-516. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Julio 5 de 2944. — Sara Friedman. — Isaac Kozma.
$6.40 Jl.13-5783-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Yaguarón N.o 1720, a JOSE GARCIA NAYA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Pedro Alvarez.
$3.40 Jl.20-5884-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Esc. Diamantino Méndez (25 de Mayo 395), prometí vender a MANUEL VERDES, mi carnicería calle Melo 2431. Acreedores a la escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Gregorio Makalsky.
$6.40 Jl.13-5771-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Carlos A. Costa y E. Ruiz R., integrantes de la sociedad Carlos Costa y Cía., barraca de carbón y leña, anuncian la enajenación del comercio al Sr. ALMANZOR ALZAIBAR, quien tomará a su cargo el activo y psivo del mismo. Quienes tengan derechos deberán presentarse Uruguay 1557, antes del 13 Agosto 1944 (Ley Set. 1904).
$6.40 Jl.15-5814-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima en formación "TALLERES GRAFICOS 33", el negocio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza bajo la denominación "Talleres Gráficos 33, Sociedad Limitada", ubicada en la calle Piedras N.o 522, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos a la calle Rincón N.o 593, estudio del escribano Amílcar Castro. — Carlos Quijano. — Francisco Vital Irazoqui. — Antonio A. Sosa. — Juan Carlos Labat. — Julio Castro. — Antonio M. Ubillos.
$16.00 Jl.14-5786-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad anónima en formación "TALLERES GRAFICOS 33", el negocio que en el ramo de litografía y tipografía gira en esta plaza bajo la denominación "Litografía y Tipografía Julio M. Olivera", ubicada en la calle Reconquista Nos 624 y 628, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos a la calle Rincón N.o 593, estudio del escribano Amílcar Castro. — Julio M. Olivera.
$16.00 Jl.14-5787-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender al Sr. PEDRO STRUYA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle Carlos de la Vega 4151. Acreedores dentro del plazo legal en la misma. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — Marcos Podestá. — Gualberto Chiazzaro. — Pedro Struya.
$6.40 Jl.14-5795-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la oficina de Palumbo Hermanos, Bul. Artigas 3678, ha quedado sin efecto la venta del almacén sito en Joaquín Requena 2486, haciéndose cargo la Sra. JOSEFA MDOCH. — Montevideo, 11|7|944. — Roberto Lüning.
$6.40 Jl.14-5793-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, hemos vendido al Sr. CARLOS A. SUAREZ la provisión de comestibles en la calle Rivera 2783. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Mario Inzausti. — Manuel Travertino. — Carlos A. Suárez.
$6.80 Jl.11-5676-v.jl.31.

CARNICERIA VENDIDA
Manuel Alvarez prometió vender a CESAR MARENCO su carnicería calle Miguelete N.o 1599. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.
$3.40 Jl.19-5864-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a GREGORIO AIDINIAN el almacén de comestibles sito en el camino Industria N.o 3583 de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Aída Gallo.
$6.40 Jl.12-5723-v.jl.31.

AVISO

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto la modificación de la firma social "EDUARDO M. LORENZO y Cía." que en ramos generales viene girando en el paraje Estación Achar, retirándose de los negocios el socio Sr. Bibiano L. Lorenzo y continuará girando bajo la firma Eduardo M. Lorenzo, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Achar, Julio 1.o de 1944. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.
$10.20 Jl.11-5704-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor DINOR P. SARTORI el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro y Alberto Cantón, haciéndose cargo del pasivo la firma vendedora. — Carmelo, Junio 30 de 1944. — Pedro Cantón. — Alberto Cantón.
$9.60 Jl.8-5618-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma social "PAGANI y PENA", que giraba con domicilio en la ciudad de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro, el 27 de Junio del corriente año, fué totalmente disuelta. Los que se consideren interesados o acreedores de la expresada firma extinguida deben presentarse al señor Juan Bautista Pena, domiciliado en la avenida República Argentina entre bulevar Artigas y calle N.o 1, dentro del término legal. — Paysandú, Junio 27 de 1944. — Juan I. Pagani. — Juan B. Pena.
$18.00 Jl.11-5701-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, contraté vender a JUAN CARLOS BROCOS el café y bar sito en Ramón Anador N.o 3649. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Tomás Silva. — Evangelino Carballo.
$6.40 Jl.8-5626-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis E. Cerro avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Cerrito 499, a los Srs. VEGA y SALGADO. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Luis E. Cerro. — Emeterio Vega. — Severiano Salgado.
$6.40 Jl.6-5568-v.jl.25.

VENTA DE FARMACIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al Sr. J. M. GUTIERREZ DIAS la farmacia que giraba en ésta bajo la razón de Luis Balsarini, sita en Avda. Sayago esq. Morse (Peñarol), debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo (4.o piso, esc. 8). — Luisa Sapere de Balsarini. — María Esther Torrado.
$6.80 Jl.20-5903-v.ag.8.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944 en el local de la compañía, calle Ciudadela 1414 a las 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general y memoria correspondiente al período terminado el 30 de Junio. 2.o) Destribución de utilidades. 3.o) Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1944|45. 4.o) Designación del Síndico y suplente, para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Julio de 1944.
$10.00 Jl.20-5873-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hácese saber, que prometí ceder al socio MIGUEL AMESTOY, la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho, que bajo la razón social Amestoy Hnos., en el ramo de carpintería, gira en esta plaza, *calle Cerrito 680, quien se hará cargo* del activo y pasivo. — Montevideo, Julio, de 1944. — Juan Amestoy. — Miguel Amestoy.
$9.60 Jl.6-5545-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la clausura del comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943, de este Departamento, y que prometimos vender las existencias a ANTONIO RESTREPO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Michigán 1442, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Julio Miguel Panzella. — Lucía Quintana.
$10.20 Jl.20-5899-v.ag.8.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad a lo establecido por la ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender a "ELMET, S. A." nuestra casa de comercio que gira en el ramo de fundición de bronce y broncería mecánica, sito en la calle Brito del Pino N.o 1129, de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en Treinta y Tres N.o 1356 (Esc. 34), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Luis Rao y Hno.
$13.60 Jl.20-5892-v.ag.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1944.
$11.20 Jl.20-5886-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que llevando a efecto lo dispuesto en el Art. 5.o, Inc. 4.o de los estatutos de la razón social "Horacio Torrendell S. A.", prometí vender a dicha sociedad el comercio que en el ramo de importación y ventas de automóviles, camiones, ómnibus y anexos y máquinas en general, tenía establecido en esta plaza en la calle Cuareim N.o 2082, venta ésta que realizaré en la forma expresada en el referido Art. 5.o. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la firma HORACIO TORRENDELL se presenten con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Horacio Torrendell.
$17.00 Jl.12-5685-v.ag.1.o.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" AFILIADA AL FRIGORIFICO NACIONAL
(Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
Convocatoria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 33 Orientales N.o 909, el día 26 de Julio corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, balances y memoria. 2.o) Proposición de compra del establecimiento por el Frigorífico Nacional. 3.o) Elección de Directorio o Comisión Liquidadora. — Paysandú, Julio de 1944. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arocena, Secretario.
8.00 Jl.14-5744-v.jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz, el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 88 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener *el boleto, que será personal e intransferible*, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1944. — Gerónimo Guidall, Presidente. — César Petrini, Secretario.
$15.00 Jl.13-5785-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina González, Magallanes 1514, se ha disuelto la sociedad ESMORIS y PONTE, con almacén de comestibles y bebidas en la calle Espronceda 2243, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esmoris, el cual vende el citado negocio a Karaian Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — José Esmoris. — José R. Ponte. — Karaian Hnos.
$6.40 Jl.15-5811-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Miguel Angel Pizzurno prometió vender al señor MANUEL DELORRIO el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle Gral. Artigas esquina Parque Nacional Artigas. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Julio 4 de 1944.
$9.60 Jl.6-5560-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor CAMILO PIRIZ la carnicería de mi pertenencia, situada en la Av. San Martín N.o 2518, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en Av. Italia N.o 2479. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — D'Jalma Puppo.
$9.60 Jl.7-5573-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE FERREIRO la mitad indivisa que me corresponde en la panadería "El Imperio", ubicada en Presidente Berro 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Generoso Costa.
$9.60 Jl.7-5596-v.jl.26.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, para la asamblea general ordinaria correspondiente al 12 ejercicio social, a efectuarse el día 31 de Julio a las 16 horas en su local, avenida San Martín N.o 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inc. D), de los estatutos sociales a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (Art. 33). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (Art. 25). 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 74). 4.o) Remuneración de la Comisión Fiscal (Art. 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que se tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — El Secretario.
$20.00 Jl.19-5887-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO STUTZ el establecimiento tipográfico "Acción" que tengo instalado en esta villa, avenida Del Puerto esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce, en esta localidad, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Julio 10 de 1944. — René Mora Olgiatti. — Arturo Stutz.
$13.60 Jl.19-5835-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Enero de 1942, vendí a los señores RENATO y ORLANDO PIERUCCIONI la cuota que me correspondía en el comercio que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de *Santos Pieruccioni e Hijos*, quedando hasta esa fecha la firma vendedora a cargo del pasivo. — Carmelo, Julio 3 de 1944. — Santos Pieruccioni.
$9.60 Jl.8-5617-v.jl.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1944, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1942. — H. H. Grindley, Administrador General.
$6.00 Jl.7-5589-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Benno Olszowski prometió vender a DAVID DONAS SIMCOWICH el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Montevideo, calle Durazno 1056. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apartamento 6).
$6.80 Jl.19-5865-v.ag.7.

VENTA DE TAMBO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a HUMBERTO PIÑA, mi tambo sito en la calle Rocha N.o 2537, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo 4.o piso esc. 8. José Ramón Vellón.
$6.80 Jl.20-5904-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que el primero de Junio del corriente año disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FEKETE y VEILANDICH". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Dolores, Junio 30 de 1944. — Francisco Fekete. — Vendel Veilandich.
$6.70 Jl.12-5727-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RICARDO ROMUALDO ALONSO mi establecimiento de este paraje en los ramos de "almacén, despacho de bebidas y billar". Los acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento. — Rincón de Panno, Junio 30 de 1944. — Florencio R. Delgado.
$6.40 Jl.6-5524-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JAIME GOLFFELD, compra el comercio de almacén y fermentadas, sita en Osvaldo Martínez 3201. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Camilo C. Suárez. — Jaime Golffeld.
$6.80 Jl.17-5854-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la "Casa Pintos Ríos", de WALTER PINTOS RISSO y Cía., 18 de Julio N.o 972. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres 1334 (apartamento 4). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1944.
$9.60 Jl.14-5798-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HUGO GOICOECHEA el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2303. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — Jesusa Arigón de Cajade. — Heraclio Cajade.
$6.40 Jl.14-5799-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la peluquería sita en el interior del bar, 18 de Julio 1649, propiedad de Matías Pelics Tumí, en lo sucesivo girará bajo la razón social "PELICS y MASARIK", entrando a formar parte de ésta el señor Desiderio Masarik, con utilidades y aportes iguales.
$10.20 Jl.12-5692-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha fué enajenado a los señores JUAN ESTEBAN TALMON y CARLOS ROBERTO TALMON el taller de herrería propiedad de don David Talmón, sito en esta villa, en la esquina de las calles Colón y Lucerna, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Julio 1.o de 1944. — David Talmón. — Juan E. Talmón. — Carlos R. Talmón.
$13.60 Jl.12-5686-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley Setiembre 26 de 1904 y Art. 492 C. de Comercio) la disolución de la razón social "Erramuspe y Aragón" que explota la Escuela de Equitación Montevideo, retirándose de ella el Sr. Ramón Américo Aragón y, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el Sr. JUAN ANTONIO ERRAMUSPE. Acreedores concurrir al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. —Montevideo, Junio 26 de 1944. — Juan A. Erramuspe. — Ramón A. Aragón.
$9.60 Jl.12-5721-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio en general que hemos prometido vender a los Srs. OTTO RINDERKNECHT, FULVIO PASCALE y OTTO G. RINDERKNECHT, las máquinas y muebles y útiles de la fidedería "La Industrial" que gira en esta plaza bajo la razón social "S. y L. Liberatore y Muguruza", quedando a cargo de la firma vendedora el pasivo a Junio 30 de 1944 a cuyo efecto fijan domicilio en la casa de la calle 19 de Abril N.o 1850 de esta ciudad donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley y el activo integrado por las cuentas a cobrar con saldo a Junio 30 de 1944 queda a cargo de la firma compradora. — Salto, Junio 26 de 1944. — Salvador F. Liberatore. — José M. Muguruza. — Luis Liberatore. — Otto Rinderknecht. — Fulvio Pascale. — Otto G. Rinderknecht.
$20.40 Jl.17-5861-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN TANTARDINI, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en los ramos de taller de vulcanización, de niquelado, soldadura eléctrica y carga de baterías, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar, al 30 de Junio de 1944, a cuyos efectos fijo domicilio en la casa de la calle 19 de Abril N.o 1850 de esta ciudad donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley. — Salto, Junio 30 de 1944. — Otto Rinderknecht. — Juan Tantardini.
$17.00 Jl.17-5862-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido la carnicería, en Gerónimo Piccioli 3052, a JOSE COLACE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1944. — Amílcar Maggiari.
$6.80 Jl.17-5849-v.ag.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura de 30 de Junio 1944, autorizada por el Esc. Fco. A. Figueroa Serantes e inscripta en el Registro P.° de Comercio, Juzgado L. de 1.a I. Civil 6.o turno, con el N.o 48 tomo 4.o la sociedad que giraba bajo la denominación de "Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada" (E. N. I. A.) y la firma "Gabriel Hermanos", en Cerrito 323 Montevideo, modificóse sólo en su razón social, que será "GABRIEL HERMANOS, LIMITADA", y en su objeto, ampliado a negocios de exportación, importación y representaciones en general, continuando con su Sección E. N. I. A. dedicada a esos mismos negocios en el ramo de aceites y comestibles en general. Conforme al decreto - ley N.o 8.992 se hacen estas publicacoines.
$10.00 Jl.17-5847-v.jl.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1944 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — El Directorio.
$16.00 Jl.17-5858-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Oficina Comercial Platense". Continuarán con el giro del negocio los señores ARNOLDO R. STOPPA y LUIS A. BELTRAME. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí N.o 452. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Luis Antonio Beltrame. — Manuel Bauzón. — Arnoldo R. Stoppa.
$10.20 Jl.17-5843-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CESAR E. DEMARTINI y FERNANDO ARSENIO RUIZ, el comercio de reparto y venta de leche y provisión, establecido en esta ciudad, Carlos Anaya 2708. Mis acreedores, deberán presentarse en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes) de 10 a 12, y de 17 a 18, dentro de 30 días a contar del siguiente a esta publicación. —14 de Julio de 1944. — Ramón Valentín Rubim.
$9.60 Jl.17-5845-v.ag 5.

VENDO

Usina asfalto, 4 pavimentadoras, pala escavadora P y H, zanjadora The Bukeye, aplanadora 12 y 3 T. compresor Ingerrsoll, equipo eléctrico, guinche eléctrico 25 H. P., motor Diesel 100 H. P. y dínamo, alternador 80 KW., 2 hormigoneras. Tratar: 18 de Julio 1333, Esc. L. Telf. 84.162.
$2.80 Jl.17-5846-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: TOMAS SILVA, compra la casa de comercio, sita en Larrañaga 1647149 en los ramos de almacén y alcohólicas. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Manuel Pérez. — Tomás Silva.
$6.80 Jl.17-5853-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social J. A. Labat y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. JORGE ALCIDES LABAT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Ejido No 1363 (Ap. 14).
$10.20 Jl.17-5836-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad EMILIO GARCIA LOPEZ y Cía., con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Eduardo Mac Eachen 1302, haciéndose cargo del activo y pasivo Tirso Tubío. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — Emilio García López — Tirso Tubío.
$6.40 Jl.14-5800-v.ag.2.

AVISO

El comercio en el ramo de importaciones, representaciones y compraventa de productos alimenticios y de farmacia que bajo mi firma "A. M. Whitaker" tengo establecido en la calle Canelones N.o 1084 de esta ciudad, lo voy a aportar a la sociedad colectiva que constituiré con el señor KENNETH FRANCIS WHITAKER, bajo la razón social "Whitaker y Cía.", la que tomará a su cargo el activo y pasivo y continuará con los mismos negocios y giro comercial. Lo que hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Julio 10 de 1944. — Archie M. Whitaker.
$13.60 Jl.15-5839-v.ag.3.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria. 9.o ejercicio anual

De conformidad con los artículos 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 8 de Julio corriente, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 y 30 horas del día 7 de Agosto de 1944, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.
$16.00 Jl.14-5816-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Antonio Dionisio Dabove ha prometido vender a los señores LUIS JOSE y FRANCISCO TOMASSONI las fracciones de terreno y la bodega existente en aquéllas, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, que hubo por compra al señor Juan M. Pizzorno. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus derechos en Misiones 1416 (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Antonio Dionisio Dabove.
$6.40 Jl.6-5566-v.jl.25.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 46 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. 2.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio. 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — El Directorio. $12.00 Jl.17-5859-v.jl.28.

"SOCIEDAD FOMENTO AGRO-PECUARIA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se emplaza a los titulares de acciones de la sociedad, a los efectos de hacer efectivo su rescate, debiendo presentarse dentro de un plazo de sesenta días a contar de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. $9.00 Jl.17-5852-v.ag.8.

"LA METALURGICA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Correspondiente al ejercicio 1943

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el da 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en las oficinas Rincón 502 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. Art. 37. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943, e informe del Síndico.

Sólo podrán tomar parte en esta asamblea, los accionistas que posean acciones emitidas o integradas, hasta el 31 de Diciembre de 1943. Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Ada. 31 de Marzo 3440 casi esquina Propios por lo menos con 5 días de anticipación al fijado en la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos, o instituciones a satisfacción del Directorio (Art. 35 de los estatutos). — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Juan M. Castro, Secretario. $16.00 Jl.20-5888-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber (ley 26 de Setiembre 1904), que he prometido vender a ROSALINO JANEIRO GARCIA mi carnicería, kilómetro 40 carretera a Minas. Acreedores reclamar escribanía I. A. Furriol (Pando). — Julio de 1944. — Irineo C. González. $6.80 Jl.19-5866-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — "Menéndez y Lemos", TOMAS LEMOS compra su cuota parte social del comercio de café y bar sito en Liniers 1296, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 de Set. 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1944. — José Manuel Menéndez. — Tomás Lemos. $6.40 Jl.7-5576-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas, la firma RODRIGUEZ y OVELAR, del ramo café y horno de pizza ubicado en Domingo Aramburú 1799, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto R. Ovelar y desligándose el Sr. Francisco Rodríguez. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Francisco Rodríguez. — Heriberto R. Ovelar. $9.60 Jl.8-5600-v.jl.27.

VENTA DE TAMBO

Aviso al comercio y al público que he prometido en venta a don MANUEL MARIEZCURRENA mi tambo sito en la calle Enrique Clay N.os 2670|72, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca Palacio Salvo 4.o piso esc. 8. — Luis González. $6.80 Jl.20-5905-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Queguay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. E. Alberto Mallo, se hace público:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Fernando R. Capurro y Pedro Cuvry, ambos casados, mayores de edad y de nacionalidad uruguaya y belga, respectivamente, y dicen que dan por constituída una sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Queguay Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima, la que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte, recibir o dar en depósito, ejercer todos los mandatos que se le confieran, realizar todo acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con el objeto social, recibir o acordar préstamos, con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandatos. No podrá realizar ninguna operación de carácter bancario, de crédito recíproco, de seguros, ni de capitalización.

CAPITULO II

Capital, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos. El Directorio, cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en *títulos de una y de varias acciones. Las* acciones, una vez integradas, serán indivisibles y al portador o nominativas, a voluntad esto último, de los accionistas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 5.o La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones sin garantía o con garantía especial o flotante, en los casos en que la ley lo autorice.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección de nuevo Directorio. Cada vez que quedare vacante, durante el ejercicio, un puesto de Director titular, los demás Directores nombrarán a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones, debiendo dicha designación ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio será presidido por un Presidente elegido por aquél, el que tendrá dos votos en caso de empate, si el Directorio estuviese constituído por más de dos miembros. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de cualquiera de sus miembros, en la fecha determinada en la convocatoria. Se considerará con quórum suficiente para la adopción de todas las resoluciones a tomarse, con la presencia de dos de sus miembros o, por lo menos, de tres si estuviee constituído por cinco, debiendo, en todos los casos, contar con dos votos favorables, por lo menos. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, por simple mayoría de votos presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por todos los Directores que hubieren asistido a la reunión.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que, indirecta o directamente, se relacione con los objetivos sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera resesrvado a la asamblea general, sin que la enumeración o designación que se hace en estos estatutos de las atribuciones del Directorio puedan *considerarse* como una limitación de las *mismas*, siendo, por tanto, dicha especificación a simple título de ejemplo. En el carácter expresado, el Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones que se relacionen con su objeto, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá:

A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título se adeudara a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar y conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer, a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos.
B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.
C) Determinar, de conformidad al artículo 4.o, todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario.
D) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.
E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.
F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 8.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podra nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la Sociedad, por siete días, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá

tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria, salvo los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 12. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 13. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 14. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de 1945. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas:

A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado.

B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Síndico, si lo hubiere, la que será fijada en cada caso por la asamblea general.

C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 10. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio estará integrado por las personas que los fundadores consignarán en un acta notarial, una vez obtenida la personería jurídica. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciantes y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Y para constancia se labra la presente en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, serie A, números 2028426, 2022444, 2022445, 2022446, 2032105 y 2032106, que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores doctor César Luis Aguiar y Gerd Oberschützky, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Testado: quitas o esperas, dar o recibir en préstamo. Las asambleas generales: no vale. — Enmendados: confieran, nominativas, limitación, carácter, prenda, las, nueve, Diciembre, salvo, especialmente, mí: vale. — (Firmados): Fernando R. Capurro. — Pedro Cuvry. — César Luis Aguiar. — Gerd Oberschützky. — Florduardo Pereyra, Escribano. — Número 3. — Protocolización solicitada por los señores Fernando R. Capurro y Pedro Cuvry. — En Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete: "Número 2. Protocolización de Inventario. Helios, S. A. (Sucursal Montevideo), del folio siete al ochenta vuelto. — Florduardo Pereyra, Escribano. — Pasó ante mí: En fe de ello y para "Queguay, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, que signo y firmo en Montevideo, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Fernando R. Capurro, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamento 11), al señor Ministro digo: Según resulta del artículo 16 de los estatutos de "Queguay, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, conceda la personería jurídica que solicito y ordene se me devuelvan los originales presentados, expidiéndose copia auténtica de todo lo actuado. Sírvase al señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Fernando R. Capurro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Rodolfo Viera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 24 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — (Firmado): Hughes.

División de Bancos y S. A. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Dirección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos de la Sociedad "Queguay, Sociedad Anónima", por cuanto no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. — Saluda al señor Ministro atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El artículo 3.o de los estatutos, relacionado con el objeto de la Sociedad, autoriza a la misma a "realizar todo acto lícito de comercio relacionado directa o **indirectamente** con el objeto social. El Fiscal observa esta cláusula, pues al permitirse la realización de todo acto de comercio que se relacione **"indirectamente"** con el objeto principal, se autoriza una verdadera indeterminación del objeto, prohibida por nuestra legislación, como lo ha sostenido reiteradamente el subscripto en dictámenes N.os 916-43 de 15 de Noviembre de 1943, 962-943, de 24 de Noviembre del mismo año y 194-1944, de 1.o de Marzo del corriente, criterio que ha sido aceptado por el Poder Ejecutivo en la resolución de 17 de Setiembre de 1943, publicada en el "Diario Oficial" N.o 11.164 de 1.o de Octubre de 1943. En consecuencia, deberá darse vista a los interesados, para que modifiquen la cláusula referida, de acuerdo con la observación formulada en este dictamen. Si así lo hicieran puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la Sociedad peticionaria, como personería jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Fernando R. Capurro, en la calidad invocada, en el expediente "Queguay Sociedad Anónima", personería jurídica", al señor Ministro digo: Habiéndome enterado de la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno en el expediente mencionado, vengo a manifestar mi completa conformidad a lo expresado por el señor Fiscal. Al señor Ministro pido: Quiera tener presente, a sus efectos, lo manifestado. — Fernando R. Capurro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes que pasan a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Queguay Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: Que, al emitir su opinión, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, aconsejó la supresión de la palabra "indirectamente", que figura en el Art. 3.o, pues ella conduce a hacer indeterminados los fines de la Sociedad, observación que fué aceptada por los interesados: Considerando: Que, modificada esa cláusula, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación en vigencia al respecto y resulta lícita la finalidad de la sociedad peticionaria, siendo su objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos; Atento a que iniciará sus actividades con un capital de diez mil pesos (pesos 10.000.00), el que podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00); De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y los dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Queguay Sociedad Anónima", con la modificación del artículo 3.o, aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y aceptada por los interesados, que se menciona en la parte expositiva de esta resolución; y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1923, y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Fernando R. Capurro, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Ap. 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 16 de los estatutos de "Queguay Sociedad Anónima, cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos, la obtención de la matrícula, la rúbrica de los libros y la realización de las publicaciones legales. Al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la matrícula de la Sociedad y la rúbrica de los libros, expidiéndose los edictos necesarios para la publicación, los que se me entregarán oportunamente, devolviéndoseme los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) Fernando R. Capurro.

5712. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.:) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 2035. — Señor Juez. Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Fdo.:) Francisco Pagano.

6228. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida, hágase el desglose del caso, publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.:) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro Doy fe. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — De acuerdo con el auto que antecede, y con el N.o 25, del Fo. 162 v. al Fo. 170 v. del Lo. 19 de estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. Gianola.

Y a sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado el feriado menor próximo venidero.— (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$332.00 — 5935.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 46. — Asunto número 284|557. — Forraje (alfalfa seca, maíz, etc.). — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 627 000 kilos de alfalfa, según muestra, entregada en forma proporcional durante seis meses, puesta en las Unidades de la Capital y en Estación Central o Canelones para las destacadas en el interior, a opción por parte de este Servicio de Intendencia, a $ 3.57 los 100 kilos; 435.000 kilos de maíz común, según muestra, puesto sobre vagón en la Estación Central para las Unidades destacadas en el interior de la República y en los Cuarteles de las Unidades de la Capital, a $ 4.50 los 100 kilos. — Román Díez: 235.000 kilos de alfalfa seca, según muestra, puesta sobre vagón en la Estación Paysandú, a $ 3.48 los 100 kilos; 140.000 kilos de maíz común, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, a $ 4.28 los 100 kilos; 25.000 kilos de paja para cama, puesta sobre vagón en la Estación Paysandú, según muestra, a $ 2.18 los 100 kilos. — Juan A. Santoro: 125.000 kilos de paja para cama o espartillo, según muestra, puesto en las Unidades de la Capital o Estación Central, a $ 2.25 los 100 kilos. — Montevideo, Julio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.25-11511-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adquisición: Licitación pública número 39 (tercer llamado). — Asunto 141|1040. — Fuentes y Compañía: 550 metros de alambre intemperie de 10 mms., según muestra, a $ 37.00 los 100 metros; 700 metros de alambre intemperie de 6 mms., según muestra, a $ 21.37 los 100 metros; 100 metros de bajoplomo de 3 x 10 mms., según muestra, en $ 234.65. — Danrée y Compañía: 550 metros de alambre intemperie de 4 mms., según muestra, a $ 15.10 los 100 metros; 100 metros de bajoplomo de 2 x 1 mms., según muestra, en $ 45.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-11512-v.jl.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 172
Segundo llamado

Compra de máquinas de sumar y de escribir

Se llama a licitación para la compra de máquinas de sumar y de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-11517-v.jl.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2017
Venta de tubos de caldera, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 26 del corriente, inclusive, la venta de 500 tubos de caldera de 82 mms. diámetro y 3 m. 80 largo, 1 polea de hierro de 1 m. 30 x 0 m. 17 y 1 hoja de sierra circular dientes postizos de 1 m. 40 diámetro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.25-11518-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42680. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Citrus Products Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.25-5994-v.ag.4.

ACTA N.o 42681. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.25-5995-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6069. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pellissier Jonas y Rivet, Inc., de Walden, New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de pieles y similares y soluciones usadas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.25-5993-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 447

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras para la construcción del servicio de puertas en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.25-11516-v.ag.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Julio 25 de 1944

2.a Sección

DOMINGO REZZANO, 32 años, soltero, empleado, argentino domiciliado 25 de Mayo 395, y JUANA REY ETCHEVES, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 395.

ENRIQUE ESPETRINI, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Zabala 1609, y CATALINA ISRAEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1609.

10.a Sección

ELBIO ALEJANDRO PAIS, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado D. Costa 4396, y ANGELICA ARGENTINA CLERICI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1557.

NIBAL ESPINOSA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3886, y LUISA TRAVERSO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Joanicó 3886.

VICTOR MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3616, y BERNARDINA LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3643.

DOMINGO FINELLI, 48 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado L. Forteza 2428, y MARIA TERESA GARRIDO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3944.

14.a Sección

JOSE MARIA CORTABARRIA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Hervidero 2886, y MATHILDE JACQUELINE ZAVALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2886.

JOSE PASCASIO LOYARTE, 50 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Tapes 1011, y CELIA ALVAREZ SCHMITT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1011.

15.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ COLLAZO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaná 1958, y BRAULIA RODRIGUEZ CURUCHET, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1958.

JOSE PAMPIN, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado O. Araújo 2081, y CIRIA ISABEL MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada O. Araújo 2081

WALTER LARRAÑAGA GARMENDIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1922, e IRMA ANGELA FARADA PANES, 23 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Brandzen 1922.

18.a Sección

CARLOS MARIA PARIENTE AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1274, y MARIA RENEE MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2241.

RAUL FEDERICO BARCELO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard España 2571, y MARIA ANGELA CORREA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2571.

19.a Sección

JOAQUIN SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1963, y GREGORIA LORENZA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1963.

20.a Sección

ISABELINO DA SILVA, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Agraciada 3995, y JACINTA TECHERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3995.

23.a Sección

JUAN CARLOS CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284, y JULIA LIDIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2284.

$2.00 Plp.v.jl.27.

24.a Sección

GUILLERMO ABDALA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mac Eachen 1598, y MARIA FLORINDA LEYS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1598.

v.jl 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FELIPE VILLAR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Rodríguez, pues donde en la primera figura su nombre como "Antonia" y dice "hija legítima de Antonio Villalba" debe decir "Antonio Felipe" e "hijo legítimo de Antonio Villar", y en la segunda, donde dice que el esposo nació el día "13 de Setiembre de 1875", que es "español" y que su madre es doña "Juana Correa" debe decir "12 de Octubre de 1875", "oriental" y "Juana Amarillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Jl.25-5990-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de DORA BALZA DE MINIÑO o MAXIMA D. BALSA DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.25-5996-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "MARIA ODILIA FONTES FERREIRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Odilia Fontes Ferreiro, estableciéndose que donde la inscripta aparece con los nombres de Estebana María Odila debe decir María Odilia y donde el apellido de la madre de la inscripta y de su abuelo materno aparecen con el nombre de Ferreiros debe decir Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.25-6009-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN BATISTA EDELINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carmen Batista Edelina Cozzolina, en cuanto al acta existente en la Intendencia Municipal: donde la inscripta aparece como Carmen Batuta Edilina Cozzolina debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido de las abuelas paterna y materna figuran como Calbone y Floris debe decir Colcore y Flores; 2.o La de matrimonio de Orosmá Villar con Carmen Batista Edelina Cozzolina y las de nacimiento de Hugo Omar y Elsa Angélica Villar: donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece como Adela Cozzolino debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido del abuelo materno de los inscriptos figura como Cozzolino debe decir Cozzolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.25-5991-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA LACOME BISCAYART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-6006-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ y de DANIEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-6007-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.25-6008-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIMENEZ o GIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-6000-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PATRON o ESTEBAN JOSE FRANCISCO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-6001-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA FABRICIO DE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-6002-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.25-6003-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante TAUBA MUZMACHER y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.25-11515-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA BLANCO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-6013-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ALFONSO MONTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Silvia Palma por aparecer en ella el compareciente como Alfonso, debiendo decir Antonio Alfonso y el padre como Manuel en lugar de Aurelio, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-6004-v.ag.10.

Interesados por costas

Año 1942. — Segunda y última publicación. — Autos J. Ibarburu c. B. Lasalle. R. Urruty de Bardecio y otra. Banco Hipotecario c. J. Fariña. Suc. J. C. Granara. R. Carrasco c. M. Esmoris. E. Mansueto c. T. Orgaz. M. Ferraro c. A. Allende. Escribanos Más de Ayala, Aycaguer y Vidal, $ 1.98. Suc. P. Solano: Juez de Paz Aquino, $ 1.80; Juez de Paz Vázquez, $ 10.80. Suc. I. Aguilera: Juez de Paz Abelardo Correa, $ 1.09. Testamentaria J. Moreira de Casas. Suc. J. Kremnitzer y D. Porto c. Suc. Kremnitzer: Juez de Paz Marcelo Méndez, $ 29.90. A. Strauch c. A. Laguarda: Juez de Paz López, $ 4.60. C. Vidal c. F. Central Juez de Paz Luis López, $ 61.30. Suc. J. M. Aguirre: Esc. Pereira, $ 0.80. Suc. M. Piñera: Perito Angelini, $ 3.31. M. Viñole c. J. Etchechury: actora, $ 3.35. Suc. E. Sanguinetti: Esc. Arrambide, $ 0.26. M. Usabiaga c. G. Laureiro: Juez de Paz Alonso, $ 1.20; escribanos Pereira y Pittamiglio, $ 0.34.

Año 1943. — Primera publicación. — Incap. Miguel del Campo y Suc. A. Criado: Esc. Pereira, $ 2.26. F. Carrara c. C. Borghi: Juez de Paz López, $ 4.60. Banco Hipotecario con Zolessi. Suc. A. Boragno. Riva Zuchelli y Carrió y G. Zas Martínez: Escribanos Barbot, Más de Ayala, Berro, Aycaguer y Vidal, $ 8.63. A. Barreto c. J. Hernández: Juez de Paz 10.a sección Florida, $ 0.93. J. Silveira c. T. Silveira: Juez de Paz O. Benavídez, $ 34.00. T. Abriel c. J. Gómez: Esc. Benia, 1.14. Suc. D. Ferraro y Suc. P. Camejo: Juez de Paz Ardoino, $ 2.90. Suc. F. Olivera: Juez de Paz A. de Carlo, $ 10.70. A. Llanes c. Fernández: Esc. Muñoz, $ 0.44; Juez de Paz Fernández, $ 2.00. — Montevideo, Junio 30 de 1944.

$14.40 Jl.25-6005-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARTOLOZZI o BARTOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jl.25-6012-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GABRIEL BONATTI o PEDRO BONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avda. Gral. Flores N.o 4248. —Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Jl.25-5997-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.25-6014-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.25-6015-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor CAMPIO CARREIRA, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, establecido en Marcelino Sosa 2106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Rafael Pérez Figueroa. — Benito Esmerode.

$7.20 Jl.25-6010-v.ag.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que con fecha siete del corriente, vendí al señor ULPIANO FERNANDO ORTIZ, el comercio que giraba con los nombres "Agencia Case", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del mismo; dando aviso a todos los acreedores, que deberán presentarse con sus cuentas a hacerlas efectivas, en el mismo comercio ubicado en calle Rodó y Tomás Gómez dentro del término de quince días. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Mercedes, Julio 7 de 1944. — Lino Ubaldo Reyes.

$8.00 Jl.25-6011-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el Sr. Mariano Roverano y el Sr. SANTIAGO RILLA. Ramo: café, bar y cancha de bochas calle Sierra 2081. Se retira el Sr. Roverano Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Santiago Rilla. — Mariano Roverano.

$9.60 Jl.8-5625-v.jl.27.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 (inc. 2.o) de los estatutos, convócase por 2.a y última vez a los señores accionistas de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto entrante a la hora 17 y 30, en el local de dicha sociedad, sito en la Avda. Rondeau N.o 1420, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Informe del Directorio y memoria anual. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, cesan en sus mandatos. 4.o) Elección de tres señores accionistas para formar la Comisión de Cuentas que actuará durante el ejercicio 1944-1945, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

Advertencia. Se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 14 de los estatutos, se tomará resolución con el número de votos que concurra. 2.o) Que los señores accionistas deberán depositar las acciones en las oficinas de esta sociedad o en su defecto los certificados de depósito de las mismas expedidos por una intitución bancaria, con tres días de anticipación al día señalado para la asamblea, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943. —Julio Ayala, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$16.00 Jl.25-6016-v.jl.28.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1944. — Montevideo, Julio 21 de 1944.

$3.20 Jl.25-5999-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión ubicado en Sierra 1706, que D. Antonio Celentanos hacía a ROSA y CABRAL. Por tal, se hace cargo nuevamente el Sr. Celentanos. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Antonio Celentanos. — Juan Rosá. — Trifón E. Cabral.

$9.60 Jl.8-5599-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al farmacéutico don RICARDO M. OTERO la farmacia denominada "Labat", situada en esta ciudad, calle Miguelete N.o 1601, donde tendrán que presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Miguel Labat. — Ricardo M. Otero.

$9.60 Jl.10-5603-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de hotel y bar, ubicada en la avenida Agraciada N.os 3829 y 3831, a los señores ROMAY y VIGNOLI. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1944. — Bonapelch Hnos.

$6.80 Jl.21-5908-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de 28 de Setiembre de 1904, he vendido al Sr. SANTIAGO PIREZ el almacén sito en Hocquart 1806. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bul. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Alberto Nardone.

$6.80 Jl.20-5902-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ANGEL BRANCATO almacén sito Constitución 1905. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 10 de 1944. —José Brancato.

$3.20 Jl.13-5755-v.ag.1.o.

"SADREP" LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que en fecha 27 de Junio de 1944 autorizó el escribano Juan Daguó, la que fué inscripta con el N.o 62, Fo. 201 al 211 vt. del Lo. 2.o de contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, la corporación "Prencinradio Incorporated", y el doctor Dardo Regules, cedieron 333 cuotas de capital, a favor de los señores: ROBERTO FONTAINA, ALEJANDRO RAUL FONTAINA, JUAN ENRIQUE DE FEO y ATILIO PAIVA. La administración de la sociedad permanece inalterada así como todo el texto del contrato constitutivo. Conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del decreto-ley N.o 8.992, se efectúan estas publicaciones.

$10.00 Jl.25-5998-v.ag.4.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "MAROÑAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Hon. Directorio tomada en sesión del día 20 del corriente y de acuerdo con lo determinado por el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 2 de Agosto de 1944 a las 11 y 30 horas, en el local del camino Maldonado 5058, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondientes al 1.er ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944. (Art. 38). 2.o) Lectura del informe de la sindicatura. (Art. 28). 3.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Art. 87).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — El Secretario.

$8.40 Jl.25-6030-v.jl.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Colonial S. A. Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, instalaciones, etc.	"	34.182.83
Mercaderías	"	7.468.81
Caja y Bancos	"	7.194.48
Deudores varios	"	29.610.16
Varias cuentas deudoras	"	12.133.24
Acciones en custodia .	"	25.000.00
	$	144.689.52
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores varios	"	7.106.09
Varias cuentas acreedoras	"	12.583.43
Directorio, acciones depositadas en custodia	"	25.000.00
	$	144.689.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5781.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, instalaciones, etc.	"	34.327.63
Mercaderías	"	125.42
Caja y Bancos	"	6.248.15
Deudores varios	"	35.714.50
Varias cuentas deudoras	"	16.966.81
Acciones en custodia .	"	25.000.00
	$	147.482.51
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores varios	"	7.399.26
Varias cuentas acreedoras	"	15.083.25
Directorio, acciones depositadas en custodia	"	25.000.00
	$	147.482.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5780.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance de saldos a Marzo 31 de 1943 de 1942

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, instalaciones, etc.	"	32.651.92
Mercaderías	"	15.214.35
Caja y Bancos	"	6.977.71
Deudores varios	"	18.447.65
Varias cuentas deudoras	"	16.940.84
Acciones en custodia .	"	25.000.00
	$	144.332.47
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acredores varios	"	6.989.22
Varias cuentas acreedoras	"	12.343.25
Directorio, acciones depositadas en custodia	"	25.000.00
	$	144.332.47

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5779.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance de saldos de Marzo 31 de 1942

Activo—		
Acciones en cartera .	$	29.100.00
Máquinas, instalaciones, etc.	"	32.651.92
Mercaderías	"	11.322.76
Caja y Bancos	"	6.783.76
Deudores varios	"	35.169.72
Varias cuentas deudoras	"	4.793.40
Acciones en custodia .	"	25.000.00
	$	144.821.56
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores varios	"	7.498.72
Varias cuentas acreedoras	"	12.568.89
Directorio, acciones depositadas en custodia	"	25.000.00
	$	144.821.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5778.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, instalaciones, etc.	"	32.652.12
Mercaderías	"	10.206.07
Caja y Bancos	"	6.010.06
Deudores varios	"	33.142.09
Varias cuentas deudoras	"	8.973.57
Acciones en custodia .	"	25.000.00
	$	145.083.91
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acreedores vairos	"	7.498.72
Varias cuentas acreedoras	"	12.585.19
Directorio, acciones depositadas en custodia	"	25.000.00
	$	145.083.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5777.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Julio de 1944

Manuel María Olivera, oriental, 74 años, soltero, H. Vilardebó.
Carlos Alberto Berta, oriental, 24 años, soltero, H. F. Ferreira.
Genoveva Maidana, oriental, 18 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Elena, oriental, 60 años, casado, C. Dr. Etchepare.
Braulio Robaina, oriental, 44 años, casado, H. F. Ferreira.
Ana María Vidal Bergallo, argentina, 46 años, divorciada, Cerrito 734.
María García, oriental, 50 años, soltero, 8 de Octubre 2518.
Ema Silva, oriental, 23 años, soltera, Las Primicias s|n.
Silvio Buglione Raschetti, oriental, 53 años, viudo, 8 de Octubre 3288.
Margarita Medero Cardona de Facal, oriental, 82 años, Joanicó 3940.
Antonio Máximo Estela Mascaró, oriental, 71 años, viudo, Joanicó 3908.
Elena Barrios, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Francisco Esperante, español, 50 años, soltero, H. Maciel.
Dionicia Encina, oriental, 77 años, soltera, C. M. Ramínez 2654.
Ernesto Alfredo Falcioni, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Virginia Ferroni de Fernández, argentina, 75 años, viuda, Eduardo Acevedo 909.
Cristina Antore de Martínez, española, 53 años, viuda, H. Pasteur.
Garabet Aulencian, armenio, 80 años, H. Pasteur.
María Emilia Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Los Jockeys 4821.
Carolina Cruche de Doldán, oriental, 67 años, viuda, Ceibal 1672.
Tiburcio Valdés, oriental, 33 años, casado, B. Artigas y Caning.
Carlos Faccio, oriental, 66 años, viudo, H. Pasteur.
Jacinto Pérez, oriental, 87 años, viudo, Granaderos 4095.
Pedro Frugone Darquier, oriental, 55 años, soltero, Marcelino Sosa 2730.
Leonardo Palermo, oriental, 66 años, viudo, Hocquart 1868.
Bonifacio Sosa Silva, oriental, 76 años, casado, Magallanes 2010.
Antonia Di Mauro Roclunotti, italiana, 73 años, casada, Municipio 1869.
Graciana Berrogain de Archimaut, francesa, 80 años, viuda, Agraciada 4067.
María Barros de Martínez, española, 75 años, casada, 18 de Julio 1943.
Carolina Prefumo de Giusto, italiana, 71 años, viuda, El Iniciador 1626.
Lucia García Martínez, oriental, 70 años, soltera, Durazno 2365.

Día 14 de Julio de 1944

Francisco Anunzziatto, oriental, 43 años, casado, Santos 4414.
Porfilio Suárez, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.
Judith Inés Cabrera, oriental, 22 años, soltera, J. de Dios Peza 2312.
Lorenzo Machín, oriental, 43 días, Ecuador 363.
Josefa Frecha de Pintos, española, 74 años, viuda, Comercio 1718.
Amanda Vega de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, H. Maciel.
Armenia Lamaisón de Bonomi, oriental, 73 años, viuda, Av. Italia 2402.
José Pérez López, español, 61 años, casado, Holanda 1835.
Ramón Rodríguez, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Rodolfo Santomé, oriental, 63 años, divorciado, Yí 1193.
Rosa Grumando de Faruelo, italiana, 77 años, casada, J. L. Terra 2566.
Asis Silveira, oriental, 53 años, casado, T. Gomensoro 2984.
Carola Rodríguez, H. Maciel.
Timoteo Rosas, oriental, 48 años, soltero, Ceibal 1672.
Joaquín Pose Orens, oriental, 67 años, casado, F. Gómez 945.
María Dima Hornos, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
Delia Jacqueline Paullier, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Angela Belfiori de Agoglia, italiana, 48 años, casada, A| Sosa 3539.
Juan Cruz Quinteros, oriental, 55 años, soltero, Bto. Mitre 2656.
Eugenia Trull de Sassano, oriental, 70 años, casada, Constitución 2160.

Día 15 de Julio de 1944

Pascual Lembo, oriental, 71 años, soltero, 18 de Julio 2199.
Mirta Ifanian, oriental, 1 año, G. Ramírez 1926.
Carlos Quihilliry, oriental, 59 años, casado, F. Gómez 127.
José Cerves, español, 73 años, casado, H. Pasteur.
Magdalena Córdoba, oriental, 70 años, soltera, H. Pasteur.
Miguel Esteban Medina, oriental, 37 años, divorciada, H. Maciel.
Reine Araújo, oriental, 29 años, casada, H. Pasteur.
Ignacio Sandor, húngaro, 53 años, casado, H. Pasteur.
María G. Magariños de Estela, oriental, 44 años, casada, H. P. Rossell.
Pablo Piffaretti, oriental, 51 años, casado, B. Artigas 2920.
Angel Monti, oriental, 75 años, viudo, S. Martín 2804.
Cirilo Braulio Velázquez, oriental, 77 años, viudo, H. Maciel.
Blanca Simondino, oriental, 80 años, soltera, Rivera 2313.
Susana María Cabrera, oriental, 1 año, C. Saint Bois.
María Blanca González de Lamela, oriental, 37 años, casada, Yaguarón 1667.
Raquel Pellatin de Nery, suiza, 68 años, viuda, P. de Pena 4440.
María Berta Ambrosio de Araújo, oriental, 36 años, casada, J. L. Terra 3065.
Rómulo Guido, italiano, 87 años, viudo, General Flores 2392.
Leopoldo Reboredo, oriental, 44 años, soltero, Aramburú 1970.
Carlos María Lozada, oriental, 50 años, viudo, H. Pasteur.
Sonia Lara, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Antonio Raisa, español, 83 años, soltero, A. L. P. del Campo.
José Chaves, oriental, 74 años, viudo, H. Pasteur.
Julia Ríos de Scarone, oriental, 82 años, viuda, B. Guareg 612.
Luisa Rojas de Mezquita, oriental, 74 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Lorenzo Caceros, oriental, 50 años, soltero, Cufré Chico 2277.
Raquel Ernesto Pereyra, oriental, 34 años, casado, Rousseau 3936.
Ordalina Almeida de Saldonha, brasileña, 64 años, casada, S. Chile 989.
Gerónimo Tabacco, oriental, 55 años, casado, S. Nievas 2131.

Día 16 de Julio de 1944

Josefa B. Márquez de Ramasanta, española, 47 años, viuda, B. Artigas 1461.
Toribio García, español, 54 años, casado, San José 1226.
Andrés Braga Iglesias, español, 64 años, casado, Blandengues 1289.
Diego Emilio Debellis, oriental, 3 horas, Uruguay 1830.
Matilde Vázquez de Olando, oriental, 80 años, viuda, 21 de Setiembre 2467.
Lucia Bruno de Russo, oriental, 82 años, viuda, Cerro Largo 1282.
Silveria Torres de Torres, oriental, 41 años, casada, Municipio 3313.
Heber Dante Ferradán, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Pablo Rampoldi, italiano, 68 años, viudo, Lavalleja 1736.
María Lucía Alvez de López, oriental, 64 años, viuda, H. Pasteur.
Hernan Ramón Baru Rodríguez, oriental, 14 años, soltero, B. Artigas 2798.
Adolfo Sayago Velazco, oriental, 70 años, viudo, Colonia 1691.
Concepción García y López de Amorín, española, 66 años, viuda, B. Artigas 1461.
Antonio Barboglio Ravandoni, italiano, 58 años, casado, Miguelete 2019.
Vicente Rolando, oriental, 48 años, soltero, Guatemala 1269.
Antonio Mores, italiano, 63 años, casado, Palomeque 478.
Manuela López de Giménez, española, 65 años, casada, P. Bustamante 1237.
María Arnaldi de Díaz, italiana, 72 años, viuda, Laguna Merin 267.

Día 17 de Julio de 1944

Amelia Radio de D. Halewyn, oriental, 68 años, viuda, H. Maciel.
Nicolás Rodríguez, español, 48 años, casado, H. Pasteur.
Luz del Alba López, oriental, 2 días, Asilo 146.
Juan Albino Vallejo, oriental, 3 años, Garay 4471.
José Bentos Pérez, oriental, 79 años, divorciado, Chaná 2384.
Antonia de Marco de Ventre, italiana, 74 años, viuda, H. Maciel.
Deidamia Correa de Zubemendi, oriental, 82 años, viuda, Isla de Flores 1557.
José González, español, 74 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Cayetano Montani, italiano, 80 años, soltero, H. Pasteur.
Guillermo García, oriental, 57 años, soltero, H. F. Ferreira.
Héctor Ruben Legorburu, oriental, 2 meses, Regimiento 1723.
Buenaventura Canes, brasileño, 65 años, soltero, I. de Radiología.
María Mainini de Rossini, italiana, 82 años, viuda, Maciel 1530.
Fernando Balmelli, suizo, 79 años, casado, Galicia 2304.
Carmen Acecilla, oriental, 56 años, soltera, H. P. Rossell.
Carlos Alberto Pérez, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Elodia Benero, oriental, 52 años, soltera, Dante 2179.
Paula Pera de Carini, oriental, 52 años, casada, 8 de Octubre 3288.

Elena Caffera de Vallarino, oriental, 80 años, viuda, Industria 1894.
Juan Antonio Sienra, oriental, 84 años, viudo, Maldonado 1827.
Atilio Matías Marsiglia, oriental, 15 años, soltero, Agraciada 4017.
Juan Walter Lutz, suizo, 82 años, casado, H. Maciel.
Consuelo Gómez de Doldán, española, 50 años, casada, Sanatorio Español.
María Canter de Pérez, oriental, 56 años, viuda, H. Vilardebó.
Pedro Troncoso, español, 61 años, casado, Defensa 2352.
Albana Secco Illa de Nin Trías, oriental, 67 años, viuda, Ceibal 1672.

Día 18 de Julio de 1944

José Montes, español, 54 años, casado, Lombardini 3707.
Cirila Calvo de Diana, oriental, 70 años, viuda, General Villagrán 195.
Plácida Orgambide, oriental, 60 años, soltera, H. Italiano.
Magdalena de D'Argenio, italiana, 93 años, viuda, Médanos 1463.
Juan Negri, oriental, 69 años, casado, Rondeau 1562.
Juan Héctor Carli, oriental, 48 años, casado, Cno. Maldonado 5510.
Manuel Vicente Rodríguez, oriental, 56 años, casado, Cufré 1981.
Fulgencia González de Pereyra, oriental, 61 años, viuda, H. P. Rossell.
María Mercedes Pastorino de Lorenzzoli, oriental, 51 años, casada, Gil 1137.
José Pedro Giambruno, oriental, 41 años, casado, Florencio Escardó 1609.
Carlos Burra, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.
José Antonio Alvarez, oriental, 69 años, casado, H. Pasteur.
Julián Sleijas, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Julia Branchessi de Nochelli, italiana, 80 años, casada, H. Pasteur.
Benigno Arias Acevedo, español, 80 años, viudo, E. Mac Eachen 1472.
Vicente González, 54 años, soltero, H. Maciel.
Luis Alberto Antúnez, oriental, 15 días, Const. Chile s|n.
Eulogio Carballo Abral, español, 70 años, casado, Libres 1677.
Luisa Hirsiger de Schuselin, oriental, 75 años, viuda, Patria 734.
Andrés Sánchez, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Juan Villaret, oriental, 48 años, soltero, Legionarios 2272.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA EN EL MES DE ABRIL DE 1944

Soriano

1.a Sección—

Omar Olivera, 25 años, soltero, carnicero, oriental con Amelia Haller, 24 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Fregeiro, 32 años, soltero, industrial, oriental con Margarita Juana Abogadro, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Alvarez, 31 años, soltero, ebanista, oriental con Margarita Gerona Vivas, 26 años, soltera, argentina.
Marcelino Antonio Arballo, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Adela Iturriaga, 17 años, soltera, oriental.
Juan Bonifacio Alba, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Teodolinda Altagracia Zerboni, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Ferreira, 51 años, soltero, jubilado, argentino con Teodora Camila González, 37 años, divorciada, oriental.
Atanasio Machín, 33 años, soltero, comisionista, oriental con Angela Bonifacia Mancebo, 27 años, soltera, oriental.
Dikman Baccino, 23 años, soltero, militar, oriental con Elida Elvira Schettini, 24 años, soltera, argentina.
Julián Silvino Carozo, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Aurora Olivera, 30 años, soltera, oriental.
José Humberto Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Braulia Méndez, 23 años, soltera, oriental.
José Evaristo Gandolfo, 29 años, soltero viticultor, oriental con Julia Constancia Mezquida, 24 años, soltera, oriental.
Omar Sarute, 21 años, soltero, empleado, oriental con María Josefa Yanuambrea, 23 años, soltera, oriental.
Cirilo Alfredo Martínez, 31 años, soltero, comercio, oriental con María Luisa Falero, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Gualberto Alaniz, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Isabel Tomassini, 26 años, soltera, oriental.
Honorio Escobar, 63 años, viudo, rentista, oriental con Teresa Ferreyra, 33 años, soltera, oriental.
Teófilo Raúl Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental con Mary Luisa Silva, 23 años, soltera, oriental.
Isaac Felipe González, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Clara Haydée Betiza, 28 años, soltera, oriental.
Antonio Candenanza, 28 años, soltero, pintor, oriental con María Elena Haedo, 26 años, soltera, educacionista, oriental.
Enrique Domínguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Herminda Candelaria Pacheco, 24 años, soltera, oriental.
Isabelino Santos, 42 años, soltero, empleado, oriental con Paula María De los Santos Martínez, 40 años, soltera, oriental.
Pablo Mercedes Mancebo, 37 años, soltero, empleado, oriental con Saturnina Straconi, 32 años, soltera, oriental.
Ramón Hipólito Alba, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Teresa Sosa, 23 años, soltera, oriental.
Hermes Florencio Regazzoni, 32 años, viajante de comercio, oriental con María Hortensia Funeasta, 29 años, soltera, oriental.
Francisco Ernesto Gepp, 28 años, soltero, hacendado, oriental con Angélica Ventura Olivera, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Adolfo Augusto García, 26 años, soltero, agricultor, oriental con María Amelia Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Alcides Ayrala, 29 años, soltero, jornalero, oriental con María Delia Calvo, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Raúl Mallarine, 22 años, soltero, peluquero, oriental con Perla Sofía Larroza, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Alvarez, 21 años, soltero, jornalero oriental con María Mercedes Centurión, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Fekete, 35 años, soltero, comerciante, yugoeslavo con Alicia Castillo, 27 años, soltera, oriental.
Indalecio Práxedes Colombatto, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Orfelia Moncalvo, 21 años, soltera, oriental.
Luis Montes de Oca, 21 años, soltero, jornalero, oriental con N. Armoud Filón, 18 años, soltera, oriental.
Martín Iona, 33 años, soltero, empleado, oriental con Alba Pilar Lassines, 15 años, soltera, oriental.
Epifaneo Doroteo Avila, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Avelina Vivas, 39 años, soltera, oriental.
Teodoro Stirvulov, 29 años, soltero, agricultor, rumano con Elsa Lidea Nidegger, 20 años, soltera, oriental.
Félix Severiano Colombatto, 40 años, soltero, comerciante, oriental con Juana María Rivero, 42 años, soltera, oriental.
Claudio Tolentino Larraura, 26 años, soltero jornalero, oriental con Carmen Techera, 26 años, soltera, oriental.
Raúl Negrín, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Elsa Anita Cairús, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Albino Pontel, 30 años, soltero, agricultor, argentino con Lilia Esther Negrín, 25 años, soltera, oriental.
Tomás Vincón, 29 años, soltero, chofer oriental con Irma Esther Amúz, 19 años, soltera, oriental.
Antonio José Calcagno, 19 años, soltero, agricultor, oriental con Francisca Irene Argentina Linares, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Domingo Ismael Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Marcelina Elvira De León, 26 años, soltera, oriental.
Apolinario Avinceto, 50 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira Justina Matturo, 33 años, soltera, oriental.
Enrique Eduardo Román, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Alejandrina Ohaco, 12 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Carlos Raúl Machado, 40 años, divorciado, comercio, oriental con Dolores Rodríguez, 33 años, soltera, argentina.
Walter Figalo, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Paula Bentancur, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ramón Ricardo Salgado, 48 años, soltero, empleado, oriental con Atanacia Moreira, 46 años, soltera, oriental.
Gabriel P. Borrás, 27 años, soltero, industrial, oriental con Olga Luisa Imbach, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Rodríguez, 52 años, viudo, jornalero, oriental con Mercedes Peralta, 30 años, soltera, oriental.
Angel Victoriano Colmán, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Antonia Miralla, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Hilario González, 28 años con Juana Aurora Sosa, 21 años.

Tacuarembó

1.a Sección—

Arturo Cuadrado, 31 años, soltero, agricultor, oriental con Serapia Amabilia Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Marcelino Perdomo, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Josefina Blanca Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Walter Berro, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Zulma Herrera, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Zilli, 22 años, soltero, empleado, oriental con Maura Correa, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ernesto Bleda, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Alejandrina Elma Escotto, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pablo Estanislao Casais, 34 años, soltero, empleado, oriental con Fermina Melo, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Beseiro Barrios 47 años, soltero, empleado, oriental con María Jacinta Balbuena, 41 años, soltera, oriental.
Severo Osorio, 46 años, soltero, jubilado, oriental con Teófila Rocha, 41 años, soltera, oriental.
Ramón Gómez, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Telma Beloqui, 20 años, soltera, oriental.
Ulpiano Bottero, 42 años, soltero, comercio, oriental con Celeste Elba Magallanes, 23 años, soltera, oriental.
Hajen Oroño, 51 años, soltero, carpintero oriental con Sara Núñez, 38 años, soltera, oriental.

Melchor Correa, 42 años, viudo, empleado, oriental con María Luisa Rebuffo, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Francisco Xavier Mouriño 30 años, soltero, ganadero, oriental con Daura Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Miguel Larumbo, 25 años, soltero, comerciante, oriental con Estela Vargas, 23 años, soltera, oriental.

Pascual Navas, 44 años, soltero, empleado, oriental con Inés Méndez, 48 años, soltera, oriental.

Felipe Cirilo Sánchez, 34 años, soltero, empleado, oriental con María Estela Casanova, 30 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Juan Alberto Pimienta, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Nicolasa Esther Iguini, 20 años, soltera, oriental.

María Rosa Silva, 37 años, soltero, hacendado, oriental con María Rosa Caraballo, 32 años, soltera, oriental.

José Francisco Silvera, 31 años, soltero, hacendado, oriental con María Elena Sala, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Crecenzio Barrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Severa Maura Sosa, 15 años, soltera, oriental.

Diómeres Freytas, 30 años, soltero, jornalero oriental con Teresa Ceballos, 15 años, soltera, oriental.

Doroteo Silva, 47 años, soltero, empleado, oriental con Juana López, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Aldemir Sosa 31 años, soltero, empleado, oriental con Evarista Moreira, 30 años, soltera, oriental.

Erodicto Silva, 21 años, soltero, jornalero oriental con María Angélica Cossio, 18 años, soltera, oriental.

Quintín Larrosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Dorila Machado 33 años soltera, oriental.

Máximo Beltrán, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Bernardina Javier, 23 años, soltera, oriental.

Domingo Cáceres, 25 años, soltero, jornalero oriental con Ademar Ruiz, 15 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA EN EL MES DE MAYO DE 1944.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916

Artigas

6.a Sección—

José Antonio Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Devercina De los Santos, 17 años, soltera, oriental.

Esteban Balbunena, 26 años, soltero, soldado, oriental con Blanca Iracena Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Elido Santos Mainardi, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Magdalena Juana Cervini, 19 años, soltera, oriental.

Alfonso Esteban González, 32 años, soltero, empleado, oriental con Magdalena Noé Gómez, 15 años, soltera, oriental.

Juan Gutiérrez, 33 años, soltero, empleado, oriental con María Odina Balbiani, 24 años, soltera, oriental.

Juan De la Peña, 26 años, soltero agricultor, oriental con Yolanda Celeste Arbiza, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo González, 22 años, soltero, comerciante, bresileño con Tomasa Idiarte, 20 años, soltera, argentina.

8.a Sección—

Marcos Ramón Rosas, 29 años, soltero, agricultor, argentino con Ramona Espina, 21 años, soltera, oriental.

Basilicio Ramón Orihuela, 38 años, soltero, hacendado, brasileño con Corina Peirano, 32 años, soltero, oriental.

9.a Sección—

Laudelino Isolabella, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Elida Bastos, 21 años, soltera, oriental.

Cantalicio Carvallo, 39 años, soltero, jornalero, oriental con María Rosa Parentini, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Manuel Tabeira, 22 años, soltero, empleado, oriental con Marcelina Noble, 23 años, soltera, oriental.

Enrique Coralio Hernández, 27 años, soltero, industrial, oriental con Delia Leonor Camejo, 17 años, soltera, oriental.

Mariano Rivero, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Matilde Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Capote, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Felicia Bove, 17 años, soltera, oriental.

Juan Romeo Lucián, 30 años, soltero, comerciante, oriental con María Angélica Lanz, 27 años, soltera, oriental.

Severiano Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Lapuente, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira Pacheco, 24 años, soltera, oriental.

Máximo Calacha, 21 años, soltero, agricultor, oriental con María Rita Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Santiago Avelino Marchisio, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Margarita Felipa Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Guarnieri, 21 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Elida Sande, 19 años, soltera, oriental.

Luis Guillermo Lapegre, 31 años, soltero, industrial, oriental con Evideria Paula Clavijo, 23 años, soltera, oriental.

Andrés Mauro Larrionda, 29 años, soltero, jornalero oriental con Anastacia Dorila Castiglio, 24 años, soltero, oriental.

Eustaquio Castro, 28 años, soltero, empleado, oriental con María Luisa Curbelo, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Miguel Angel Menéndez, 38 años, divorciado, empleado, oriental con Cricelia Pallares, 27 años, soltera, oriental.

José Carlos Pedro Dores, 30 años, soltero, mecánico, oriental con Amelia Eleuteria Silva, 26 años, soltera, oriental.

Isabelino Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero oriental con Aida Sara Barthes, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Gutiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Elda Aguilar, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 19 años, soltero, agricultor, oriental con Amabelia Eugenia Ricobaldi, 20 años, soltera, oriental.

Julián Martínez, 30 años, soltero, viticultor, oriental con Paula Delia Estela Rivara, 30 años, soltera, oriental.

Blás Edgardo Varela, 24 años, soltero, empleado, oriental con María Amanda Villar, 19 años, soltera, oriental.

Anselmo Elbio Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Renée Genoveva Casuriaga, 16 años, soltera, oriental.

Bautista Miguel Insausti, 25 años, soltero, jornalero, argentino con Delia Clementina Hernández, 23 años, soltera, oriental.

Pascual Raúl Alpino, 31 años, soltero, comercio, oriental con Elvira Amanda Medina, 34 años, soltera, empleada, oriental.

José Escolástico Riverón, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Haydée Placeres, 15 años, soltera, oriental.

Juan Dante Loresio, 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental con Willmide Nélida Gilardoni, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Alfredo De Munno, 49 años, viudo, agrimensor, argentino con María Elena Benedetti, 40 años, viuda, oriental.

Juan Carlos García, 27 años, soltero, carpintero oriental con Ema Francisca Hernández, 23 años, soltero, oriental.

Santiago Gerónimo N. Cerro, 38 años, soltero, vitivinicultor, oriental con Severina Elena Parueti, 29 años, soltera, oriental.

Juan José Olivares, 32 años, soltero, empleado, chileno con Alba Estela Esquerré, 30 años, soltera, oriental.

Ernesto Francisco Casares, 67 años, soltero, martillero público, oriental con Juana Jacinta Pellizca, 40 años, soltera, oriental.

Victorio Belisario, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Amelia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

José María Monteghirfo, 21 años, soltero, viticultor, oriental con Evidelia María Monteghirfo, 15 años, soltera, oriental.

Eduardo Pedro Pizzano, 37 años, soltero, pintor, oriental con Simona Malvina Introini, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Mundín, 21 años, soltero, viticultor, oriental con Anita Hilda Sanguinetti, 15 años, soltera, oriental.

Indalecio Pérez, 29 años soltero, viticultor, oriental con Fermina Clementina Pippo, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Jesús Vidal, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Desideria Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Regino Andrés Sire, 37 años, soltero, agricultor, oriental con Anunciación Aldao, 31 años, soltera, oriental.

Luis Martínez, 35 años, soltero, agricultor, oriental con Everilda Ignacia Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Carmelo Martínez, 26 años soltero, agricultor oriental con Paula Orlandina Peña, 19 años, soltera, oriental.

Luciano De Amores, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Aida Doralina Santos, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Pombo, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Teresa Lucía Sanchis, 31 años, soltera, oriental.

Gabino Celestino Del Sur, 27 años, soltero empleado oriental con María Esther Rey, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Gutiérrez, 38 años, soltero, agricultor, oriental con Concepción Cabrera, 38 años soltera, oriental

Domingo Víctor Moretti, 64 años, divorciado, agricultor, italiano con Sulpicia Curbelo, 49 años, viuda, italiana.

11.a Sección—

Liborio Valdéz, 49 años, viudo, labrador, oriental con Dorotea Modesta Tejera, 39 años, soltera, oriental.

Felipe Pintado, 27 años soltero, empleado, oriental con Jacinta Blanca Riverón, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Zacari, 38 años, viudo, empleado, italiano con Raimunda Giménez, 21 años, soltera, oriental.

Bernabé Hernández, 21 años, soltero, empleado, oriental con Reina Gladys Rojas, 16 años, soltera, oriental.

Daniel Juan Ballesteros, 33 años, soltero, empleado, oriental con Tomasa Ramona Larrañaga, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Marcelino Ferrari, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Irma Renée Perdomo, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Pérez, 24 años, soltero, empleado oriental con Ibis María L. Martínez, 22 años, soltera, modista, oriental.

Sabino Saule, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Francisca C. Peña, 29 años, soltera, oriental.

Cecilio Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Eusebia Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Almedo B. Urioste, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Telma Macías, 28 años soltera, oriental.

13.a Sección—

Roberto Badani, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Norma Cánnepa, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Lerete, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Dominga Irma Salcedo, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Cejas, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Gregoria G. Moreira, 30 años, soltera, oriental.

Luis Sixto Bonilla, 33 años, soltero, albañil, oriental con Justina Cervieri, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Teófilo García, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Mercedes Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Luciano Martínez, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Jacinta Nova, 24 años, soltera, oriental.

Natividad Guillen, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Evangelina Guillen, 23 años, soltera, oriental.

Sinforoso Granja, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Lorenza Buschiazzo, 24 años, soltera, oriental.

Delfino Romero, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Callero, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Iris Ferreyra, 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Pérez, 27 años, soltero agricultor, oriental con Felicia Pallas García, 20 años, soltera, oriental.

Gregorio Ferreira, 32 años, soltero, comercio, oriental con Juana Próspera Abreu, 27 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Antonio Di Mura, 45 años, soltero, agricultor, oriental con María Luisa Garrido, 33 años, soltera, oriental.

Rainaldo Ramón Clavijo, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Rosa Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Luis Antonio Morgare, 30 años, divorciado, empleado, oriental con Sabina Castillo, 26 años, soltera, oriental.

Hilario Mujica, 31 años, soltero, empleado, oriental con Delia Renée Olmedo, 16 años, soltera, oriental.

Emilio Olivera Costa, 49 años, soltero, hacendado, oriental con Francisca Fleitas, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Moreno, 32 años, soltero empleado, oriental con María Pacheco, 30 años, soltera, oriental.

José María Abad, 45 años, soltero, comercio, oriental con Aide Cuadrado Vila, 41 años, soltera, oriental.

Ruben Chagas, 24 años, soltero, hacendado, oriental con Juliana Ruiz, 16 años, soltera, oriental.

Sirgio Alvariza 24 años, soltero, comercio, oriental con María Luz Pérez, 25 años, soltera, oriental.

José Curbelo, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Francisca Acuña, 48 años, soltera, oriental.

Jacinto Caetano, 44 años, soltero, jornalero, oriental con María Ramos, 31 años, soltera, oriental.

Florisbelo Contreras, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Corina Borba, 39 años ,soltera, oriental.

Mario Pereira 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Luz Fleitas, 23 años, soltera, oriental.

Aramís Suárez, 32 años, soltero, empleado, oriental con María Teresa Vázquez, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Camejo, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Vilda Leis, 22 años, soltera, oriental.

Joaquín Balbino Rosas 26 años, soltero, jornalero, oriental con Santa Isabel Suárez, 28 años, soltera, oriental.

Santos Severo Aguiar, 22 años, soltero, soldado, oriental con Mariana Josefa Aguirre, 20 años, soltera, oriental.

Cirilo Orles, 29 años, soltero empleado, oriental con Victorina Esteban, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Laudemar Pimentel, 27 años, soltero, criador, oriental con Odilza María Autúnez Da Silva, 17 años, soltera, oriental.

Elbio Osvaldo Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Gabriela Jara, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Sotelo Antúnez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Basilisia Rodríguez, 16 años, soltera, brasileña.

César Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, brasileño con Dalila Bélgica Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Doralicio Ferreira, 42 años, soltero, agricultor, brasileño con Isabel Barreto, 36 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Jesús Mauro García, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Lima, 23 años, soltera, oriental.

Belén Silvera, 29 años, soltero, empleado, oriental con Elvira Aguirre, 27 años, soltera, oriental.

Marcelino Quinta, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Raquel López, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Manuel Pintos, 35 años, soltero, criador, oriental con Elodoides Almeida, 27 años, soltera, oriental.

Sigifredo Raúl Segredo, 29 años, soltero, criador, oriental con Graciana Elisa Yáñez, 21 años, soltera, oriental.

Claudio Rafael Pimienta, 29 años, soltero, empleado, oriental con Gerona Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Ariobal Morales, 29 años, soltero, criador, oriental con Olmerina Fratti, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Marcial Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Felisberta Juares, 28 años, soltera, oriental.

Luis Modesto Lamas, 25 años, soltero, comercio, oriental con Blanca Nidia Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Suares, 39 años, soltero, jornalero, brasileño con Doralina Farías, 31 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Mario Larregui, 34 años, soltero, agricultor, oriental con María Elena Navarrete, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Domingo Castro, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Jovina Antúnez, 25 años, soltera, oriental.

José Antonio Echevarría, 47 años, soltero, empleado, oriental con Aurora Eugenia Robatti, 18 años, soltera, oriental.

Isidoro Chaves, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Enilsa Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Da Rosa, 38 años, soltero, criador, oriental con Estela Jorda, 16 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Juan Formica, 32 años, soltero, mecánico, oriental con Micaela Romaniello, 28 años, soltera, oriental

Antonio M. Favaro, 37 años, soltero, empleado, oriental con Erina M. Minozzi, 31 años, soltera argentina.

Guillermo Borges, 45 años, soltero, empleado, oriental con Julieta F. Dassori, 23 años, soltera, oriental.

Hipólito Taverna, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Adela Soria, 25 años, soltera, oriental.

Armando Herguiz, 25 años, soltero, empleado, oriental con Crimilda T. Colombo, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro Tomsik, 43 años, soltero, ingeniero, checoeslovaco con Carlota F. M. Hannemann, 33 años, soltera, farmacéutica, alemana.

Gregorio Ferreyra, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Margarita Cotelo Godoy, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Ramón Vera, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Eugenia Rosa Alonso, 28 años, soltera, oriental.

Argentino González, 52 años, soltero, empleado, argentino con Ambrosina Roma, 36 años, soltera, argentina.

Rafael Cosentino, 26 años, soltero, industrial, oriental con Etta Coppi, 30 años, soltera, empleada, yugoeslava.

Isabelino Reynaldó Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Adela Díaz, 22 años, soltera, oriental.

Armando Guisolfo, 29 años, soltero, empleado, argentino con María E. Cabo de Vila, 29 años, soltera, empleada, paraguaya.

Amadeo López, 31 años, soltero, dibujante, español con Hilda Benzadon, 30 años, soltera, educacionista, argentina.

Juan Walter Lobisch, 43 años, soltero, ingeniero industrial, austriaco con Szejwa Chajá Brykman, 41 años, soltera, polaca con Luis Ballester, 38 años, soltero, empleado, español con Hinda Horowic, 29 años, soltera, polaca.

Domingo Maestropaolo, 42 años, soltero, comercio, argentino con Fernanda Vallecillo, 32 años, soltera, argentina.

2.a Sección—

Dionisio Aniceto Peña, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Gabina Pino, 22 años, soltera, oriental.

Coralio Boné, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Francisca Vicenta Delgado, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Eduardo Daniel Ahunchain, 53 años, soltero, ganadero, oriental con Petrona Candelaria Ruiz, 45 años, viuda, oriental.

Pedro Collazo, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Micaela García, 42 años, soltera, oriental.

Natalio Fernando Pagua, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Dominga María Urrutia, 16 años, soltera, oriental.

Félix Quintana, 23 años, soltero, comerciante, español con María Martina Zulema Purtscher, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Collete, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Asunción Lucía Giusiano, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Renaldo Krause, 25 años, soltero, empleado, oriental con Elda Nelly Sedarri Olivera, 22 años, soltera, oriental.

José Anastasio Solaegui, 39 años, soltero, comerciante, oriental con María Adela Libly, 22 años, soltera, oriental

Alberto García, 36 años, soltero, jornalero, oriental con María Catalina Medero, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Víctor Manuel Geymonat, 27 años, soltero, granjero, oriental con Sara Ofelia Herguy, 21 años, soltera, oriental.

Margarito Teófilo Batista, 20 años, soltero, agricultor, oriental con María Elvira Hernández, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan José Hernández, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Clotilde Parrilla, 35 años, soltera, oriental.

Carlos Godofredo Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Iris Garro, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Román Boné, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Catalina Anita Castro, 27 años, soltera, oriental.

Nicolás Carmelo Pollifroni, 50 años, soltero, agricultor, italiano con Fanny Henderson, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Dionisio Angel Lasabia, 26 años, soltero, empleado, oriental con Violeta Celeste Bauhoffer, 23 años, soltera, oriental.

Basilio Faliu, 28 años, soltero, empleado público, oriental con Dorotea Ramona Morales, 20 años, soltera, oriental.

Venancio Pastrana, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Eufrosina Eude Galmés, 35 años, divorciada, oriental.

Enrique Genaro Lacreda, 31 años, soltero, empleado, público, oriental con Aurora Natalia Arce, 30 años, soltera, oriental.

Juan Badaracco, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Sara Esmeralda Suárez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Manuel Rovetta, 22 años, soltero, agricultor, oriental con María Esther Rubiolo, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Antonio Natalio Casanova, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Pereyra, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Hermelindo Banchero, 46 años, soltero, agricultor, oriental con Angela Margarita Aviztia, 36 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Tomás Alberto Ackermann, 36 años, soltero, industrial, oriental con Ernestina Sanbaber, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Indart Viera, 23 años, soltero, industrial, oriental con Nelda Ida Echaude Artola, 24 años, soltera, oriental.

Joel Pedro Köhli, 29 años, soltero, industrial, oriental con Noemí Iris Burger, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Calero, 28 años, soltero, herrero, oriental con Eulogia Amada Luzardo, 26 años, soltera, oriental.

Angel Gargiulo, 34 años, soltero, empleado, oriental con Sinforosa Adela Muñiz, 28 años, soltera, oriental.

Benjamín Asunción Travieso, 27 años, soltero, empleado, oriental con Mariana Delia Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Juan Miguel Angel Alvarez, 21 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Hortencia Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Marcos Ricardo Aguirre, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Bermúdez, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Brünner, 38 años, soltero, industrial, oriental con María Luisa Vila, 35 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Máximo Joset, 26 años, soltero, granjero, oriental con Edna Maruja Dujó, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Gómez, 28 años, soltero, empleado, oriental con María Catalina Aguilar, 23 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Montes de Oca, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Teresa Otilia Romero, 24 años, soltera, oriental.

Evergisto Benito Cepeda, 27 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Cavia, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Felipe Roberto Restagnol, 27 años, soltero, empleado, oriental con Olga Rita Rivoir, 23 años, soltera, oriental.

Antón Pomis, 27 años, soltero, carpintero, oriental con Mirta Flora Collazo, 18 años, soltera, oriental.

José María Villanueva, 25 años, soltero, comercio, oriental con Elvira T. Guinchero, 20 años, soltera, oriental.

Federico Bartell, 35 años, soltero, agricultor, oriental con Nemesia N. Cedrós, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Borven, 40 años, soltero, comercio, argentino con Iris D. Nicalucci, 36 años, soltera, argentina.

Armando P. Tourn, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Toribia H. Aviedo, 34 años, soltera, oriental.

Epifanio C. Batista, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Eulogia R. Canela, 21 años, soltera, oriental.

Nicomedes Benito López, 33 años, soltero, ganadero, oriental con Josefina Romero Figueroa, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Carlos P. Lluviera, 39 años, soltero, ganadero, oriental con Carmen Ramos, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Ramón Vázquez, 82 años, soltero, pensionista, oriental con Antonia Cisneros, 58 años, soltera, oriental.

Luis Severino Bonifacio, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Remedio, 27 años, soltera, oriental.

Jacinto Carro, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Elba Leonarda Arias, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Agustín Magallanes, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Aurelia Damiana Vallejo, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Eliseo Nieves, 50 años, soltero, jornalero, oriental con Carmelinda Lemes, 28 años, soltera, brasileña.

Durazno

1.a Sección—

Cipriano Maisonnave, 47 años, soltero, jornalero, oriental con María Magdalena González, 34 años, soltera, oriental.

Eustaquio Hernández, 23 años, soltero, militar, oriental con René Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Vidal Rodríguez, 36 años, soltero, ganadero, oriental con María Esperanza Testuri, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Segundo Llanes, 24 años, soltero, ganadero, oriental con Lila Rosano, 22 años, soltera, oriental.

Luis Trifón Arévalo, 75 años, soltero, jornalero, oriental con Ciriaca Isabel Piedrabuena, 72 años, soltera, oriental.

Elbio Juan Monza, 24 años, soltero, mecánico, oriental con Popea Nybia Sánchez Galarza, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Gualberto Acosta, 35 años, soltero, empleado, oriental con Amelia Alvarez, 30 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Medina, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Elba Margarita Hernández, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Waldemar Carrerú, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Celia Susana Giribón, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Techera, 20 años, soltero, militar, oriental con María Nieves Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

Oscar María Pereyra, 23 años, soltero, sastre, oriental con María Josefa Zabala, 22 años, soltera, oriental.

Benicio Fernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Ebelia Baz, 21 años, soltera, oriental.

Mario Aranzazú Conde, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther Castro, 24 años, soltera, oriental.

Víctor Moreira, 49 años, soltero, jornalero, oriental con Joaquina Betancor, 38 años, soltera, oriental.

Aníbal Wenceslao Rodríguez, 35 años, soltero, peluquero, oriental con María Labandera, 26 años, soltera, oriental.

José Luis Bernardo, 23 años, soltero, zapatero, oriental con Wilda Edita Soala, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Pedro Muñoz, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Teodora Julia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pantaleón Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Josefa Soca, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Héctor A. Fernández, 51 años, divorciado, oriental con América Margarita Etcheverry, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Marcos Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Elisa Bibiana Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Heliodoro Quiroga, 63 años, soltero, comercio, español con Josefa Madrid, 35 años, soltera, oriental.

Manuel Martínez, 60 años, soltero, jornalero, oriental con Paula Medina, 59 años, soltera, oriental.

Florisbelo Madruga, 74 años, soltero, pensionista, oriental con Felicia Martínez, 52 años, soltera, oriental.

Dionisio Gómez, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Mirta Haydée Correa, 25 años, soltera, oriental.

Evangelio Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental Blanca Irma Salinas, 21 años, soltera, oriental.

Mario Adolfo Cerizola, 25 años, soltero, empleado, oriental con Clelia Leazul Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Nicolás De los Santos, 41 años, soltero, policía, oriental con Petrona Arruda, 32 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2797 AL 2811

Solicitudes despachadas el día 6 de Julio de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA

8|17672, Sdad. Bíblica Americana. Raúl Penzotti, Estados Unidos de Norte América, A, Libros bíblicos impresos, 1.535.

8|19001, United Shoe Machinery C.° Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Muestras de dextrina en polvo, 1.

8|18956, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cemento para juntas (seguro), 4.

8|18954, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Preservativo cióxido (seguro), 2.

8, 19037, A, M. Whitaker, Inglaterra, A, Muestras esp. farmacéuticas, 48.

8|18977, Instituto Cultural Anglo-Uruguayo, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 73.

8|19009, Valentín Martínez y Cía., España, A, Etiquetas de papel, 5.

8|17923, Alfa Lusiardo y Ayestarán, España A, Muebles y efectos uso personal, 5.

8|18762, Ancap, Sud Africa, A, Carbón (flete y seguro), 90.278.

8|18972, La Colonial S. A. Ltda., Argentina, A, Esportines de cerda (fletes), 22.